



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 128/2006, de 27 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2006, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

7

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 6 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los «Encuentros de Responsables de Informática de los Gobiernos Locales», CEM0616H.10856, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de Julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

13

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

14

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de julio de 2006

Año XXVIII

Número 134 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades.

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando y aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 2443/2006).

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso núm. 762/2004, interpuesto por la entidad Centro de Formación Jaramillo, S.L.

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa SYRSA Automoción, S.L. (Código 7100842).

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo para la empresa Corporación Española de Transporte, S.A., «CTSA-Portillo» (Códg. 7100012).

Resolución de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación de los artículos 1, 5.b), 39.b) y los Anexos I y II del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (Cód. 7100642).

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 25 de junio de 2006. (Convocatoria año 2006).

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2006.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Orden por la que se acuerda delegar en la Consejera de Medio Ambiente la representación de esta Consejería para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica.

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Mofly» de Campohermoso, Níjar (Almería).

Orden de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Dodot-Dodot», de Cantillana (Sevilla).

Orden de 14 de junio de 2006, por la que se concede prórroga de la autorización temporal de las enseñanzas y ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga).

Orden de 19 de junio de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte - Centro de Estudios Artísticos», de Málaga.

Orden de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Tren» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla).

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2005.

14

15

15

15

17

18

18

30

34

36

37

37

37

38

38

39

40

41

41

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bial «María Zambrano», correspondiente al año 2006, a doña Iris M. Zavala. 42

Orden de 30 de junio de 2006, por la que se concede el premio bial «Luis de Góngora», correspondiente al año 2006, a doña Julia Uceda Valiente. 42

Orden de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bial «Manuel Falla», correspondiente al año 2006, al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén». 43

Edicto de 13 de junio del 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 2868/2006). 64

Edicto de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 999/2005. (PD. 2865/2006). 65

Edicto de 28 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1100/2004. (PD. 2848/2006). 65

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Palancar», y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 234/02). 43

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de El Ejido», en su totalidad, en el término municipal de El Ejido (Almería) (VP 087/02). 45

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Alamedilla, provincia de Granada (VP @062/04). 50

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga (VP 238/04). 54

Resolución de 17 de junio de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del organismo y se establece la composición de las Mesas de Contratación. 61

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto de 30 de junio de 2006, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0. (PD. 2867/2006). 63

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 98/2005. (PD. 2879/2006). 63

Edicto de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento sobre patria potestad núm. 827/2005. 64

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 21 de junio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 326/2004. (PD. 2849/2006). 65

Edicto de 8 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 271/2006. (PD. 2866/2006). 66

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación del contrato que se indica. 68

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica. 68

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 07/2006). (PD. 2881/2006). 68

Resolución de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica (Expte. núm. 16/2006). (PD. 2882/2006). 69

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2876/2006). 70

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 338/06) que se relaciona. (PD. 2885/2006).

71

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.

79

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

79

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

72

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

79

Resolución de 4 de julio de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2883/2006).

72

Anuncio de 4 de julio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de las fincas incluidas en la Unidad de NF-CA-3 Osorio, más las fincas núms. 16 y 22 de la C/ San Juan, de Cádiz.

79

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría que se citan.

72

EMPRESAS

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso para la redacción de proyecto. (PP. 2692/2006).

80

Resolución de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.

74

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

76

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

80

Resolución de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 99/ISE/2006). (PD. 2869/2006).

77

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

80

Resolución de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 98/ISE/2006). (PD. 2871/2006).

77

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

80

Resolución de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte.: 65/ISE/2006). (PD. 2870/2006).

78

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la ampliación de plazos para resolver en expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

81

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

78

Anuncio de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuestas de acuerdo de valoración en procedimientos de determinación del justiprecio.

81

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

78

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de Servicio.

78

Anuncio de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 6 de abril de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Servicio de Prevención del Gas, S.L., contra escrito de la Delegación Provincial en Málaga, de fecha 27 de julio de 2005.

81

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

79

Anuncio de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 2 de mayo de 2006, en expediente sancionador CA-31/05-IP, incoado por la Delegación Provincial de Cádiz, a la entidad mercantil SAMGYLL II, S.A.

81

Notificación de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/011/2006.

87

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de marzo 2006, recaída en el expediente PTO 58/05 sobre modificación puntual de las NNSS (UE-I-1, 2, 3 y 4) del municipio de Dalías (Almería).

82

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se publica la Resolución de 20 de junio de 2006, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2005.

87

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución denegatoria de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

86

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de población de Estepona (Málaga).

88

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución denegatoria de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

86

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

88

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución de desestimación de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

86

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 473/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

89

Anuncio de 23 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

87

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 479/2006, interpuesto por don Arturo Forcada Garijo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de oficina de farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

89

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Palomo, con establecimiento comercial de «Artículos de Piel», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0028/06.

87

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 619/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

89

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 478/2006, interpuesto por doña M.ª del Mar Chouza Ortiz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Fuengirola (Málaga).

90

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 472/2006, interpuesto por doña M.ª Carmen Henares Mesa contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Málaga.

90

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

91

Notificación de 1 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el artículo 84 de la LRJAP y del PAC en el procedimiento que se inicia en esta Delegación Provincial.

92

Notificación de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0737 dictado por la Delegada Provincial con fecha 16 de junio de 2006.

92

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación correspondiente a la sanción impuesta a don José Antonio Gala Bautista por resolución que se cita, sancionadora por infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

92

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y gestión del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada».

93

Anuncio de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/568/G.C./PES, HU/2005/299/AG.MA./CAZ.

93

Anuncio de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/577/G.C./PES.

93

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, sobre la adopción de símbolo de identidad gráfica corporativa. (PP. 2444/2006).

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 23 de mayo de 2006, del CEA Rincón de la Victoria, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2161/2006).

94

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 8 de junio de 2006, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alumaco, de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 2640/2006).

94

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 128/2006, de 27 de junio, por el que se determina la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito durante el ejercicio 2006, para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Como en anteriores ejercicios, la Administración de la Junta de Andalucía establece mediante el presente Decreto el procedimiento para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 2006, concierten las Diputaciones Provinciales andaluzas con entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario, correspondiente al ejercicio 2006.

El marco normativo en el que se inserta el presente Decreto está constituido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación directa o supletoria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del carácter básico o no de sus preceptos; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las disposiciones en materia de subvenciones incorporadas a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como lo que pudieran disponer las Leyes del Presupuesto para cada ejercicio y durante su vigencia.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Administración de la Junta de Andalucía a la financiación del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2006.

1. La Administración de la Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales andaluzas para la ejecución de las obras y servicios que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para 2006.

2. A estos efectos, se suscribirá un Convenio tripartito por la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito que corresponda, para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Administración de la Junta de Andalucía y de cada una de las Diputaciones Provinciales. La firma de los correspondientes contratos de préstamos a suscribir por éstas habrá

de tener lugar dentro del plazo de tres meses a contar desde la firma del Convenio tripartito antes citado.

Artículo 2. Objeto de la subvención.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas podrán solicitar de la Administración de la Junta de Andalucía la subvención de los préstamos que concierten para sufragar el coste de los materiales de los proyectos de obras y de servicios que la propia Diputación Provincial y las Corporaciones Locales ejecuten en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento del Empleo Agrario para el ejercicio 2006.

2. Esta subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 763.00.81A, estará constituida por un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses de los préstamos concertados para financiar el coste de materiales previstos en los proyectos de obras y servicios, pudiéndose incluir entre los mismos la adquisición de maquinaria, utensilios y elementos de transportes necesarios para su ejecución, siempre que la cantidad prevista para éstos no supere el 5% del total de los importes que, en concepto de materiales, subvencionen las Administraciones autonómica y provincial. No obstante, la Consejera de Gobernación podrá autorizar motivadamente la superación de este límite para casos concretos.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base y cálculo para su determinación.

1. La subvención de la Administración de la Junta de Andalucía a los proyectos de obras y servicios irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Diputación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales beneficiarias y siempre que dicho coste no exceda del 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal a la totalidad de proyectos de obras y servicios que ha de ejecutar cada Entidad Local durante el ejercicio 2006, estando incluido en este porcentaje el 5% al que se refiere el artículo 2.2. Respecto a los proyectos de servicios, la subvención consistirá en el abono de hasta un 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal al conjunto de estos proyectos.

2. En ningún caso podrá hacerse un uso, total o parcial, de una subvención en proyecto distinto de aquel para el que fue concedida.

3. Las subvenciones se otorgarán, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes Convenios de Colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras y servicios, sirviendo de base para el cómputo de los porcentajes a los que se hace alusión en el apartado 1, la aportación inicial del Servicio Público de Empleo Estatal para cada uno de dichos proyectos.

4. En el supuesto de que se produzca una disminución respecto a la cuantía inicialmente concedida por el Servicio Público de Empleo Estatal, se verá igualmente minorada la cantidad a subvencionar en concepto de coste de materiales, pudiendo alcanzar como límite máximo el 40 ó el 10% de la aportación definitiva del Servicio Público de Empleo Estatal, según se trate de proyectos de obras o de servicios, respectivamente.

5. En la medida en que esta reducción de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal suponga una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la correspondiente resolución de concesión, que se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 19.3 del Regla-

mento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las Diputaciones Provinciales andaluzas, en base a los acuerdos alcanzados sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Seguimiento o, en su caso, y en la parte que corresponda, para los proyectos de obras y servicios pluriprovinciales, por la Comisión Regional de Seguimiento, reguladas ambas por Real Decreto 939/1997, de 20 de junio y Real Decreto 699/1998, de 24 de abril, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.

2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de marzo de 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de presentación de solicitudes se ampliará hasta tres meses antes de la fecha en que dicha prórroga concluya.

3. Las solicitudes deberán presentarse, preferentemente, en el Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se dirigirán a la Consejera de Gobernación, acompañadas de Certificación del Secretario General de la Diputación en la que se acrediten los siguientes extremos:

- Proyectos de obras o servicios aprobados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- Cuantía de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Aportación municipal a cada uno de los proyectos.
- Declaración de que obran en su poder los certificados de inicio de los proyectos de obras o servicios objeto de subvención.
- Declaración de otras subvenciones concedidas o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

4. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en el presente Decreto, al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

5. Las propuestas que, como miembros de la Comisión Provincial de Seguimiento, deban elevar a este órgano la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial correspondiente, serán elaboradas conjuntamente a fin de consensuar el orden de prioridades que, a juicio de ambas Administraciones Públicas, sea necesario establecer en relación con los proyectos de obras o servicios a acometer dentro de su ámbito territorial de actuación.

Del mismo modo, con carácter previo a la presentación de dichas propuestas, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales deberán analizar los proyectos de obras o servicios presentados por las distintas Entidades Locales, a fin de valorar su viabilidad económica y técnica y su adecuación a la normativa sectorial aplicable en su caso. Para la financiación del coste de materiales que corresponda a la Junta de Andalucía, se precisará el informe favorable previo de las Delegaciones del Gobierno.

6. Aquellos proyectos que no reúnan los requisitos anteriormente referenciados no podrán ser objeto de subvención.

7. El procedimiento de concesión de estas subvenciones tiene naturaleza de procedimiento de concurrencia no competitiva iniciado a instancia del interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Artículo 5. Resolución.

1. La Consejera de Gobernación resolverá, mediante Orden, la concesión de las subvenciones aquí reguladas, pudiendo quedar excluidos aquellos proyectos para los que no se hubieran presentado la solicitud y documentación conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de septiembre de 1999, de la Consejera de Gobernación y Justicia, por la que se regula el procedimiento de presentación de solicitudes de las entidades beneficiarias para acogerse a este programa.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde que las solicitudes a que se refiere el artículo 4 hubieran tenido entrada en el órgano competente para su tramitación; en ningún caso dicho plazo podrá exceder del 30 de junio de 2007.

3. Transcurrido el plazo para resolver y notificar, sin que se hubiese notificado la correspondiente Orden de concesión, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo conforme a lo previsto en el artículo 31.4, párrafo segundo de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4. La resolución deberá recoger los siguientes extremos:

- Entidades locales a las que afectan los proyectos.
- Proyectos a ejecutar y plazo para la realización de los mismos.
- Importe total de los proyectos de obras y servicios afectados y aplicación presupuestaria del gasto.
- Cuantía de las aportaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado, Diputaciones Provinciales andaluzas y Entidades Locales a dichos proyectos de obras y servicios.
- Forma y secuencia de pago, y requisitos exigidos para su abono.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.
- Las condiciones que se impongan al beneficiario.

Artículo 6. Forma y secuencia de pagos.

La forma y secuencia de pagos de las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales, correspondientes a las cargas financieras devengadas por los préstamos suscritos, será la fijada en los correspondientes contratos, si bien quedará reflejada en el correspondiente convenio tripartito a suscribir entre la Administración de la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales andaluzas y la entidad de crédito en cuestión.

Artículo 7. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

1. En lo que respecta a la cuantía subvencionada por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la entidad de crédito correspondiente, de la siguiente forma:

a) Un 50% del importe total de la subvención, acompañando copia de la Orden de concesión de la Consejería de Gobernación.

b) El 50% restante, previa autorización de la persona titular de la Dirección General de Administración Local, una vez quede acreditado el abono del primer 50% mediante el correspondiente certificado de la persona titular de la Intervención de la Diputación Provincial, en el que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

2. Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte del capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras y servicios que, conforme a lo previsto en este Decreto, sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2007, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Artículo 9. Justificación: valoración definitiva de las obras o servicios ejecutados.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2007, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo anterior, cuenta justificativa del gasto, que incluirá la valoración definitiva de las obras o servicios ejecutados, aportando la siguiente documentación:

a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y abonadas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2006.

c) Relación detallada de la cuantía final, del coste de mano de obra y de materiales, aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Artículo 10. Supuestos de modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazo establecido.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Gobernación, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación, indicando expresamente la cuantía aportada por esta Consejería en dicha financiación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12.

2. Por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de

la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, en función del porcentaje de obra ejecutado, por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley General de Subvenciones.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 13. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales andaluzas y entidad de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aún cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición Adicional Unica. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a la Consejera de Gobernación y al Consejero de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales andaluzas y las entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los «Encuentros de Responsables de Informática de los Gobiernos Locales», CEM0616H.10856, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de Julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los «Encuentros de Responsables de Informática de los Gobiernos Locales», CEM0616H.10856, constituidos a su vez por las siguientes actividades formativas: «Infraestructuras informáticas de comunicaciones: tecnología y legislación» CEM0616-1.10881 y «Tecnologías de informática y comunicaciones aplicadas al procedimiento administrativo» CEM0616-2.10882, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración.

Estos Encuentros se celebrarán en Granada; el Encuentro sobre «Infraestructuras informáticas de comunicaciones: tecnología y legislación» tendrá lugar durante los días 9 y 10 de octubre, y el «Encuentro sobre Tecnologías de informática y comunicaciones aplicadas al procedimiento administrativo» se celebrará durante los días 27 y 28 de noviembre de 2006. El horario será el siguiente: la primera jornada de 11,30 horas a 13,30 horas y de 16,00 horas a 19,00 horas, y la segunda jornada de 9,00 horas a 14,00 horas.

Estos Encuentros, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo o en los dos Encuentros programados.

La celebración efectiva de los Encuentros programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Los Encuentros están dirigidos a los cargos electos, directivos y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes será limitado, por lo que si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.
- Solicitud de realización de los dos Encuentros.

El CEMCI podrá reservarse el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicios en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en cualquiera de los dos Encuentros que se convocan se extenderá desde la fecha de la publicación de esta convocatoria

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 15 de Septiembre de 2006.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8; C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 132), por fax al número 958 247 218, o bien a través de Internet, en la página web <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar antes de la fecha de finalización del plazo de admisión (15 de septiembre), la cantidad de 100 euros por cada Encuentro en que se matricule.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán abonarlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que esta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Tfno. 958 247 216).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del Encuentro.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comu-

nicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo del Encuentro en el que se haya matriculado. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el Encuentro no procederá devolución alguna.

Sexta. Certificado de asistencia.

Finalizado cada Encuentro con la asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno Certificado de Asistencia, con un total de 10 horas lectivas por cada Encuentro.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Objetivos

1. Pretende servir de foro para el debate e intercambio de información en temas de actualidad informática, que puedan tener repercusión en el avance tecnológico de las Administraciones Locales.

2. Capacitar a los participantes en la comprensión integral del papel que desempeñan y de la alta responsabilidad que tienen asumida para la modernización de los Gobiernos Locales, mediante la implementación de nuevas tecnologías de la información.

3. Concienciar acerca de las implicaciones que tiene para nuestros Gobiernos Locales la implantación de la sociedad de la información, y dotarles de los métodos y técnicas necesarias para poder organizarlas, planificarlas y dirigir las en ese sentido.

4. Obtener conclusiones que faciliten el proceso de toma de decisiones en los temas objeto de los Encuentros.

II. Destinatarios

Cargos electos, directivos y responsables en general de la implementación, dirección y gestión de las nuevas tecnologías en los Gobiernos Locales.

III. Contenido

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

ANEXO II
"ENCUENTROS DE RESPONSABLES DE INFORMÁTICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES"
 Granada, octubre y noviembre de 2006

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____ Fax: _____

E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? _____

"ENCUENTROS DE RESPONSABLES DE INFORMÁTICA DE LOS GOBIERNOS LOCALES"

- Encuentro sobre Infraestructuras informáticas de comunicaciones: tecnología y legislación (9 y 10 de octubre de 2006).
- Encuentro sobre Tecnologías de informática y comunicaciones aplicadas al procedimiento administrativo (27 y 28 de noviembre de 2006)

Derechos de inscripción: 100 euros cada Encuentro.

Forma de pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro postal n°: _____ Fecha: _____
- Cheque nominativo n°: _____ Fecha: _____
- Transferencia Bancaria (En la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2006
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, convocadas por Orden de 8 de marzo de 2005 (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 25 de julio de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN INFORMÁTICA (B2012) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.570.412 24.9127	BLANCO GOBERNACIÓN	RODRIGUEZ SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FRANCISCO JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	44010 ASESOR MICROINFORMATICA SEVILLA	DEFINITIVO	1
24.175.204 24.5257	HIDALGO IGUALDAD Y B. SOCIAL	LÓPEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	2033110 ASESOR MICROINFORMATICA GRANADA	DEFINITIVO	2
27.488.959 24.2357	CALDERO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	AGUILAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	BELEN DELEGACIÓN PROVINCIAL	2301910 TÉCNICO INFORMATICA SEVILLA	DEFINITIVO	3
28.580.821 23.8051	GARCIA SALUD	PEÑA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	JAVIER SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2045210 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	4
44.255.577 23.5527	ALVAREZ JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	ANDUJAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	JUAN CARLOS DELEGACIÓN PROVINCIAL	6708210 ASESOR MICROINFORMATICA GRANADA	DEFINITIVO	5
24.208.989 23.2512	MORENO EMPLEO	PÉREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FEDERICO DELEGACIÓN PROVINCIAL	3189410 ASESOR MICROINFORMATICA GRANADA	DEFINITIVO	6
28.665.496 21.6638	TOURIÑO OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	ESPINA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	FERNANDO ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	8159210 TÉCNICO REDES LOCAL SEVILLA	DEFINITIVO	7
26.009.519 21.1870	SAETA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	TROYANO DELEGACIÓN PROVINCIAL	TOMAS DELEGACIÓN PROVINCIAL	8898210 TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	DEFINITIVO	8

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARACTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
44.025.637 20,1347	DOMINGUEZ OBRAS PÚBLICAS Y TTES.	TORRES SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	MIGUEL ANGEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	202610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	9
28.730.841 19,5494	GARZÓN IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	PACHECO SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	DANIEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2668610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	10
34.961.600 19,1936	DELGADO IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LORENTE SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	RAFAEL SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	2668610 PROGRAMADOR SEVILLA	DEFINITIVO	11

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

RESUELVE

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fecha: 26.4.2006 (BOJA núm. 85, de 8.5.06) a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, P.D., la Coordinadora S.G.T., Rocío Sánchez Mira.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28466711	PANEQUE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	SOSA S.G.MODERN. JUSTICIA	FRANCISCO JESUS S.G.MODERN.JUSTICIA	6673410 SEVILLA	ADJUNTO JEFE INFORMATICA SEVILLA
28483148	DORADO JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	PEREZ S.G.MODERN. JUSTICIA	MARIA ESPERANZA S.G. MODERN.JUSTICIA	2971210 SEVILLA	SERV.INFORMATICA SEVILLA

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA número 193, de 1 de octubre)

RESUELVE

Adjudicar el/los puesto/s de trabajo de libre designación, convocado/s por Resolución/es de esta Secretaría General Técnica de fechas 5.4.2006 (BOJA núm. 73, de 19.4.06) al funcionario que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

ANEXO II

D.N.I.	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	Código Pto.Trabajo	Pto.Trabajo adjud.
	Consejería/Organ. Autónom.	Centro Directivo	Centro Destino	Provincia	Localidad
28493927	PEREZ JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA	NARANJO D.G.ADMON. ELECTR.Y CALID.SERV..	MARIA GEMA D.G.ADMON.ELECTR.Y CALID.SERV.	2219010 SEVILLA	GBTE.ADMON. ELECTRONICA SEVILLA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de una subvención nominativa a la Asociación América-Europa de Regiones y Ciudades, por importe de doce mil novecientos ochenta y tres euros (12.983 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria O.1.09.00.01.00.442.01.81 A.3.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte; y durante el período comprendido entre el 21 y

el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Empleo.

Cádiz, 30 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la Escala de Monitores de Extensión Agraria.

Mediante Decreto 116/1987, de 29 de abril, se integró en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria y mediante Orden de 24 de junio de 1987, se estableció la relación nominal de afectados por dicha integración.

No obstante, la referida integración fue recurrida por un grupo de funcionarios pertenecientes en origen a la Escala de Agentes de Extensión Agraria y la Sentencia de 29 de septiembre de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía declaró nulo, por contrario al Ordenamiento Jurídico, el citado Decreto 116/1987, de 29 de abril, al considerar que «no parece legalmente correcto tal proceder (integración de los Monitores en el Grupo B)» porque «los demandados carecían de la titulación académica necesaria para integrarse en el Grupo B». En consecuencia, la Administración Pública Andaluza dictó la Orden de 11 de julio de 1994, que declara la nulidad de la Orden de 24 de junio de 1987 e integra a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos (C.20), si bien, según disponía la Sentencia precitada, manteniendo el derecho de estos últimos a percibir «las retribuciones correspondientes al índice de proporcionalidad ocho y coeficiente 3.6 que, a efectos de retribuirles el sueldo y trienios, se considerarán homologados a las del Grupo B».

Habiéndose interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Orden de 11 de julio de 1994, basado en la inexistencia de base jurídica para mantener la percepción de las retribuciones correspondientes al Grupo B, la Sentencia del Tribunal Superior

de Justicia de Andalucía de 25 de septiembre de 1997 reconoció explícitamente a los Monitores el derecho a percibir sus retribuciones en tal cuantía.

Por su parte, la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 14 de octubre de 1999 estimó los recursos contencioso-administrativo números 266/97 y 471/97, interpuestos por don Jesús Delfín Hernández Pellejero y otros 49 más, funcionarios todos ellos de la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria «a extinguir», reconociéndoles su derecho a percibir sus retribuciones básicas conforme al índice de proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6, lo que en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se materializa en su integración en el Grupo B de los señalados en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Al haberse solicitado por una serie de funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria la extensión de los efectos de tal Sentencia, se estima dicho incidente por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional mediante Auto de 30 de mayo de 2003, según el cual los interesados «son funcionarios de la Administración Civil del Estado, pertenecientes a la Escala de Monitores de Extensión Agraria en servir en la C.C.A.A., y en situación de servicio activo en la Administración del Estado». Asimismo, y del tenor literal del Auto, se deduce que la solicitud de extensión fue dirigida a la Administración del Estado, «como Administración de la cual depende la Escala a la que pertenecen los solicitantes». En su parte dispositiva, el Tribunal estima la petición de extensión de efectos «a favor de los recurrentes y, previa declaración de nulidad del acto impugnado, declaramos su derecho consolidado a que se les reconozca su derecho a percibir sus retribuciones básicas en idénticas condiciones que los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Maestría Industrial, índice de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6 al tener dicho derecho consolidado y patrimonializado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, derecho que en la actualidad en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 50/84, se materializó en la integración a efectos retributivos en el Grupo B de los señalados en la Ley 30/84 y sin perjuicio de la aplicación del límite de la prescripción».

El Ministerio de Administraciones Públicas dicta Orden de fecha 17 de marzo de 2004 en ejecución del Auto de 30 de mayo de 2003, mediante la que se les reconoce «el derecho a percibir sus retribuciones básicas con arreglo al índice de proporcionalidad 8 y el coeficiente 3,6, en su condición de funcionarios de carrera de la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria “a extinguir”, con efectos desde el 17 de agosto de 1982, si bien con el límite del plazo de prescripción de cinco años, contados desde la fecha en la que presentaron su reclamación en vía administrativa, de conformidad con lo determinado en el artículo 46 de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988. Dicho reconocimiento supone la integración de los interesados, a efectos retributivos, en el Grupo B. Asimismo, se les reconoce el derecho a abonarles las diferencias por retribuciones básicas entre el Grupo B y el C que pudieran resultar a su favor en el período comprendido entre el 31 de marzo de 1995 y la fecha en la que comenzaron a percibir dichas retribuciones».

En cumplimiento de dicha Orden, por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía se les abona a los funcionarios procedentes de la Escala de Monitores de Extensión Agraria en la actualidad un complemento personal por diferencias de las retribuciones básicas entre el Grupo B y el C.

Con fecha 13 de febrero de 2006, se dicta Orden por el Ministerio de Administraciones Públicas, mediante la que se resuelve «ampliar las Ordenes de 29 de abril de 1999, 17 de mayo de 2000 y 17 de marzo de 2004, en el sentido de que los funcionarios de carrera de la Escala de Monitores

del Servicio de Extensión Agraria, “a extinguir”, que figuraban en ellas y así lo han solicitado, relacionados en el Anexo I de esta Orden, quedan incluidos en el Grupo B de los de clasificación a todos los efectos, tanto económicos como administrativos».

En uso de las facultades atribuidas a esta Consejería por el artículo 5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Integración.

Integrar, como consecuencia de la Orden de 13 de febrero de 2006 dictada por el Ministerio de Administraciones Públicas, en el Grupo B, Cuerpo B.20, a todos los efectos, tanto económicos como administrativos, al personal funcionario procedente de la Escala de Monitores de Extensión Agraria que figura en el Anexo de esta Orden, con efectos de 13 de febrero de 2006. La integración no implicará cambio de puesto de trabajo, al estar ocupando dicho personal puestos de doble adscripción (BC).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, de 22 junio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

RELACION DE FUNCIONARIOS DE LA ESCALA DE MONITORES DE EXTENSION AGRARIA QUE QUEDAN INTEGRADOS EN EL GRUPO B DE CLASIFICACION A TODOS LOS EFECTOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alex Bruque, Francisco	27.224.154
Avila Alabarces, Ricardo	24.075.714
Barbero Codes, Juan Antonio	50.402.556
Ballesteros Olmo, Antonio Jesús	75.693.311
Barriga Velo, Diego	29.724.328
Calleja Marchal, Eleuterio	30.062.512
Carreño Sevilla, Francisco	75.206.282
Casado Caro, Baldomero	25.282.207
Chamorro Alvarez, Domingo	80.028.390
Diaz Ballesteros, Antonio Ángel	75.693.160
Fernández Díaz, Santiago	26.174.662
Fernández López, Inocencio	23.657.143
Gallego Teruel, Eduardo	75.057.381
García Rivas, Ignacio	02.021.066
García Rubio, Antonio	75.694.012
Gil Sánchez, Cándido	27.197.670
González Alonso, Juan Antonio	28.403.817
González Sancha, Juan	29.429.028
Gutiérrez Cordero, Ángel	31.589.690
Hernández Leal, Francisco	27.210.687
Herrero Hernández, José	26.437.431
Illescas Toril, Pedro José	75.694.709
Jiménez Aranda, Manuel	24.063.831
Lara Aguilera, Francisco	25.284.806
Lara Aguilera, José Antonio	25.286.269

APellidos y Nombre	DNI
López Contreras, José	25.910.425
López Lozano, Manuel	08.638.064
Martín Coleto, Reyes Alonso	75.692.840
Martín del Pozo, Francisco	74.781.320
Martín Rodríguez, Antonio	23.650.814
Mayenco Israel, Luis Ramón	26.427.866
Molina Molina, José	23.604.924
Molina Pozo, Antonio	25.286.581
Montosa Salas, José María	24.066.806
Muñoz Sánchez, Pablo	75.695.849
Navia Vilabrille, Elsa	71.868.357
Nieto Ojeda, Rufino	26.425.356
Ortiz Martín, Juan	80.024.774
Parra Romero, Antonio	31.510.543
Parra Romero, Juan	24.068.857
Peláez Jiménez, Manuel	25.284.762
Pérez Morales, Jesús M ^a	23.630.862
Pérez Pérez, Antonio E.	27.219.565
Ramírez Sánchez, Cristóbal	31.569.979
Rodríguez Fernández Benito	09.629.835
Romero Franco, Ciriaco	29.460.410
Ros Orta, Julio	27.222.151
Rueda López, Antonio	74.999.320
Ruiz Coleto, Félix	30.190.646
Ruiz Cortés, Francisco	24.069.336
Sánchez López, José	28.402.066
Soria Nieto, José	26.435.665
Soto Díaz, Miguel	75.087.412
Terrón López, Lucrecio	24.064.660
Tortosa Domingo, Jorge	25.931.846
Tortosa Linde, Francisco	23.662.216
Valderrama Rodríguez, Domingo	28.421.582
Valverde Pozo, Dionisio	75.663.816
Valle Copado, Enrique	75.473.659
Viñas Martín, Marcelino	05.890.662

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, autorizando y aprobando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma. (PP. 2443/2006).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, D. 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto, asimismo, que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos. O bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuer-

do de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería,

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar la futura subestación «EADS-CASA».

Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Parque Aeronáutico».

Final: Subestación «EADS-CASA»

T.m. afectados: La Rinconada y Sevilla.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en km: 6,741.

Tensión en servicio: 132.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Se instala 1, apoyo núm. 57 Bis.

Aisladores: U100BS.

Referencia: R.A.T: 103503. Exp.: 236461.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando esta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132.º del R.D 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las con-

secuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.º de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso núm. 762/2004, interpuesto por la entidad Centro de Formación Jaramillo, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 762/2004, interpuesto por Centro de Formación Jaramillo, S.L., contra la resolución de fecha 17 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/2002/J/270 R-2, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

« F A L L O

1. Estimo la demanda rectora de esta litis y, en consecuencia, anulo la resolución impugnada por ser contraria a Derecho.

2. Declaro el derecho de la empresa actora a percibir los 7.688,81 euros descontados por la Administración de la liquidación impugnada.

3. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Siendo firme esta sentencia, devuélvase el expediente a la Administración demandada con testimonio de la presente».

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4 B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa SYRSA Automoción, S.L. (Código 7100842).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa SYRSA Automoción, S.L. (7100842), recibido en esta Dirección Gene-

ral de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de junio de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha de 15 de mayo de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO 2005/2006/2007

A C T A

En la ciudad de Sevilla, siendo las 17,00 horas del día 15 de mayo de 2006 en los locales de la Empresa, se reúnen la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa, compuesta por:

En representación de los trabajadores:

Don José Manuel Carreto Alba.

Don José Antonio Fabián González.

Doña María del Carmen García Muñoz.

Doña Maite Gil Garrido.

Don Francisco Herrera Herrera.

Don Pedro Martínez López.

Don Francisco López Fernández.

Don Manuel Francisco Márquez Cordero.

Don Mariano Parra Martínez.

Don Rafael Domínguez Romero (como Asesor de la Representación Social).

En representación de la Dirección de la Empresa:

Don Francisco Galnares González de la Madrid.

Don Francisco José Hernández de Lorenzo.

Don Pablo Jesús Patón Borja.

Don Rafael Antonio Ruiz Sánchez.

Abierto el acto, los reunidos manifiestan que el objeto de esta reunión es dar lectura y, en su caso, aprobación del texto articulado del Convenio Colectivo, que ha sido redactado de conformidad con lo convenido y acordado por esta Comisión.

Queda constituida la Comisión Paritaria y compuesta de la siguiente forma:

Por la Representación de los Trabajadores:

Don Francisco López Fernández.

Don José Antonio Fabián González.

Por la Representación de la Dirección de la Empresa:

Don Pablo Jesús Patón Borja.

Don Rafael Antonio Ruiz Sánchez.

Dada lectura del mismo, los señores vocales citados se pronuncian en el sentido de que su articulado corresponde a lo convenido por ellos, por lo que dicho texto queda aprobado y se incorpora a este Acta como Anexo.

CAPITULO I

Ambito de Aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito del Convenio.

Apartado A) Objeto del Convenio: El presente Convenio regula, desde su entrada en vigor, las relaciones entre SYRSA Automoción, S.L., y los trabajadores adscritos a sus centros de trabajo de San Pablo 1, 2, 3 y 4, Pagés del Corro y Huelva 1, 2, y 3.

Apartado B) Ambito territorial del Convenio: Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán aplicables a:

1. Centros de Trabajo San Pablo 1, 2, 3 de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Sevilla, Autopista San Pablo, s/n.
2. Centro de Trabajo de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Sevilla, Autopista de San Pablo km 536,7 (San Pablo 4).
3. Centro de Trabajo de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Sevilla, calle Pagés del Corro, número 167.
4. Centro de Trabajo de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Huelva, Avenida de las Fuerzas Armadas, s/n.
5. Centro de Trabajo de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Huelva, Polígono Industrial La Paz, naves 20-21-22.
6. Centro de Trabajo de SYRSA Automoción, S.L., con domicilio en Bollullos Par del Condado (Huelva), Polígono Industrial El Lirio, calle Escayolista.

Apartado C) Ambito personal: El Convenio afecta a la totalidad del personal de SYRSA Automoción, S.L. que presta sus servicios en los centros de trabajo descritos en el apartado anterior con las siguientes excepciones:

1. El personal directivo a que hace referencia el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.
2. El personal nombrado por la Dirección para desempeñar cargos de Responsables de Servicios, adjuntos o superiores, atendida la clasificación profesional específica de la Empresa y que, a propuesta de ésta, acepte voluntariamente, de manera expresa y por escrito, su deseo de quedar excluido del Convenio.

La Empresa suministrará a la Representación de los Trabajadores una relación del personal directivo excluido en el momento de la entrada en negociación del Convenio.

Artículo 2. Ambito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2005, cualquiera que sea la fecha de su aprobación, finalizando el 31 de diciembre de 2007.

Todas las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo se retrotraerán al 1 de enero de 2005, cualquiera que fuese la fecha de su firma y/o publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 3. Denuncia y prórroga.

El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos una vez llegada la fecha de su vencimiento, con un incremento del IPC del año anterior, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie al menos con tres meses de antelación a la fecha de expiración del período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá ser efectuada por escrito.

Artículo 4. Revisión del Convenio.

Cualquiera de las partes puede pedir la revisión de este Convenio, o de su prórroga, en los supuestos siguientes:

Por modificación por parte de la Ley o por nuevas disposiciones legales, siempre que mejoren las condiciones económicas, en conjunto general y anual, de este Convenio. En caso contrario, quedarán absorbidas por las mejoras establecidas en el mismo, con la excepción hecha de lo acordado en el artículo 2.º del presente Convenio.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad del Convenio.

Se entiende el presente Convenio Colectivo como una unidad orgánica total y exclusiva. Si la autoridad laboral no aprobase alguno de los preceptos de este acuerdo y el hecho alterase el contenido del mismo a juicio de cualquiera de las partes, el Convenio quedará sin eficacia práctica en su totalidad, debiendo iniciarse nuevas deliberaciones a los efectos oportunos.

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se intentarán resolver por medio de una comisión paritaria, compuesta por dos miembros de la Dirección de la Empresa y otros dos de la Representación de los Trabajadores. En el caso de no conseguir acuerdo al problema planteado, se someterá el mismo a la jurisdicción u organismo a que corresponda legalmente de acuerdo con las normas en vigor.

A la firma del presente Convenio quedarán reflejados en el acta los nombres de la Comisión Paritaria, así como en el ejemplar del Convenio, el cual, y para información del personal, la Empresa entregará un ejemplar del Convenio Colectivo a todos aquellos trabajadores que lo soliciten en un plazo no superior a dos meses desde de la firma del mismo.

Artículo 7. Compensación y absorción.

Las condiciones que se pactan en el presente Convenio serán absorbibles y compensables en los conceptos relativos a tabla salarial y complemento personal permanente, con aquellas que existiesen con anterioridad a su entrada en vigor.

La entrada en vigor de este Convenio entraña la sustitución de las condiciones laborales vigentes por las que se establecen en el presente pacto colectivo, por estimar que, en conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para todos los trabajadores.

CAPITULO II

Organización del trabajo

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa. Cualquier modificación del sistema de trabajo se resolverá entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores. En caso de desacuerdo, resolverá la autoridad laboral competente.

El trabajo en cada departamento será repartido equitativamente y para ello la Dirección de la Empresa pondrá los medios necesarios para que todo el personal conozca y realice todos los trabajos dentro de su departamento.

El personal, durante las horas de paro deberá realizar cada trabajo que se considere necesario y no requiera especialización en virtud de los principios de saturación de jornada.

La Representación de los Trabajadores supervisará los trabajos que no requieran especialización a requerimiento del trabajador/a afectado/a.

Artículo 9. Traslados y cambios de servicio.

9.1. Traslados forzosos fuera de la provincia.

Se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, con las condiciones siguientes:

En el supuesto de traslado forzoso fuera de la provincia, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de traslados, la Empresa se compromete a garantizar las siguientes condiciones:

1. Comunicación y justificación a la Representación de los trabajadores de dicho traslado con una antelación mínima de quince días.

2. Abono de gastos de mudanza y quince días de hotel al trabajador afectado.

3. Compensación de 360,00 € mensuales en concepto de arrendamiento de vivienda durante un período máximo de veinticuatro mensualidades.

La vuelta en su caso del trabajador a su centro de trabajo de origen antes de las indicadas veinticuatro mensualidades dará lugar a la anulación de dicha compensación, no suponiendo en ningún caso un nuevo inicio del plazo establecido. El cambio de residencia, deberá justificarse a todos los efectos.

9.2. Cambios de servicio.

En el caso de que un trabajador/a fuese avisado/a en el mismo día del cambio de servicio y esto supusiese un perjuicio en su plan habitual de comida, se le abonará la cantidad estipulada a tal efecto en el Procedimiento de Gastos y Dietas.

En los cambios de servicio voluntarios se pactarán las condiciones del mismo libremente entre la Dirección Empresa y el trabajador/a.

Artículo 10. Recolocación por enfermedad o accidente.

En caso de enfermedad o accidente de un trabajador que de lugar a la obtención por parte de este de una pensión por Incapacidad Permanente Total, la Dirección de la Empresa dará prioridad a dicho trabajador para la ocupación de las vacantes existentes en la empresa en el momento de la obtención de dicha pensión que resulten adecuadas tanto a la capacidad física como psíquica del trabajador.

Para el cumplimiento de lo anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Valoración de la capacidad tanto física como psíquica del trabajador por los Servicios Médicos de la Empresa y la Mutua, en su caso, para determinar que puesto/s vacantes podrían ser ocupados por el trabajador.

B) Aportación por parte del trabajador del certificado de compatibilidad de los puestos vacantes con la pensión de Incapacidad Permanente Total emitido por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social.

C) Valoración de la capacidad del trabajador por parte de RR.HH. determinando cual/es de los puestos vacantes acordes a su capacidad física podría desempeñar el trabajador en atención a su perfil.

La recolocación final del trabajador exigirá el cumplimiento de todos los pasos recogidos en los apartados anteriores y, podrá dar lugar a la revisión de sus emolumentos conforme a la legislación vigente en cada momento.

Artículo 11. Distribución del trabajo.

Es obligación de los responsables intermedios establecer una adecuada distribución de la tarea, para lo cual estará dotado de la autoridad suficiente, facilitando la elevación del nivel técnico y profesional que de él dependa y anteponiendo el respeto a la persona.

CAPITULO III

Ascensos y formación profesional

Artículo 12. Ascenso categorías.

Los ascensos a categoría superior se realizarán por concurso-oposición, cuando se produzca una vacante en un centro

de trabajo, dentro de los porcentajes exigidos por la Ley. La Dirección de la Empresa lo hará público en los tablones de anuncios de los diferentes servicios y con una antelación no inferior a treinta días, especificando la vacante o puesto a cubrir, la fecha en que deberá efectuarse el ejercicio, programa a desarrollar, así como las condiciones que se requieran para aspirar. Podrán optar a la citada plaza vacante los trabajadores del centro en el que se produjo ésta.

También se hará constar la forma de celebrarlo y los méritos y demás circunstancias que sean pertinentes.

Tanto en las pruebas que se realicen como en las correcciones de estos exámenes, estará presente una representación o comisión de la Representación de los Trabajadores, elegida por este mismo.

En caso de igual puntuación, ocupará la vacante el más antiguo. Bajo ningún concepto el trabajador sufrirá merma en sus retribuciones, salvo las específicas del puesto.

Los puestos de confianza o que impliquen ejercicio de autoridad o mando sobre otra persona, se cubrirán por libre designación de la Dirección de la Empresa.

En caso de desacuerdo, en cuanto a la calificación de estos puestos, se estará a lo que resuelva la autoridad laboral competente.

Tanto en un caso como en otro, los requisitos objetivos a tener en cuenta, vendrán preestablecidos en una ficha de evaluación del trabajador, ficha de cuyo contenido final será informado por escrito la Representación de los Trabajadores.

En los ascensos de categoría, tanto en las pruebas que se realicen como en las correcciones de estos exámenes, estará presente una representación o comisión de la Representación de los Trabajadores, elegida por este mismo.

El resultado por cualquiera de los conceptos o criterios que intervinieren en el sistema de puntuación, nunca podrá impedir la realización de los siguientes ejercicios.

Artículo 13. Rendimiento.

El cumplimiento de los trabajos asignados al personal supone unos rendimientos, que serán exigidos individualmente sirviendo de base para determinarlos, las codificaciones oficiales o, en los trabajos no codificados, las condiciones acordadas como mínimas que con relación al puesto de trabajo se hayan convenido con el trabajador/a y a la falta de ello, se estará a lo señalado en la Legislación vigente.

Artículo 14. Personal de nuevo ingreso.

Cuando se declare una vacante en la plantilla fija de la empresa, la Dirección lo publicará en los tablones de anuncio del centro de trabajo afectado así como a la Representación de los Trabajadores de dicho centro de trabajo.

Los interesados deberán presentar su candidatura al Departamento de RR.HH. en el plazo de 48 horas.

El Departamento de RR.HH. recabará de cada candidato, la evaluación de desempeño de su responsable inmediato así como su perfil profesional, cotejando dicha información con el Responsable del Centro.

Una vez realizadas las evaluaciones pertinentes a los candidatos, la Dirección de la empresa comunicará los resultados a la Representación de los Trabajadores del centro de trabajo afectado, la cual, si lo estima oportuno podrá emitir informe al respecto en el plazo de 48 horas.

Una vez finalizado dicho procedimiento se comunicarán, tanto a los interesados como a los Representantes de los trabajadores, los resultados del mismo.

En las vacantes de personal técnico y titulado, al personal de la empresa cuando demuestre capacitación y experiencia suficiente no se le exigirá título académico alguno, salvo en los casos específicos que la Ley determine para el ejercicio de la profesión.

Artículo 15. Formación profesional.

Aquellos cursos de formación profesional a los cuales acudan los trabajadores de la empresa, serán organizados para que su realización sea dentro de la jornada de trabajo, siempre que las circunstancias lo permitan.

La empresa, en los casos de formación realizada dentro de sus instalaciones no solicitada o aceptada expresamente por el trabajador por su interés profesional, abonará el 50% de las horas de formación al precio de 12,78 € o, en su caso, con el acuerdo del trabajador se compensará mediante períodos de descanso cuando exista falta de trabajo en la sección o departamento al que se encuentre afecto el trabajador y las circunstancias lo permitan.

La programación de los cursos de formación fuera de la jornada habitual contará con la consulta positiva a los trabajadores participantes.

Artículo 16. Contratos temporales.

16.1. Eventualidad.

La suma de los trabajadores contratados temporales por la empresa y de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, no podrá superar el límite del treinta por ciento de la totalidad de la suma de plantilla de la empresa y personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal.

16.2. Contrato por obra o servicio.

A efectos de lo dispuesto en el Artículo 15, apartado 1.A) del Estatuto de los Trabajadores, procederá la contratación por obra o servicio determinado cuando el objeto del contrato a establecer sea la realización de labores o tareas de mantenimiento o instalación, u otras identificables que hayan de desarrollarse a lo largo de una duración temporal cierta, en virtud de contrato mercantil para un tercero.

16.3. Contrato por circunstancias de la producción:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 15 apartado 1.B) del Estatuto de los Trabajadores y, en atención a lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 del Convenio Colectivo para las empresas siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla, en los supuestos contemplados en el mencionado artículo, el contrato podrá tener una duración máxima de doce meses, dentro de un período de dieciocho contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

16.4. Contrato de formación y prácticas.

Contrato de formación. Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 75% del Salario Convenio durante la vigencia del contrato.

Contrato en prácticas. Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 80% del Salario Convenio durante la vigencia del contrato.

En los Departamentos y Secciones de Taller cuando el trabajador/a alcance durante un período ininterrumpido de dos meses consecutivos los ratios de cobertura, producción y rendimiento de la sección en la que se encuentre adscrito pasará a cobrar el cien por cien del salario.

16.5. Contrato a tiempo parcial.

«En el caso de contratos a tiempo parcial de duración indefinida se podrá pactar un número de horas complementarias equivalentes al 60% de las horas ordinarias contratadas. Con carácter general se notificará al trabajador la necesidad de realizar horas complementarias con un preaviso de 72 horas, salvo circunstancias extraordinarias y urgentes».

La Dirección de la Empresa se compromete a no superar los 24 meses de contratación para todos los contratos temporales de duración determinada, llegado dicho plazo el trabajador deberá ser contratado de forma indefinida o dado de baja de la plantilla de la Empresa.

16.6. Compensación Económica.

Todos los trabajadores contratados por SYRSA a tiempo determinado, tendrán derecho, si la modalidad de contrato realizado no lo contemplara, a una compensación económica en la cuantía de siete días de salario base por año completo

de servicio o su parte proporcional, computándose la fracción de mes como mes completo.

CAPITULO IV

Jornada, orden y disciplina

Artículo 17. Jornada.

Cada año la empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, confeccionará la propuesta de calendario y horario correspondiente junto con la Representación de los Trabajadores, considerando la jornada laboral efectiva durante el ejercicio 2005 y 2006 la de 37,22 horas semanales, equivalentes a 1.781,00 anuales de trabajo efectivo, y para el ejercicio 2007 la de 37,22 horas semanales, equivalentes a 1.776,00 horas anuales de trabajo efectivo.

En 2007, las cinco horas de reducción de jornada sobre 2006 se acumularán para su disfrute en un solo día que por tanto, tendrá jornada especial de 5 horas de trabajo efectivo.

Apartado A) Jornada intensiva.

La jornada quedará distribuida en nueve meses de jornada partida y tres de jornada continua, según cláusula adicional que recoge el calendario laboral.

Dicha jornada intensiva se computará desde el lunes más próximo al 15 de Junio hasta el lunes más próximo al 15 de septiembre.

Durante el período que dure la jornada laboral continuada, el personal dispondrá de 15 minutos para el bocadillo, aunque no se considere como tiempo efectivo de trabajo.

En el caso de que por necesidades técnicas productivas u organizativas, la Dirección de la Empresa tuviera que establecer nuevos periodos de jornada continuada durante la vigencia de este Convenio, se reducirá el tiempo efectivo de trabajo en 15 minutos por día de trabajo en jornada continuada que suponga modificación de la pactada en el presente Convenio Colectivo.

La jornada comienza y termina en el puesto de trabajo, considerándose falta de puntualidad la picada con más de cinco minutos de atraso.

En cualquier caso, la modificación de la distribución de jornada establecida en los párrafos anteriores para el personal en plantilla a la firma del presente Convenio exigirá la previa negociación con la Representación de los Trabajadores, o bien, la aceptación voluntaria de los trabajadores afectados.

Apartado B) Servicios con doble turno de trabajo:

B.1. Centro de trabajo Huelva 2: Tal y como se ha acordado entre la Dirección de la Empresa y los trabajadores del centro de trabajo Huelva-2, sito en el Polígono la Paz, 20-21-22, en escrito firmado por todas las partes implicadas con fecha de 16 de julio de 2003, el Servicio de Carrocería de Huelva trabajará a dos turnos de trabajo. Los horarios de dichos turnos de trabajo serán fijados por la Dirección de la Compañía en el Calendario Laboral de cada año siguiendo los trámites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores para la elaboración del mismo.

La Dirección organizará dichos turnos de trabajo asegurando la rotación equitativa de los trabajadores en cada uno de ellos.

B.2. Departamento de Caja: El Departamento de Caja podrá funcionar a uno o dos turnos de trabajo en atención a las necesidades de cobertura horaria de cada Centro de Trabajo.

La Dirección organizará dichos turnos de trabajo asegurando la rotación equitativa de los trabajadores en cada uno de ellos.

B.3. Servicios Rápidos. Se entiende por Servicio Rápido el servicio que se presta de reparación inmediata, con independencia del nombre comercial o publicitario que pueda tener

en cada momento. Actualmente se denominan Menú Amarillo, Renault Minuto y Carrocería Rápida. En estos servicios, en atención a las especiales circunstancias que concurren en los mismos, tanto de organización como de atención al cliente, se organizará dos turnos de trabajo rotativos conforme a los siguientes horarios:

Turno A: Lunes a viernes y sábado (mañana).

7,00 h a 14,00 h (6,75 h efectivas): 15' de bocadillo en turnos rotativos no t. Efectivo de trabajo.

Sábado 8,00 h a 14,30 h (6,25 h efectivas): 15' de bocadillo en turnos rotativos no t. Efectivo de trabajo.

Turno B: Lunes a viernes.

13,45 h a 22,00 h (8,00 h efectivas): 15' de bocadillo en turnos rotativos no t. Efectivo de trabajo.

En aquellos horarios en los que se prevean 15 minutos para bocadillo, conforme a la legislación vigente, no serán computables como tiempo efectivo de trabajo.

Ambos turnos serán rotativos, siendo obligación de la Dirección realizar su organización asegurando la rotación equitativa de los trabajadores en cada uno de ellos.

Además, de los turnos anteriores, en dichos servicios existirá un tercer turno no rotativo para cubrir las horas de mayor demanda por parte de los clientes con la siguiente distribución de jornada:

Turno C (no rotativo): Lunes a viernes.

10,00 h a 13,30 h (3,5 horas).

Comida.

15,00 h a 19,30 h (4,5 horas).

En el Servicio de Carrocería Rápida, el establecimiento de dichos turnos será voluntario para los trabajadores que, a fecha 5 de Noviembre de 2003 se encontraran adscritos a dicho servicio, no pudiendo ser impuestos unilateralmente por la Dirección de la Empresa a dichos trabajadores, así, en el caso de no existir voluntarios entre el personal actual, dichos turnos se cubrirían mediante la contratación de personal de nuevo ingreso.

Lo dispuesto en el párrafo anterior resulta de aplicación tanto para las instalaciones de San Pablo 2, como para las instalaciones de Los Remedios.

En el Servicio de Mecánica Rápida, el establecimiento de dichos turnos se realizará con el personal actualmente adscrito a dicho servicio, no pudiendo ser impuestos unilateralmente por la Dirección de la Empresa a los trabajadores que a 5 de Noviembre de 2003 se encuentren adscritos al resto de servicios del Departamento de Taller.

En cualquier caso, el Turno C (no rotativo) no podrá ser impuesto por la Dirección de la Empresa de forma unilateral a ninguno de los trabajadores en plantilla en los Departamentos de Taller a 5 de Noviembre de 2003, debiendo ser cubiertos con personal de nuevo ingreso.

B.4. Plus de turnicidad.

El establecimiento del doble turno con cobertura de guardias en los Servicios Rápidos de Mecánica y Carrocería, así como el Departamento de Caja, dará lugar a una prima de 3,25 € por día efectivamente trabajado (computables de lunes a viernes) para todos los trabajadores afectados por el sistema de turnos rotativos. Dicha prima se verá incrementada anualmente conforme a los porcentajes que se establezcan en la negociación colectiva para el resto de conceptos salariales.

Artículo 18. Permisos retribuidos.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente se concederá permiso retribuido previo aviso y justificación por parte del trabajador por las siguientes causas:

1. Por nacimiento de hijo, o enfermedad grave de cónyuge o pariente hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales. Por fallecimiento de cónyuge padres o hijos tres días naturales.

Cuando el fallecimiento afecte a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad no incluidos en el caso anterior dos días naturales.

Cuando por los motivos antes señalados el trabajador deba hacer un desplazamiento, el permiso se ampliará a cuatro días.

En cualquier caso, en el supuesto de alumbramiento anormal, 4 días naturales. (Hasta 2.º grado: Hijos, nietos, padre, madre, abuelo, abuela, hermanos tanto por afinidad como consanguinidad.)

2. Por hospitalización de cónyuge, cuatro días naturales. Por hospitalización de hijos, dos días naturales. Siempre con el límite de dos veces al año en cada caso.

3. En caso de matrimonio del solicitante quince días naturales.

4. Por traslado de domicilio habitual, un día natural.

5. Por matrimonio de padres, hijos y hermanos, 1 día natural.

6. Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialista de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo, se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de 16 horas al año.

7. Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal con la misma finalidad.

8. Hasta 6 horas para el cumplimiento de un deber, de carácter privado y personal que deberán ser preavisadas a la Dirección de la Empresa con, al menos, 72 horas de antelación.

Las retribuciones de los permisos anteriormente expuestos será la misma que percibirán los trabajadores realizando su trabajo habitual. Las horas consumidas por el disfrute de estos permisos no tienen la consideración de recuperables y forman parte del cómputo anual de horas efectivas.

Artículo 19. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los párrafos siguientes:

19.1. Graduación de faltas. Toda falta cometida por un trabajador se graduará atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave y muy grave.

19.2. Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes.

2. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo causa de fuerza mayor, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

3. El abandono del servicio sin causa justificada, aún por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se produjere perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada grave o muy grave.

4. Pequeños descuidos en la conservación del material.

5. Falta de aseo o limpieza personal.

6. No atender al público con la corrección y la diligencia debidas.

7. No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

8. Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

9. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

19.3. Faltas graves: Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de 30 días.

2. Falta de uno a tres días al trabajo durante un período de 30 días sin que los justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando consecuencia de la misma se causase un perjuicio de alguna consideración a la empresa.

3. No comunicar con la puntualidad debida de los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad en estos datos se considerará como falta muy grave.

4. Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.

5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa, pudiera ser considerada como falta muy grave.

6. Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.

7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte, a la buena marcha del mismo.

8. La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgos de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará imprudencia en acto de trabajo el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.

9. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la empresa.

10. La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

19.4. Faltas muy graves: Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Mas de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte en un año.

2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a sus compañeros como a la empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

4. Los delitos de robo, estafa, malversación cometidos fuera de la empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos.

5. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

6. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

7. La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo.

8. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la empresa, o revelar a extraños datos de la misma de reserva obligada.

9. Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa.

10. Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad, o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

11. Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.

12. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, sin previo aviso.

13. La disminución no justificada en el rendimiento de trabajo.

14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se comentan en el período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

19.5. Régimen de sanciones: Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La Empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave o muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

19.6. Graduación de sanciones: Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas, serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

- Traslados del puesto dentro del mismo centro.
- Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

c) Por faltas muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
- Despido.

19.7. Prescripción de las faltas:

- Faltas leves: 10 días.
- Faltas graves: 20 días.
- Faltas muy graves: 60 días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 20. Crédito sindical.

Las horas sindicales podrán ser acumuladas en un 100% en uno o más representantes del personal por centro de trabajo. Dicha acumulación deberá de comunicarse a la Dirección de la Empresa.

Artículo 21. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de veintidós días laborales efectivos para todo el personal, sin contar sábados, domingos y festivos.

Se establecen dos turnos vacacionales anuales de carácter rotativo, los cuales constarán de tres semanas máximas y

seguidas, un turno tras otro, iniciándose el primero de ellos el lunes más cercano al uno de agosto de cada año en cuestión.

En cada turno el tope máximo de trabajadores será del cincuenta por ciento sobre el total efectivo de la empresa, distribuida por secciones, contándose en el departamento de taller los que llevan a cabo la mano de obra directa.

Para hacer efectiva la rotación de turnos vacacionales en el presente ejercicio 2006 se realizan los turnos de arranque teniendo en cuenta la preferencia de cada trabajador por orden de antigüedad, a partir de dichos turnos comenzará la rotación en 2007.

Excepcionalmente y cuando existan motivos justificados, la Dirección de la Empresa autorizará siguiendo criterios objetivos, el disfrute de vacaciones durante el mes de julio.

Si algún trabajador decidiese no disfrutar de su turno vacacional asignado por cualquier causa, su lugar en dicho turno podrá ser ocupado por el trabajador más antiguo de los que estuviesen interesados en ocupar el referido turno, siempre que pertenezca a la misma sección.

En caso de conflicto de prioridades entre trabajadores de la misma Sección y puesto de trabajo a la hora de determinar el turno, se establecerá el convenio con acuerdo de los trabajadores, y si no fuese posible, tendrán preferencia a la elección el trabajador con mayor antigüedad en la empresa.

El trabajador que desee disfrutar el resto de sus vacaciones durante Semana Santa o Feria, lo solicitará por escrito, siendo concedidas siempre que al menos un cincuenta por ciento de la sección o departamento esté en activo.

Cuando un trabajador solicite su resto de vacaciones o parte de él, deberá solicitarlo con un plazo mínimo de cinco días laborales, antes de la fecha de comienzo.

El Responsable de Equipo contestará, en un plazo máximo de dos días laborales, antes del comienzo de las mismas dene-gándolas o autorizándolas. Si no hay contestación se dará como autorizada.

Se establece un incentivo especial de 160,00 € para el personal que disfrute de sus vacaciones fuera del período de jornada intensiva, jornada comprendida entre el lunes más próximo al quince de junio y lunes más próximo al quince de septiembre de cada año. El importe de este incentivo no estará sujeto a las subidas o revisiones salariales estipuladas en el presente Convenio.

El cuadro de vacaciones establecido por la empresa deberá estar expuesto antes del primero de abril de cada año.

Las retribuciones serán las equivalentes a treinta días de salario real, antigüedad, complemento especial del artículo 36, complemento personal permanente, complemento de puesto de trabajo y las percepciones no fijas como incentivos, tomándose la media de las doce últimas mensualidades.

El cómputo de las vacaciones relativo a las llamadas «jornadas especiales reducidas» (jornadas cuya duración no coincida con la determinada en el artículo 17 del presente Convenio Colectivo para la jornada partida o continuada), se llevará a cabo en función al número real de horas de que conste la jornada, no contabilizándose por tanto como día completo de vacaciones y conservando la diferencia de horas para su disfrute posterior. No obstante, el trabajador que disfrute sus vacaciones en dichos días deberá comunicar en el plazo de dos semanas a su responsable directo la fecha de disfrute de las horas restantes.

CAPITULO V

Régimen económico

Artículo 22. Incremento salarial.

2005. El incremento salarial sobre tablas y del resto de conceptos económicos será el mismo porcentaje que el pactado en el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla (el incremento citado no afectará al complemento personal permanente ni a los que expresa-

mente se indiquen en el articulado). No obstante lo anterior, conocido al día de la fecha la previsión del IPC de este año (2,00%) y la subida del Convenio de Sidero (IPC oficial + 1% puntos), se establece a cuenta una subida del 2,00% más 1% con efectos desde el 1 de enero de 2005. La regularización en exceso con efectos del 1 de enero de 2005, tendrá lugar una vez conocido el IPC oficial de este año en el conjunto nacional.

2006 y 2007. Se establece el mismo texto que en el párrafo anterior, con las siguientes salvedades: Con efectos del 1 de enero de cada año, subida del IPC previsto. A 31 de diciembre se regularizará en exceso, una vez conocido el IPC real de dichos años.

Artículo 23. Pagas extraordinarias.

Se mantiene para todo el personal una paga de beneficios el 30 de marzo, consistente en treinta días de salario convenio, más complemento personal permanente en su caso.

Se seguirán percibiendo igualmente, las pagas extraordinarias del 30 de junio y 30 de noviembre, en las que vendrá incluido el complemento personal permanente.

Asimismo se abonará una paga extraordinaria en la nómina del mes de septiembre de 250,00 € fijos e iguales para todos los trabajadores. Dicha paga se abonará el 30 de septiembre de cada año.

Artículo 24. Sistema de incentivos personal de taller.

La retribución variable del personal de taller se constituirá por un complemento de puesto, el cual se cobrará distribuido en 12 mensualidades y unas primas variables en función de los resultados de calidad y rendimiento según los criterios recogidos a continuación:

1. Complemento de puesto.

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO PUESTO
COTEC	4.000,00 €
ELECTROMECAÁNICO A	3.400,00 €
ELECTROMECAÁNICO B	2.500,00 €
ELECTROMECAÁNICO C	1.700,00 €
OFICIAL 1ª	2.000,00 €
OFICIAL 2ª	750,00 €
OFICIAL 3ª	500,00 €
OFICIAL 3ª B	0,00 €

El Complemento de puesto será aplicable a todo el personal que no ostente a título personal Complemento Personal Permanente.

El personal que ostente el Complemento Personal Permanente y, el mismo, sea inferior en cómputo anual, al Complemento de Puesto de Trabajo, percibirá este último, al ser más beneficioso, y por tanto desaparecerá el concepto CPP.

En el caso en que el Complemento Personal Permanente sea superior en cómputo anual, al Complemento de Puesto de Trabajo, la diferencia, se mantendrá a título individual bajo dicho concepto. Anualmente dicho Complemento Personal Permanente se irá reduciendo en la misma proporción en que aumenta el Complemento de Puesto Trabajo.

En cualquier caso, la modificación o supresión en el futuro del presente Complemento de Puesto de Trabajo, en ningún caso supondrá la pérdida del Complemento Personal Permanente, recuperando los/as trabajadores/as el concepto y las cantidades originarias establecidas en el Anexo 2.

2. Criterios de abono de la remuneración variable.

Las cantidades establecidas para cada categoría se distribuirán según los siguientes porcentajes:

a) Calidad: Por este concepto se cobrarán las siguientes cantidades en función del puesto de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL INCENTIVOS CALIDAD	POR TAFS (75%)	POR T.R. (25%)
COTEC	1.223,04 €	917,28 €	305,76 €
ELECTROMECAÁNICO A	1.034,19 €	775,64 €	258,55 €
ELECTROMECAÁNICO B	825,93 €	619,45 €	206,48 €
ELECTROMECAÁNICO C	713,32 €	534,99€	178,33 €
OFICIAL 1ª	781,48 €	586,11 €	195,37 €
OFICIAL 2ª	600,00 €	450,00 €	150,00 €
OFICIAL 3ª	525,00 €	393,75 €	131,25 €
OFICIAL 3ª B	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Como se refleja en el cuadro, dicha cantidad corresponde a la suma de los resultados de Clientes Totalmente Satisfechos (TAFS) y Tasa de Retorno (TR) (distribuidos en un 75% y un 25% respectivamente sobre el total).

Para determinar las cantidades a abonar por resultados de calidad se tendrán en cuenta los resultados del Centro de Trabajo al que se encuentre adscrito el trabajador y los resultados obtenidos a nivel SYRSA Automoción, al 50% cada uno, tomando como referente las encuestas realizadas a nivel interno por la Dirección de la Empresa.

Las cantidades resultantes se cobrarán cuatrimestralmente existiendo posibilidad de recuperación anual.

Los objetivos para cada año serán establecidos por la Dirección de la Empresa, en función de los marcados por Renault, teniendo en cuenta la situación particular de SYRSA Automoción y la de cada centro de trabajo. Previamente a su comunicación a la plantilla, la Dirección de la Empresa informará a los Representantes de los Trabajadores para lo cual, se citará a la Comisión Paritaria del Convenio.

b) Rendimiento: Por este concepto se cobrarán anualmente las siguientes cantidades en función del puesto de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL INCENTIVOS RENDIMIENTO	RENDIMIENTO INDIVIDUAL (90%)	RENDIMIENTO COLECTIVO (10%)
COTEC	2.853,75 €	2.568,37 €	285,38 €
ELECTROMECAÁNICO A	2.413,10 €	2.171,79 €	241,31 €
ELECTROMECAÁNICO B	1.927,17 €	1.734,45 €	192,72 €
ELECTROMECAÁNICO C	1.664,40 €	1.497,96 €	166,44 €
OFICIAL 1ª	1.823,45 €	1.641,10 €	182,35 €
OFICIAL 2ª	1.400,00 €	1.260,00 €	140,00 €
OFICIAL 3ª	1.225,00 €	1.102,50 €	122,50 €
OFICIAL 3ª B	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Como se refleja en el cuadro dicha cantidad corresponde a la suma de los resultados de Rendimiento Individual y Rendimiento Colectivo (distribuidos en un 90% y un 10% respectivamente sobre el total).

Por Rendimiento se entiende las Horas Facturadas dividido por las Horas Compradas.

Horas Facturadas son las horas cobradas a clientes sobre Ordenes de Reparación Cerradas (se entiende por cliente el cliente externo, garantías, cesión interna, etc...).

Las órdenes de reparación que no puedan cerrarse por problemas imputables a terceros, transcurrido un mes desde la finalización de los trabajos serán cerradas a crédito o imputadas manualmente al trabajador/es para el cálculo de su rendimiento.

Horas Compradas son las horas de calendario anual menos:

- Horas de formación.
- Horas de vacaciones.

c) Permisos retribuidos.

d) Horas sindicales.

Los objetivos de rendimiento se reflejan en la siguiente tabla en atención a la Sección a la que pertenezca el trabajador:

MECÁNICA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 85%	100%
< 85% > 80%	75%
< 80% > 75%	50%
< 75% > 70%	25%

Nota: Para COTEC los objetivos se reducen un 10% y un 5% para Electromecánicos

CHAPA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 90%	100%
< 90% > 85%	75%
< 85% > 80%	50%
< 80% > 75%	25%

Nota: Para Oficial 1ª Bancada los objetivos se reducen un 5%

PINTURA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 95%	100%
< 95% > 90%	75%
< 90% > 85%	50%
< 85% > 80%	25%

En cualquier caso y sea cual sea el rendimiento mensual, existirá posibilidad de recuperación semestral y anual.

Los objetivos de rendimiento colectivo se hallarán sumando las horas compradas y las horas facturadas de la sección correspondiente.

Para los servicios rápidos (en la actualidad Renault Minuto y Menú Amarillo), se estará a facturación de mano de obra y piezas de recambio, siendo el objetivo la media nacional.

Los incentivos por rendimiento se abonarán mensualmente, no obstante, efectos del período de devengo de los incentivos en cada nómina, se computarán los incentivos desde el día uno de cada mes hasta el último, existiendo un desfase de un mes entre el período de devengo de los incentivos con respecto al período de devengo del sueldo correspondiente a cada mes.

En los períodos vacacionales se cobrará como incentivos la media de los últimos doce meses.

Artículo 25. Primas del personal indirecto.

Se establecerán baremos sobre los que actualmente existen, en los que los resultados en concepto de rendimiento máximo personal de cada trabajador pueda alcanzar el 30% del sueldo convenio, más complemento personal permanente.

Se facilitará verbalmente a quien lo solicite, información sobre el valor de los diferentes apartados utilizados en la elaboración de la prima.

El apartado de apreciación general tendrá como valor mínimo el 50% (puntuación 5).

Todos los demás conceptos de primas (estación de engrase y lavadero y personal no incluido en este o en el artículo anterior), así como los demás servicios especiales que se realizan normalmente en SYRSA Automoción, S.L., experimentarán la misma subida que el resto de los conceptos económicos que existan en el Convenio.

Artículo 26. Complemento especial (por antigüedad).

El personal en plantilla a 31 de enero de 1997 que hasta la fecha venía percibiendo una antigüedad equivalente al 5% del salario mínimo interprofesional por cada cuatrienio (con un máximo de dos cuatrienios), pasará a denominarse «com-

plemento especial», y en el caso de que ya disfrutara de dicho concepto, se acumularán las dos cantidades en una sola, dentro de dicha denominación. Tal complemento tendrá carácter personal y no podrá ser absorbido ni compensado por otro concepto similar, y estará sujeto a las revisiones que en el futuro tengan el salario y en su misma cuantía proporcional o incremento porcentual, debiendo incluirse su abono en las gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre, vacaciones anuales y premio de los 25 años contemplado en el presente Convenio Colectivo, y cualquier otro concepto en el que se viniese incluyendo anteriormente la antigüedad.

Artículo 27. Complemento personal permanente.

Los trabajadores relacionados en el Anexo número II, continuarán devengando de forma individual el complemento personal permanente (no suprimible, no absorbible, no compensable ni revisable y consistente en el 20% de las tablas salariales de 1995), el cual se devengará tanto mensualmente como en las pagas extraordinarias. Asimismo, formará parte este complemento para el cálculo de los conceptos en los que figure como base el salario convenio.

Dicho complemento personal permanente, que no estará sujeto a revisión salarial alguna, forma parte del presente Convenio al que se incorpora sin que pueda ser suprimido, absorbido ó compensado bajo ningún concepto, manteniéndose a título individual durante el tiempo de prestación de servicio en la empresa para cada uno de dichos trabajadores.

El mencionado complemento se incorporará en todos aquellos artículos del presente Convenio donde figuren o esté incluido el salario convenio.

Artículo 28. Premio de Puntualidad y Asistencia.

Se establece como valor módulo para el cálculo del fondo a distribuir en concepto de Premio de Puntualidad y Asistencia, la cantidad de 53,49 €. Dicha cantidad se multiplicará trimestralmente por el número de trabajadores que estén afectados por el presente Convenio según artículo 1, y que figuren en plantilla el último día hábil de cada trimestre natural.

Dicho fondo se distribuirá de la manera siguiente: Tendrán derecho al mismo todos los trabajadores que no hayan tenido retraso alguno, ni hayan faltado una jornada ni parte de ella por cualquier causa, a excepción de vacaciones, función sindical, asistencia a cursos, accidente sin baja laboral, nacimiento de hijo o por fallecimiento de familiar con un parentesco de hasta segundo grado, dentro del mes en cuestión. Para optar al mismo es imprescindible picar y estar en el puesto de trabajo a la hora en punto. Cada mes tendrá el valor de un punto, con un máximo de tres por trimestre y trabajador. Por trimestres naturales vencidos se dividirá el total del premio entre el número total de puntos conseguidos por todos los trabajadores afectados, obteniéndose así el valor del punto. Cada trabajador percibirá la cantidad correspondiente a los puntos por él conseguidos en el trimestre.

Artículo 29. Enfermedad o accidente.

En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará a los/as trabajadores/as cuyo ingreso en la empresa haya sido anterior al 1 de febrero de 1997, y hasta un límite de 27 meses, la diferencia necesaria para completar el 100% del sueldo convenio, más complemento personal permanente, y Complemento de Puesto de Trabajo, caso de no sobrepasarlo.

Para los/as trabajadores/as cuyo ingreso en la empresa fuere con posterioridad al 31 de enero de 1997, la empresa vendrá obligada a complementar la prestación económica de IT derivada de accidente de trabajo hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a, a partir del quinto día de la baja médica.

Asimismo, en los supuestos de hospitalización, y para los casos de IT derivada de enfermedad común y accidente de trabajo, y siempre que exista hospitalización por dichas causas, la empresa vendrá obligada a completar el subsidio

hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a, mientras dura la situación de hospitalización.

En los supuestos no previstos en los párrafos anteriores, la empresa completará el subsidio hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a y hasta un límite de 18 meses, siempre que no se supere los objetivos marcados de índice de absentismo del conjunto de los centros de trabajos afectados por el presente Convenio.

Los objetivos de absentismo a nivel de los centros afectados por el presente Convenio para el año 2006 y 2007 son del 4 y del 3,5% respectivamente. Para su cálculo se dividirá la suma de horas por enfermedad, accidente y permisos retribuidos entre las horas teóricas de calendario del total de la plantilla.

Artículo 30. Sugerencias.

30.1. Definición de sugerencia: Toda aportación realizada por el personal, susceptible de generar una mejora, puede ser objeto de una sugerencia, siempre que la misma sea aplicable.

Las mejoras que se encuentren definidas dentro de la misión habitual del puesto de trabajo, no pueden ser calificadas como sugerencias.

Una sugerencia no es:

- La corrección de una anomalía.
- Una puesta a punto causada por un deterioro o una limpieza.
- La desmultiplicación de un plan de acciones.
- La denuncia de una anomalía sin proponer una solución viable.
- Una reclamación de carácter individual o colectiva.

30.2. Areas de aplicación: El campo de aplicación de una sugerencia cubre todas las áreas de la empresa:

- Los servicios ofrecidos a los clientes.
- La calidad.
- Las condiciones de trabajo.
- El medio ambiente.
- La fiabilidad.
- Los costes.
- La seguridad.
- Los procesos.
- El procedimiento.
- La limpieza.
- Etc...

30.3. Ambito personal: Están habilitados para emitir sugerencias todos los empleados de SYRSA excepto el personal que desempeñe puesto de mando y miembros del Comité de Dirección.

30.4. Gratificación: Existirán dos premios diferenciados:

- Sugerencia de aplicación inmediata: 10 €.
- Sugerencia de estudio: 30 €.

Las condiciones siguientes determinan la gratificación de las Sugerencias:

1. Gratificación de 10 € (sugerencia de aplicación inmediata): Corresponderá a aquellas sugerencias en las que:

a) El Responsable Operativo tiene autonomía para tomar la decisión e implantar la Sugerencia con sus propios medios y, eventualmente con la ayuda de una US (mantenimiento, calidad...).

b) La Sugerencia, no modifica ningún proceso establecido.

c) La Sugerencia es aplicable y perdura en el tiempo.

2. Gratificación de 30 € (Sugerencia de estudio): Corresponderá a aquellas Sugerencias en las que:

- a) El Responsable Operativo no tiene autonomía para tomar la decisión e implantar la sugerencia con sus propios medios.
- b) La Sugerencia, modifica sustancialmente un proceso establecido.
- c) La Sugerencia no es una corrección de un proceso ya existente.
- d) La Sugerencia es aplicable y perdura en el tiempo.

Cada 100 Sugerencias, aprobadas e implantadas, a nivel de los centros de SYRSA Automoción, S.L., afectados por el presente Convenio se elegirán dos sugerencias que serán premiadas con 360,00 € cada una de ellas.

Artículo 31. Polivalencia.

Se mantiene para el Taller un premio de polivalencia para las ramas de electro-mecánica, pintura y chapista-carrocero.

Aquel trabajador afectado por el presente Convenio Colectivo que pueda realizar el trabajo propio en más de una de las secciones anteriormente nombradas cobrará 28,31 € mensuales, por cada una de las secciones menos la suya. Se percibirá esta prima mientras se pertenezca a alguna de las secciones antes dichas.

Los trabajadores contratados que realicen las funciones de electromecánico o pintor-chapista, siempre que figuren tales actividades en su contrato de trabajo, no devengaran este premio, no obstante, aquellos trabajadores que a pesar de lo establecido en el presente apartado vinieran percibiendo el plus mantendrán el cobro del mismo, mientras que se den las circunstancias que dieron lugar a su devengo.

CAPITULO VI

Beneficios sociales

Artículo 32. Ayuda para medicamentos.

Se mantiene un fondo de 473,64 € (*) anuales, acumulativos hasta 2.841,03 € (*) para ayuda de medicamentos, a partir del cuarto mes, para aquellos trabajadores que lleven más de tres meses consecutivos de baja, previa autorización del médico de empresa, y con la participación de la Representación de los Trabajadores, se le abonará el 50% de la cantidad a desembolsar por ellos tomando como tope el valor del fondo.

Artículo 33. Prestación por natalidad.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho por nacimiento de un hijo, a un premio de natalidad por cada hijo nacido, a la cantidad del 21,45% del sueldo convenio más complemento personal permanente, que se abonará dentro del mismo mes del nacimiento.

Artículo 34. Prestación por matrimonio en primeras nupcias.

En estos casos el personal percibirá una cuantía igual a 30 días del 71,50% del salario convenio y complemento personal permanente, más un 5% por año de servicio.

Artículo 35. Créditos a los trabajadores.

La Empresa seguirá su política de créditos, dando la suficiente publicidad a las normas de aplicación. La Representación de los Trabajadores podrá recabar la información que desee sobre la concesión de estos préstamos.

Artículo 36. Ayuda para estudios de hijos o empleados.

La Empresa dotará un fondo de 10.175,26 € para ayuda escolar, que será revisado todos los años, distribuyéndose este

fondo una vez revisado por la Representación de los Trabajadores de la siguiente forma:

Se considerará que se tiene derecho a la ayuda cuando el alumno haya superado todas las asignaturas del curso que termina, o excepcionalmente, cuanto conste como máximo de un solo suspenso en dichas calificaciones.

A cada alumno se le asignará un número de puntos en función al nivel educativo del curso que empieza en ese año, todo ello según la siguiente escala:

Enseñanza primaria, de primero a sexto grado: un punto.

Enseñanza secundaria, de primero a cuarto de ESO: Dos puntos.

Siguientes y universitarias: tres puntos. Excepcionalmente y para el caso de carreras universitarias, se exigirá una matrícula mínima en cinco asignaturas, puntuándose con un máximo de dos suspensos.

Artículo 37. Premio a los 25 años.

Abono de una mensualidad del 71,50% del salario convenio, complemento especial, antigüedad, complemento personal permanente y complemento al puesto de trabajo, hasta el límite del complemento personal permanente original, al cumplir cada trabajador veinticinco años de permanencia en la empresa, así como disfrutar de una semana natural de permiso retribuido.

Artículo 38. Ayuda hijos con minusvalías.

Los trabajadores con hijos con minusvalías igual o superior al 33%, siempre y cuando se encuentren reconocidas por la autoridad sanitaria competente, recibirán la cantidad de 50,00 € mensuales hasta el cumplimiento de los 18 años.

Artículo 39. Descuentos a empleados.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a los descuentos establecidos en el Procedimiento de Atenciones Comerciales de la Compañía, el cual, no establecerá descuentos inferiores al 20% en Mano de Obra y el 25% diferenciado en piezas de recambio.

Artículo 40. Biblioteca.

La empresa pondrá a disposición de todo el personal una biblioteca, la cual estará dotada de los libros, fichas y documentaciones técnicas necesarias para el buen conocimiento de nuestra marca.

Artículo 41. Póliza de seguros.

La empresa mantendrá un seguro de vida colectivo, corriendo a su cargo el importe de la prima.

El capital asegurado en cada cobertura se establece en 6.010,12 €, no siendo en este caso revisable en cuanto a actualizaciones salariales, no obstante, los trabajadores que tengan condiciones diferentes a las establecidas en el presente Convenio mantendrán dichas condiciones a título particular, incluidas las revisiones en su caso.

La empresa comunicará a petición del trabajador interesado, por escrito, el importe de la cobertura a la que tienen derecho.

Los trabajadores tendrán derecho al cobro de estas cantidades con independencia y sin perjuicio de las que pudieran corresponderles por Ley para cada uno de los supuestos asegurados.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, la empresa responderá directamente de las cantidades indicadas.

Los/as trabajador/as de la empresa afectados por el presente Convenio, podrán ampliar la cobertura de la póliza, descrita en el presente artículo. La diferencia del importe de la prima a satisfacer a la compañía de seguro, correrá a cargo del trabajador/a.

Coberturas y condiciones de la póliza:

Por fallecimiento. El pago del capital garantizado, cualquiera que sea la causa que lo produzca (accidente o enfermedad) pagadero a los beneficiarios designados por el trabajador, antes de cumplir la edad indicada en la póliza.

Invalidez absoluta y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una invalidez absoluta y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, que lo impida de forma total, el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Incapacidad profesional total y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una incapacidad profesional total y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza y que le impida de forma total el ejercicio de su profesión laboral o de una actividad similar propia de su formación profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Fallecimiento por accidente. En caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de un accidente, cubierto por la póliza, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, el pago de un capital adicional por el importe indicado en este artículo. Este capital adicional es acumulativo al capital para fallecimiento por cualquier causa, consignado en primer lugar.

Los efectos derivados de esta póliza de seguros comenzarán a contar a partir de la fecha de la firma del Convenio.

CAPITULO VII

Prevención de riesgos laborales

Artículo 42. Prevención de riesgos laborales.

La Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores, conscientes de la gravedad de los accidentes de trabajo, propugnan la intensificación de una eficaz política preventiva. Se realizarán cursillos periódicos sobre prevención de riesgos laborales basados en la normativa vigente.

La empresa suministrará al personal que lo necesite, gafas de protección graduadas conforme a la actividad que realice el trabajador. Las circunstancias de reposición en los casos de pérdida o rotura, se tratarán según criterio de la Dirección.

En resumen, todos los trabajadores, conocedores del esfuerzo que realiza la empresa para mantener lo dispuesto en la legislación vigente, se comprometen al exacto cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales en el trabajo y a asumir la responsabilidad que les incumbe por su parte en caso de infracción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los Pluses de «Asistencia» y «Productividad», que se reflejan en el Anexo I, del Convenio anterior, se suprimen pasando a integrar el importe de los mismos, al salario base.

Segunda. Como consecuencia de la adecuación de las categorías a las necesidades y realidades de la actual estructura de la Empresa, se suprimen los niveles y se readaptan las categorías, desde la firma del convenio y sin carácter retroactivo.

Igualmente, el sistema de primas establecido para el personal de taller, entrará en vigor a la firma del presente Convenio y no tendrá carácter retroactivo.

Tercera. Si a consecuencia de la desaparición de los Niveles, establecidos en la disposición anterior, algún/a trabajador/a, resultase afectado negativamente en cómputo anual, la empresa queda obligada a mantener las retribuciones eco-

nómicas, de la calificación profesional anterior a la citada adecuación aplicándose en todo caso las subidas salariales de Convenio.

Cuarta. Al suprimirse la categoría de Cajero, las funciones de ésta, las realizarán la categoría de Auxiliar Administrativo.

Quinta. Los trabajadores/as con categoría de Ayudante de Asesor Comercial, ostentarán automáticamente la categoría profesional de Asesor Comercial, cuando tengan el mismo objetivo individual que el resto del equipo comercial del centro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Respecto al sistema de incentivos del personal de taller, siempre y cuando se facturen, al menos, el mismo número de horas primas y facturadas en el ejercicio 2006 que en el 2005, los ingresos por el nuevo sistema de incentivos (complemento de puesto más primas por rendimiento y calidad), serán como mínimo y, de forma proporcional al tiempo trabajado, la misma cantidad que percibiera en 2005 más el incremento salarial correspondiente a 2006 sobre dichos conceptos.

Segunda. Se establece una cláusula de revisión del sistema de incentivos del personal de taller conforme a la siguiente normativa:

El sistema de incentivos del personal de taller regulado en el artículo 24 del presente Convenio Colectivo, será evaluado en cuanto a su eficacia durante el año 2006.

Al finalizar dicho ejercicio, y dentro de los dos meses siguientes, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión del sistema de incentivos mediante escrito fehaciente, en el cual se deberán exponer razonadamente los motivos que conducen a la misma.

Una vez producida la comunicación fehaciente anteriormente referida, las partes deberán iniciar las negociaciones oportunas en el plazo máximo de un mes a contar de la fecha de recepción de la citada comunicación.

Igualmente, dentro de los dos meses siguientes a junio de 2007, si la mayoría de los trabajadores afectados por el sistema de incentivos lo solicitara mediante comunicación escrita a los representantes de los trabajadores, éstos podrán actuar conforme a lo descrito en los dos párrafos anteriores.

Por último, si las horas de paro del personal de taller afectado por el presente Convenio superaran el 20% de las horas de calendario durante un período continuado de tres meses se convocará a la Comisión Paritaria para el estudio de la situación y las medidas a adoptar.

Tercera. Dentro del marco de las negociaciones del presente Convenio Colectivo, ambas partes han puesto de manifiesto su compromiso de entablar contactos para el análisis, de la retribución variable para las secciones de Ventas, Recambios y Administración, fijándose como plazo orientativo para ello, el plazo de seis meses, desde la firma del presente Convenio.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005 (YA ACTUALIZADA DE 2004 MAS EL 4,7%)

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	LINEAL	SALARIO CONVENIO
RESPONSABLE TALLER CENTRO Y ADMIN.	1.330,89 €	250,00 €	20.213,40 €
RESPONSABLE OPERATIVO	1.188,55 €	250,00 €	18.078,20 €
RECEPTOR	1.034,70 €	250,00 €	15.770,56 €

PERSONAL POSVENTA

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	LINEAL	SALARIO CONVENIO
COTEC	1.034,70 €	250,00 €	15.770,56 €
ELECTROMECAÁNICO A	1.000,99 €	250,00 €	15.264,91 €
ELECTROMECAÁNICO B	981,35 €	250,00 €	14.970,30 €
ELECTROMECAÁNICO C	947,62 €	250,00 €	14.464,28 €
OFICIAL 1ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	1.000,99 €	250,00 €	15.264,91 €
OFICIAL 2ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	916,68 €	250,00 €	14.000,24 €
OFICIAL 3ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	857,49 €	250,00 €	13.112,35 €
OFICIAL 3ª B (Mecánica/Chapa/Pintura)	682,66 €	250,00 €	10.489,88 €
PEÓN	827,92 €	250,00 €	12.668,75 €

PERSONAL ALMACÉN

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	LINEAL	SALARIO CONVENIO
COMERCIAL APR	947,62 €	250,00 €	14.464,28 €
ALMACENERO A	947,62 €	250,00 €	14.464,28 €
AYUDANTE ALMACENERO	857,49 €	250,00 €	13.112,35 €
REPARTIDOR APR	827,92 €	250,00 €	12.668,75 €

PERSONAL VENTAS

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	LINEAL	SALARIO CONVENIO
ASESOR COMERCIAL A	947,62 €	250,00 €	14.464,28 €
ASESOR COMERCIAL B	857,49 €	250,00 €	13.112,35 €

PERSONAL ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	LINEAL	SALARIO CONVENIO
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.068,45 €	250,00 €	16.276,75 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	981,35 €	250,00 €	14.970,30 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	857,49 €	250,00 €	13.112,35 €

Notas:

Electromecánico C equivale al título de Electromecánico B de Renault.

Electromecánico B equivale al título de Electromecánico A de Renault.

Electromecánico A equivale al título de Electromecánico A de Renault y categoría Oficial 1ª.

ANEXO 2**COMPLEMENTO PERSONAL PERMANENTE**

Nº	TRABAJADOR	Importe mensual y pagas extras	Importe anual
000008	ALVAREZ MOYA, PEDRO	208,45 €	3.126,75 €
000108	BABIO SANCHEZ, MANUEL ANTONIO	160,80 €	2.412,00 €
000049	BAJO LUQUE, JOAQUIN	160,80 €	2.412,00 €
000100	BAYOT DOMINGUEZ, JOSE	145,23 €	2.178,45 €
000090	BENJUMEA COBANO, JOSE	160,80 €	2.412,00 €
000031	BERNAL SANCHEZ, ANTONIO	166,22 €	2.493,30 €
000021	BLANCO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	160,80 €	2.412,00 €
000040	BONILLA PALACIOS, ANTONIO	150,42 €	2.256,30 €
000046	BORJA SANCHEZ, RAMON	175,57 €	2.633,55 €
005030	CABEZA MONTE DE OCA, ANTONIO	166,22 €	2.493,30 €
005033	CAÑA MORENO, JOSE	165,62 €	2.484,30 €
000042	CARBONELL MARTINEZ, MARIO	150,42 €	2.256,30 €
000024	CARRETO ALBA, JOSE MANUEL	166,22 €	2.493,30 €
000005	DIAZ PEREA, JOSE MARIA	160,80 €	2.412,00 €
000103	GABELLA MURIEL, JOSE	160,80 €	2.412,00 €
000087	GABELLA SANCHEZ, JOSE MANUEL	166,22 €	2.493,30 €
000109	GALVEZ LOPEZ, MIGUEL	160,80 €	2.412,00 €
000081	GALVIN DOMINGUEZ, EDUARDO	208,45 €	3.126,75 €
000102	GARCIA ADAME, JOSE LUIS	155,60 €	2.334,00 €
000018	GARCIA ADAME, MARIA DEL CARME	145,23 €	2.178,45 €
000052	GARCIA DELGADO, JUAN JOSE	160,80 €	2.412,00 €
000025	GARCIA MUÑOZ, MARIA DEL CARME	158,61 €	2.349,12 €
000048	GONZALEZ OROZCO, CAYETANO	159,52 €	2.392,80 €
000038	JARILLO MELLADO, FRANCISCO JOS	155,60 €	2.334,00 €
000043	LARGO PEREZ, LORENZO	159,52 €	2.392,80 €
000007	LEDESMA OLMO, MANUEL	185,51 €	2.782,65 €
000160	LORA DE LA ROSA, JOSE	167,29 €	2.509,35 €
000186	LUIS VAQUERO, MANUEL	98,65 €	1.479,75 €
000020	MALDONADO BELLIDO, FRANCISCO	160,80 €	2.412,00 €
000088	MARTINEZ LOPEZ, MANUEL	172,12 €	2.581,80 €
000104	MARTINEZ LOPEZ, PEDRO	197,46 €	2.961,90 €
000037	MARTINEZ RAMIREZ, ANTONIO	159,52 €	2.392,80 €
000017	MARTINEZ TIENDA, VICENTE	166,22 €	2.493,30 €
000167	MORENO CASTRO, JUAN RAFAEL	220,60 €	3.309,00 €
000110	MUÑOZ RAYA, PABLO	159,52 €	2.392,80 €
000019	NAVARRO ROMERO, MIGUEL	160,80 €	2.412,00 €

Nº	TRABAJADOR	Importe mensual y pagas extras	Importe anual
000015	PARRA MARTINEZ, MARIANO	160,80 €	2.412,00 €
000022	PEREZ GAYANGO, DIEGO	159,52 €	2.392,80 €
000119	PEREZ MARTINEZ DE LEON, JOSE	208,45 €	3.126,75 €
000094	PICHARDO PALMA, ANDRES	150,42 €	2.256,30 €
000045	RAMIREZ RUIZ, VICENTE	187,40 €	2.811,00 €
000035	RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL	160,80 €	2.412,00 €
000027	ROMAN FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	150,42 €	2.256,30 €
000113	ROMERO ANDALUZ, FRANCISCO	150,42 €	2.256,30 €
000006	ROMERO CORDERO, JAVIER	208,45 €	3.126,75 €
000089	ROMERO SANCHEZ, FRANCISCO	155,60 €	2.334,00 €
000044	SALADO HIDALGO, JOSE ANTONIO	155,60 €	2.334,00 €
000001	SANCHEZ MUÑOZ, MANUEL	160,80 €	2.412,00 €
000117	ZAFRA ESPINOSA MONTEROS, ENCARNACION	146,04 €	2.190,60 €

Para el personal de postventa con complemento de puesto de trabajo, las cantidades recogidas en el presente listado tendrán la consideración de referente para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.

ANEXO 3**GASTOS DE DESPLAZAMIENTO**

1. En los casos de desplazamientos en coche propio o empresa se abonarán las siguientes cantidades:

1. Coche empresa:

Motorización €/km

Diesel 0,065

Gasolina 0,085

Estos importes únicamente serán abonables en salidas fuera de los centros de trabajo de Sevilla/Huelva y el coche de empresa a utilizar no sea repostado por la Compañía.

2. Coche propio:

€/km: 0,19.

En los casos de desplazamientos en coche propio o empresa se abonarán las siguientes cantidades:

Concepto	Justificación	Importe máximo
Desayuno (1)	Factura	2,50 €
Comida/Cena	Factura	12,00€
Hotel	Proporcionado Empresa	*****

(1) Únicamente procederá el abono del desayuno en el supuesto de no estar incluido en la factura del hotel.

Los valores establecidos tendrán la consideración de importes máximos.

El abono de facturas con importes superiores sólo será posible previa justificación de la necesidad del gasto y con aprobación del Director de Centro o UN/US.

En fines de semana o festivo únicamente procederá el abono de los valores establecidos en el punto 3.1 cuando el servicio lo requiera.

Las cantidades recogidas en el presente Anexo se actualizarán conforme a las subidas salariales pactadas en el presente Convenio Colectivo abonándose como máximo el tope establecido para exención a declaración de IRPF.

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo para la empresa Corporación Española de Transporte, S.A., «CTSA-Portillo» (Códg. 7100012).

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo para la empresa Corporación Española de Transporte, S.A., «CTSA-Portillo» (Códg. 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 14 de junio de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 8 de marzo de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de

abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A.
"CTSA-PORTILLO"



ANEXO NÚMERO UNO
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE SALARIOS DEL XVI CONVENIO COLECTIVO DE "CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA-PORTILLO)"

DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2006 AL 31-12-2006
INCREMENTO SALARIAL 2,80 % (2% PREVISTO POR GOBIERNO MAS 0,80% ACORDADO EN CONVENIO)

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE DE SERVICIO	751,09	539,72		60,49
LICENCIADO	657,45	553,17		60,49
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	657,45	441,98		60,49
JEFE DE SECCIÓN	657,45	518,74	1,29	60,49
JEFE DE NEGOCIADO	657,45	537,12	1,29	60,49
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	657,45	478,38	1,29	60,49
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	657,45	445,35	1,29	60,49
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	657,45	346,22	1,29	60,49
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	597,73	178,03		60,49
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	657,45	442,04		60,49
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	657,45	378,11	1,29	60,49
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	657,45	418,29	1,29	60,49
TAQUILLERO INTERURBANO	657,45	346,23	1,29	60,49
TAQUILLERO CERCAÑAS	657,45	296,12	0,32	60,49
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	657,45	269,06	0,32	60,49
MOZO DE EQUIPAJES	21,88	7,08		60,49
JEFE DE TRÁFICO	657,45	430,98		60,49
INSPECTOR	21,88	12,80	0,47	60,49
AGENTE UNICO	21,88	8,62		60,49
COBRADOR	21,88	6,84		60,49
JEFE DE TALLER	657,45	435,31	4,97	60,49
JEFE DE MATERIAL	657,45	326,79	12,23	60,49
MAESTRO DE TALLER	657,45	326,79	12,23	60,49
ENCARGADO DE TALLER	657,45	71,55	13,38	60,49
CONTRAMAESTRE	657,45	71,55	13,38	60,49
ENCARGADO ALMACÉN	657,45	71,55	12,21	60,49
AUXILIAR ALMACÉN	21,88	2,35	7,12	60,49
JEFE DE EQUIPO	21,88	2,35	12,27	60,49
OFICIAL DE 1º OFICIO	21,88	2,35	11,45	60,49
OFICIAL DE 2º OFICIO	21,88	2,35	9,31	60,49
OFICIAL DE 3º OFICIO	21,88	2,35	8,37	60,49
ENGRASADOR	21,88	2,35	8,21	60,49
CONDUCTOR NOCHE TALLER	21,88	2,35	9,17	60,49
LAVADOR	21,88	2,35	7,12	60,49
MOZO DE GARAJE	21,88	1,97	6,49	60,49
LIMPIADORA GARAJE	21,88	1,97	6,49	60,49
APRENDIZ PRIMER AÑO	15,45	0,95	5,52	60,49
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	16,93	0,95	5,52	60,49
APRENDIZ TERCER AÑO	18,40	0,66	5,22	60,49
APRENDIZ CUARTO AÑO	19,88	0,84	5,42	60,49
TELEFONISTA	657,45	164,07		60,49
VIGILANTE NOCTURNO	21,88	7,08		60,49
BOTONES	316,27	163,87		60,49
LIMPIADORA OFICINAS	21,88	7,08		60,49

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A
"CTSA-PORTILLO".



ANEXO NÚMERO DOS
XVI CONVENIO COLECTIVO

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2006

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	
	EUROS	
		DICIEMBRE EUROS
JEFE DE SERVICIO	500,73	751,09
LICENCIADO	438,30	657,45
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	438,30	657,45
JEFE DE SECCIÓN	438,30	657,45
JEFE DE NEGOCIADO	438,30	657,45
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	438,30	657,45
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	438,30	657,45
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	438,30	657,45
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	398,49	597,73
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	438,30	657,45
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	438,30	657,45
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	438,30	657,45
TAQUILLERO INTERURBANO	438,30	657,45
TAQUILLERO CERCANÍAS	438,30	657,45
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	438,30	657,45
MOZO DE EQUIPAJES	437,60	656,40
JEFE DE TRÁFICO	438,30	657,45
INSPECTOR	437,60	656,40
AGENTE UNICO	437,60	656,40
COBRADOR	437,60	656,40
JEFE DE TALLER	438,30	657,45
JEFE DE MATERIAL	438,30	657,45
MAESTRO DE TALLER	438,30	657,45
ENCARGADO DE TALLER	438,30	657,45
CONTRAMAESTRE	438,30	657,45
ENCARGADO ALMACÉN	438,30	657,45
AUXILIAR ALMACÉN	437,60	656,40
JEFE DE EQUIPO	437,60	656,40
OFICIAL DE 1º OFICIO	437,60	656,40
OFICIAL DE 2º OFICIO	437,60	656,40
OFICIAL DE 3º OFICIO	437,60	656,40
ENGRASADOR	437,60	656,40
CONDUCTOR NOCHE TALLER	437,60	656,40
LAVADOR	437,60	656,40
MOZO DE GARAJE	437,60	656,40
LIMPIADORA GARAJE	437,60	656,40
APRENDIZ PRIMER AÑO	309,00	463,50
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	338,60	507,90
APRENDIZ TERCER AÑO	368,00	552,00
APRENDIZ CUARTO AÑO	397,60	596,40
TELEFONISTA	438,30	657,45
VIGILANTE NOCTURNO	437,60	656,40
BOTONES	210,85	316,27
LIMPIADORA OFICINAS	437,60	656,40



CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE,S.A.
(CTSA-PORTILLO)



XVI CONVENIO COLECTIVO

**CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XVI CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006**

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
Administrativos Torre control Marbella (artº. 8º)	61,68 €/mes efectivo de trabajo
Administrativos Marbella y Oficina control taller (Concesión extraconvenio)	61,68 €/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (MES) (Artículo 10º)	140,85 Euros/mes efectivo de trabajo
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR (DIA) (Artículo 10º)	5,63 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán)	37,01 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	61.761,40 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	5.146,78 Euros/mes
PRIMA TALLER INCREMENTO INDIVIDUAL ARTº. 15 2º Pfo.	27,06 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	1,26 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	5,66 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	7,59 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	7,59 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	7,59 Euros/día
DIETA DE PERNOCACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	6,51 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	21,75 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	52,29 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	11,51 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Agentes útricos)	24,38 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	10,19 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	3,86 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	7,03 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	6,27 Euros/día
DESCANSOS DE CÓMPUTO SUPRIMIDOS	16 Euros /descanso suprimido
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	5,57 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	8,33 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	20,11 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	281,17 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	126,50 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º)	150,61 Euros/mes/hijo disminuido
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º) (Absentismo)	45 € 1º sem/45 € 2º sem/45 € adicional año
PRODUCTIVIDAD (Artº.31º) VIAJEROS POR CADA 50.000/10.000	12,34 / 2,47 €
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	100,42 Euros/año de servicio

RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la modificación de los artículos 1, 5.b), 39.b) y los Anexos I y II del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (Cód. 7100642).

Visto la modificación de los artículos 1, 5.b), 25.b), 39.b) y los Anexos I y II del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (Cód. 7100642), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 18 de diciembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la modificación de los artículos 1, 5.b), 25.b), 39.b) y los Anexos I y II del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (Cód. 7100642) en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de dicha modificación al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dichos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Málaga, en la sede social de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (en adelante EPTA), a 1 de julio de 2005.

Reunidos:

De una parte, los siguientes Delegados de Personal y representantes de los trabajadores (RT):

- Don Francisco Acejo Martín (UGT).
- Doña Ana María Moniche Bermejo (UGT).
- Don Carlos Rodríguez Sánchez (UGT).
- Doña Alicia Jiménez Parra (UGT).
- Don Salvador Fernández Marín (UGT).
- Don Andrés Crespo del Moral (CC.OO.).
- Don Alberto Galán Viñas (CC.OO.).

Y de otra, los siguientes representantes de EPTA:

- Doña Ana María Chamorro (Directora Corporativa).
- Doña Concepción Cuervo Díez (Subdirectora de Recursos Humanos y Servicios Generales).
- Don Manuel Muñoz Gutiérrez (Director de Márketing).
- Doña Rosa M.^a Gómez Ruiz (Jefa del Departamento de Contratación y Control de Gestión).

Asimismo, asiste a la reunión en su condición de asesor de la Empresa, el Letrado don José Luis Ramírez López.

Intervienen:

- Los Delegados de Personal, en dicha condición y como representantes legales de los trabajadores de la Empresa, con-

forme a lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo vigente, en relación con lo dispuesto en el apartado h) del mismo artículo, y con los artículos 87.1 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, con las facultades necesarias para proceder de común acuerdo con la representación de la Empresa a la modificación de los artículos 1, 5.b), 25.b), el apartado b) del artículo 39 (en lo relativo a la fase de instrucción de los expedientes disciplinarios), y los Anexos I y II del referido Convenio Colectivo.

- Los representantes de la empresa en dicha condición, conferida por expresa designación del Sr. Consejero Delegado realizada con fecha 1 de los corrientes, con las facultades necesarias para proceder de común acuerdo con los representantes de los trabajadores a la modificación de los referidos artículos del Convenio Colectivo.

Y reconociéndose mutua y recíprocamente sus respectivas representación, legitimación y capacidad necesarias para convenir la modificación del Segundo Convenio Colectivo de la empresa pública Turismo Andaluz, S.A. (EPTA), en primer lugar

MANIFIESTAN

I. Que las partes aquí reunidas negociaron, aprobaron y suscribieron el Convenio Colectivo de referencia, que fue presentado ante el Registro de Convenios Colectivos de ámbito interprovincial, publicado en el BOJA núm. 86, de fecha 8 de mayo de 2003.

II. Que las partes consideran conveniente establecer un nuevo modelo organizativo del equipo directivo, en el marco de una relación de mutua confianza y con una más clara delimitación y diferenciación de las responsabilidades asumidas por los directivos, respecto al conjunto de los trabajadores de la empresa y, consecuentemente, a las funciones que corresponden a sus representantes legales. Y todo ello, de manera que sean respetados los legítimos derechos de los trabajadores que sean llamados, en esa relación de confianza, a tareas directivas; lo que se considera factible con la simple profundización y desarrollo de la regulación sobre el personal de libre designación contenida en el Convenio Colectivo, mediante la concertación de un pacto extraestatutario sobre condiciones sociolaborales aplicables al personal directivo, en tanto ostente dicha condición y sin perjuicio de su posible continuidad en la plantilla de la Empresa, cuando por su propia voluntad o por pérdida de la mutua confianza exigida para el desempeño de tareas directivas cesen en tal condición.

III. Que, una vez convenido con los interesados el referido Pacto (al que todos los Delegados de Personal de EPTA, en su condición de representantes legales del conjunto de los trabajadores, han prestado su conformidad), y obtenido el previo y preceptivo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por afectar a personal de una empresa pública, las partes han convenido, a su vez, la modificación de los artículos 1, 5.b), 25.b), el apartado b) del artículo 39 (éste último sólo en lo relativo a la fase de instrucción de los expedientes disciplinarios), y los Anexos I y II del referido Convenio Colectivo vigente conforme a los siguientes

ACUERDOS

Primero. Se modifica en su integridad el contenido y redacción actual del artículo 1.º del II Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A. (EPTA), que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«Artículo 1. Ambito funcional y personal.

1. El presente Convenio Colectivo establece y regula las relaciones jurídico-laborales entre la empresa pública Turismo

Andaluz, S.A. (en adelante EPTA) y los trabajadores y trabajadoras que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha empresa.

Cualquier referencia, indicación o alusión, directa o indirecta, expresa o tácita, que se haga en el articulado del presente Convenio Colectivo al trabajador o trabajadores de la Empresa habrá de entenderse realizada a todos, hombre y mujeres, en la primera acepción del término relativa a los primeros establecida en el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, salvo que expresamente se determine otra cosa. De igual modo, por idénticas razones de exclusión de cualquier atisbo de discriminación por motivo de sexo, las denominaciones de todas las categorías profesionales expresadas en el texto del presente Convenio Colectivo deberán entenderse referidas a ambos géneros, esto es a mujeres y hombres.

2. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio:

a) El personal cuya actividad se limite, pura y simplemente, al mero desempeño del cargo de Consejero, Consejero Delegado o miembro de los órganos de administración de EPTA, siempre que dicha actividad sólo comporte la realización de cometidos inherentes a tales cargos.

b) El personal de alta dirección y directivo, al que se refiere el Real Decreto 1382/85, de 1.º de agosto; así como el personal cuyas funciones sean consideradas como directivas (incluidos los Jefes de Departamento, excepto el de Coordinación y Programas y el de Coordinación de Oficinas de Turismo, en tanto sus respectivos titulares actuales sigan acogidos al presente Convenio Colectivo), con pacto extraestatutario propio, que le será aplicable mientras desempeñe dichas funciones.

c) El personal contratado por EPTA que preste servicios de hostelería.

EPTA se compromete a reservar el 2% de sus puestos de trabajo de plantilla a discapacitados.»

Segundo. Se modifica en su integridad el contenido y redacción actual del artículo 5.b) del Convenio Colectivo, que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«B) Complemento de Especial Responsabilidad.

Será de aplicación a los puestos de trabajo que seguidamente se expresan, en tanto impliquen el ejercicio de funciones de dirección, planificación, coordinación y asesoramiento técnico. Puestos de trabajo que requieren planificar, coordinar, controlar y/o aprobar proyectos, estudios y/o actividades, y plena responsabilidad, lo que supone que en caso de prolongación de la jornada laboral el personal que perciba este complemento no recibirá compensaciones (ni económicas ni en días de descanso).

Este complemento será de aplicación a los siguientes puestos:

- Jefes de los Departamentos de Coordinación y Programas y de Coordinación de Oficinas de Turismo, en tanto sus respectivos titulares actuales sigan acogidos al presente Convenio Colectivo.

- Asesores Técnicos.
- Secretarías de Dirección.
- Coordinadores.

La cuantía de este complemento será del 1,3 % del salario bruto anual de la categoría de cada trabajador afectado y será abonado en dos pagas, de igual importe cada una de ellas, pagaderas con las mensualidades de junio y diciembre.

El personal que perciba este complemento específico no podrá percibir el complemento de productividad, aunque sí será compatible con la percepción del complemento de destino.»

Tercero. Se modifica en su integridad el contenido y redacción actual del artículo 25.B) del Convenio Colectivo, que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«B) Quedarán fuera del Sistema de Promoción y por ello no sujetas a concursos de promoción, las siguientes categorías acogidas al presente Convenio:

- Jefes de los Departamentos de Coordinación y Programas y de Coordinación de Oficinas de Turismo.
- Asesor Técnico.
- Coordinador.

Las condiciones retributivas que vinieran disfrutando los referidos Jefes de Departamento, que ya lo eran con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio, en virtud del pacto colectivo o individual o por la aplicación del Convenio de procedencia, se mantendrán como condición más beneficiosa.

Si dichos Jefes de Departamento vinieran disfrutando de otro régimen retributivo distinto del previsto en el punto anterior seguirán percibiendo sus retribuciones siempre que en su conjunto y en cómputo anual fueran más favorables que las que pudieran disfrutar en el futuro. Dichas retribuciones compensarán específicamente el actual complemento de destino.»

Cuarto. Se modifica el contenido y redacción actual del apartado B) del artículo 39 (sólo en lo relativo a la fase de instrucción de los expedientes disciplinarios) del Convenio Colectivo, párrafo que pasa a tener el siguiente contenido y redacción:

«Instrucción: Tras la constatación por la empresa de la comisión de faltas graves o muy graves, se nombrará en el plazo de dos días hábiles la Comisión Instructora del Expediente, que estará formada por la Subdirectora de Recursos Humanos y Servicios Generales, el Subdirector o Jefe de Departamento al que figure adscrito el trabajador al que se le impute la comisión de la falta, y un representante de los trabajadores, quienes instruirán el expediente.»

Quinto. En los Anexos I y II, la categoría de Jefe de Departamento deberá figurar con un asterisco o llamada a pie de página (*). Llamada o asterisco al que corresponderá el siguiente texto explicativo: «Jefes de Departamentos de Coordinación y Programas y de Coordinación de Oficinas de Turismo, en tanto sus respectivos titulares actuales sigan acogidos al presente Convenio Colectivo».

Sexto. Las antedichas modificaciones entrará en vigor el próximo día 1 de julio del corriente año, con independencia de las fechas de inscripción en el Registro de Convenios Colectivos y publicación en el BOJA.

Séptimo. Los aquí reunidos facultan expresamente a doña Concepción Cuervo Díez, para que en su condición de Subdirectora de Recursos Humanos y Servicios Generales de EPTA, realice cuantos trámites sean necesarios para inscribir en el Registro de Convenios Colectivos Interprovinciales los anteriores acuerdos.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente documento en cuatro originales, firmados en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las Pymes comerciales comprendidas desde el 1 de enero de 2006 hasta el 25 de junio de 2006. (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las Pymes comerciales (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.11..77400.76A .3.
0.1.15.00.17.11..77400.76A .9

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ACOSTA MUÑOZ CONCEPCION	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000116	SANLUCAR DE BARRAMEDA	29.990,85
ACUÑA GARCIA DE QUIROS FRANCISCO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000102	ROTA	2.468,00
AGUILERA BURGOS FRANCISCA PILAR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000233	UBRIQUE	3.502,50
ALCEDO RODRIGUEZ ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000193	BARBATE	8.579,50
AMAYA BENITEZ BENITA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000155	ARCOS DE LA FRONTERA	6.171,00
ANDRADES CALVENTE CONCEPCION	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000143	UBRIQUE	1.321,50
ANTA MARTINEZ MARIA AFRICA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000037	SAN FERNANDO	1.308,00
ARAGON RIVERA CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000127	CHICLANA DE LA FRONTERA	942,50
ARMERIA Y DEPORTES LEBRIJANOS SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000085	SANLUCAR DE BARRAMEDA	29.338,50
BARBERAN ROMERO FLORENTINA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000190	BENALUP	1.196,50
BENITEZ BELLO JOSEFA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000172	MEDINA-SIDONIA	3.100,00
BENITEZ CABALLERO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000010	CHICLANA DE LA FRONTERA	5.464,50
BENITEZ ORELLANA ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000023	EL GASTOR	482,75
BERLANGA CANO RAFAELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000076	ESPERA	1.002,50
BRAVO GARCIA SAMUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000142	ROTA	818,50
CABALLERO DAMIAN INES MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000120	BENALUP	4.178,75
CABEZA ANDRADES FRANCISCO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000117	OLVERA	1.368,00
CAPOTE LOPEZ SALVADOR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000133	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.413,00
CARRASCO TORRES INMACULADA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000031	TREBUJENA	517,00
CARRERA MACIAS ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000038	CÁDIZ	562,00
CARRION BENITEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000041	JIMENA DE LA FRONTERA	900,00
CASTRO SANCHEZ CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000070	OLVERA	864,00
CONFECIONES VEGACOR DEL PUERTO SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000058	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.917,50
DIAZ CASTILLO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000197	PUERTO SERRANO	1.815,00
ESPINA DELGADO LEOPOLDA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000616	BENALUP	1.248,50
EXPOSITO GUTIERREZ VALENTINA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000242	EL PUERTO DE SANTA MARIA	2.192,50
FERNANDEZ VACA ANTONIO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000245	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.418,00
GALAN GUARDIOLA MATILDE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000241	SANLUCAR DE BARRAMEDA	4.551,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GARCIA BARROSO FRANCISCO DE PAULA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000115	SAN FERNANDO	2.250,00
GARCIA BENITEZ VERONICA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000161	BENALUP	427,00
GARCIA CALDERON DIEGO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000186	BARBATE	2.108,50
GARCIA CALDERON JOSEFA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000082	CONIL DE LA FRONTERA	452,50
GARCIA NAVAS ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000039	PUERTO SERRANO	2.968,00
GARCIA VIDAL PEDRO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000224	UBRIQUE	2.639,00
GAVIRA GAVIRA JUANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000053	SAN ROQUE	14.415,50
GAVIRA VELAZQUEZ MONTSERRAT	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000158	LOS BARRIOS	1.745,50
GOMEZ SERRANO SONIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000147	ALGODONALES	639,50
GONZALEZ COUSO MARIA DEL CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000060	EL PUERTO DE SANTA MARIA	12.202,00
GONZALEZ SILVA MIGUEL ANGEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000122	EL PUERTO DE SANTA MARIA	1.391,00
GUERRERO BOLAÑO PILAR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000182	MEDINA-SIDONIA	2.100,00
JAEN SANCHEZ FRANCISCO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000006	CÁDIZ	16.482,15
JARILLO RAMOS ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000214	UBRIQUE	2.832,00
JIMENEZ ALONSO ROCIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000034	CHICLANA DE LA FRONTERA	7.658,50
JIMENEZ SONIDO PROFFSIONAL , SI	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000003	CHICLANA DE LA FRONTERA	11.514,00
LEAL MUÑOZ MARIA ELENA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000065	CONIL DE LA FRONTERA	5.763,50
LOPEZ MENA CARMEN	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000154	VILLAMARTIN	4.686,00
MALIA LOPEZ ROSA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000097	BARBATE	2.317,00
MALIA MONTAÑO ANTONIO JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000181	BARBATE	408,50
MANCILLA GARRON RAFAELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000189	UBRIQUE	2.775,00
MORALES SALAS RAFAEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000043	ALGODONALES	592,50
MORENO BERMUDEZ ANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000018	JEREZ DE LA FRONTERA	1.500,33
MORENO GONZALEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000019	JEREZ DE LA FRONTERA	2.647,50
MORENO SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000204	BARBATE	2.274,00
MORENO TEJERO ANTONIO LUIS	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000048	SANLUCAR DE BARRAMEDA	6.850,50
MUEBLES LA BARROSA SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000165	CHICLANA DE LA FRONTERA	1.365,50
ORIHUELA FERNANDEZ PATRICIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000180	PATERNA DE RIVERA	7.123,50
PEREA GOMEZ MARIANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000026	VILLAMARTIN	2.801,40
PEREZ CABRAL FRANCISCO JAVIER	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000059	EL PUERTO DE SANTA MARIA	19.022,50
PEREZ FLOR EMILIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000196	MEDINA-SIDONIA	851,00
PEREZ GOMEZ LUISA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000011	BENALUP	4.874,00
PEREZ MEDINA DOLORES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000054	OLVERA	2.186,50
PEREZ MEDINA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000044	OLVERA	925,00
PEREZ MORENO ANA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000205	SAN JOSE DEL VALLE	809,00
PEREZ POZO JAVIER	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000077	SAN FERNANDO	300,00
PINTURAS Y DECORACION MANOLO NUÑEZ, SL - UNIPERSONAL -	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000212	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1.424,50
PUMORI SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000225	ALGECIRAS	913,00
REY MAGRI MARIA PILAR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000008	JEREZ DE LA FRONTERA	2.935,00
REYES PASTOR ANA ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000105	ROTA	2.307,00
RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000032	ROTA	1.281,00
RODRIGUEZ MUÑOZ ANTONIA MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000081	CONIL DE LA FRONTERA	4.214,00
RODRIGUEZ OLVERA RAFAEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000137	SAN FERNANDO	1.115,00
RODRIGUEZ RAMIREZ JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000001	SAN FERNANDO	4.111,50

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ROLDAN AMAYA JOSE	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000167	EL GASTOR	465,50
ROLDAN BERMUDEZ FRANCISCA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000030	VEJER DE LA FRONTERA	1.869,23
RUIZ RAMOS SALVADOR	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000091	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.507,00
SALAS CASILLAS MARIA ISABEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000087	ALGODONALES	6.828,70
SANCHEZ ANAYA ISABEL MARIA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000184	ALGODONALES	639,50
SANCHEZ FALCON GREGORIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000146	SANLUCAR DE BARRAMEDA	2.826,50
SEMINO MENDEZ MILAGROS LILIANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000100	JEREZ DE LA FRONTERA	1.693,50
SERVUJISA SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000130	JIMENA DE LA FRONTERA	6.673,00
SISTEMA LOGICO DE OFICINAS SL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000140	SANLUCAR DE BARRAMEDA	7.568,00
SOLIS HIDALGO MARIA VANESSA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000013	JIMENA DE LA FRONTERA	2.107,50
TARIFA RUIZ MARIA LUISA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000061	MEDINA-SIDONIA	689,50
TORO CABALLERO MANUELA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000071	OLVERA	1.115,00
TORRES GARCIA TOMASA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000191	BENALUP	3.683,00
TORRES JIMENEZ M LUZ	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000144	BARBATE	665,50
VELEZ BENITEZ ANTONIO	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000235	VEJER DE LA FRONTERA	2.351,50
VERGARA APARICIO MANUEL	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000128	SAN FERNANDO	833,00
ZAJARA LEAL JUANA	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000063	CONIL DE LA FRONTERA	1.157,00
ZAJARA MUÑOZ ANDRES	PYMEXP06 EH1101 2006 / 000005	CHICLANA DE LA FRONTERA	9.140,00

Cádiz, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2006.

Al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005) por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 253, de 30 de diciembre de 2005) y convocada por la Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de julio de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Orden por la que se acuerda delegar en la Consejera de Medio Ambiente la representación de esta Consejería para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica.

Con fecha 21 de junio de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se acuerda delegar en la Sra. Consejera de Medio Ambiente la representación de esta Consejería para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«ACUERDO

Delegar en la Sra. doña Fuensanta Coves Botella, Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias necesarias para la suscripción de un convenio de colaboración con el Centro Nacional de Información Geográfica, para la creación de una base de referencia sobre usos del suelo compartida entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Consejero de Agricultura y Pesca, Isaías Pérez Saldaña.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, en el apartado 4 del artículo 71 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, y en el artículo 68.4 de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía las disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2006 y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2006 y,

Vistas las solicitudes de participación como empresa desmotadora colaboradora en los Pagos Adicionales en el sector del algodón por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003 al programa nacional de desarrollo de la PAC en España, presentadas por la representación de las empresas que a continuación se relacionan, la Dirección General del FAGA,

HA RESUELTO

Primero. Reconocer la participación en el régimen solicitado a las entidades:

C.I.F.	EMPRESA	FACTORIA DESMOTADORA
A-1459685	DAFISA, S.A.	01- LA CARLÓTA (CÓRDOBA)
A-41199852	ALGODONERA UTRERANA, S.A.	06 - UTRERA (SEVILLA)
A-14063150	SURCOTTON, S.A.	07 - MARMOLEJO (JAÉN)
A-14016059	EUROSEMILLAS, S.A.	10 - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)
A-14100630	ALGODONERA DE PALMA, S.A.	09 - ALMODOVAR DEL RIO (CÓRDOBA)
A-41514340	MEDITERRANEO ALGODÓN, S.A.	18 - LOS ROSALES (SEVILLA)
F-41074220	LAS MARISMAS DE LEBRIJA, SDAD. COOP. AND.	30 - ÉCIJA (SEVILLA)
F-41028580	LAS PALMERAS, SDAD. COOP. AND.	12 - PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)
F-91145656	AGROQUIVIR, SDAD. COOP. AND. 2º GRADO	14 - MORATALLA (CÓRDOBA)
A-58026519	NUEVA DESMOTADORA SEVILLANA, S.A. (DEVISIA)	15 - CORIA DEL RIO (SEVILLA)
A-28170629	COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A.	16 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
A-91472423	ALGODONERA DEL SUR, S.A.	26 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
F-41062753	SDAD. COOP. AGRÍCOLA Y GANDERA DE PINZÓN	19 - LEBRIJA (SEVILLA)
F-41057464	SDAD. COOP. ECIJANA DE SERV. AGROPEC. (COESAGRO)	25 - LEBRIJA (SEVILLA)
F-41021544	SDAD. COOP. AND. PRODUCTORES DEL CAMPO	27 - PINZÓN-UTRERA (SEVILLA)
		28 - ÉCIJA (SEVILLA)
		34 - ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Segundo. Considerar que las entidades citadas se comprometen al cumplimiento de lo expresamente detallado en la Solicitud de colaboración en la Gestión de la Ayuda Adicional al Algodón establecida en el Capítulo I del Título III del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería a partir de la campaña 2006/2007.

Tercero. Considerar la presente autorización con carácter indefinido en tanto no se produzcan cambios en las condiciones indicadas en la solicitud de participación que modifiquen la naturaleza del presente reconocimiento.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Mofly» de Campohermoso, Níjar (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Hernández Jiménez, titular del Centro docente privado «Mofly», con domicilio en Plaza de la Colonización, núm. 4, de Campohermoso, Níjar (Almería), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas

de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de educación infantil «Mofly», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Mofly.

Código de Centro: 04006574.

Domicilio: Plaza de la Colonización, núm. 4.

Localidad: Campohermoso.

Municipio: Níjar.

Provincia: Almería.

Titular: Doña María Hernández Jiménez.

Composición resultante: 3 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 12 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Dodot-Dodot», de Cantillana (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Natividad Cano Núñez, titular del Centro docente privado «Dodot-Dodot», con domicilio en C/ Juan Carlos I, núm. 17, de Cantillana (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva

de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de Primer Ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Dodot-Dodot», quedando el Centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: Dodot-Dodot.

Código de Centro: 41013217.

Domicilio: C/ Juan Carlos I, núm. 17.

Localidad: Cantillana.

Municipio: Cantillana.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Natividad Cano Núñez.

Composición resultante: 2 unidades del Primer Ciclo de Educación Infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2006, por la que se concede prórroga de la autorización temporal de las enseñanzas y ampliación de puestos escolares al centro docente privado extranjero «Sunland International School», de Cártama-Estación (Málaga).

Visto el expediente presentado por don Antonio Marinetto Calvo-Flores, como representante de la Sociedad Sunland Investments, S.A., titular del centro docente privado extranjero «Sunland International School», sito en Cártama-Estación (Málaga), Carretera de Estación de Cártama a Pizarra, s/n, Nueva Aljaima, con código número 29002061, solicitando prórroga de la autorización temporal de las enseñanzas y ampliación de puestos escolares, según lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, por Orden de la Consejería de Educación de 7 de mayo de 2004 (BOJA del 31), el centro cuenta con autorización para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero: plena desde Nursery hasta Year 2, para 120 puestos escolares, y temporal, hasta el 6 de noviembre de 2005, desde Year 3 hasta Year 9, para 200 puestos escolares, dependiendo la prórroga de esta autorización, a partir de la fecha indicada, de una nueva inspección de los Servicios correspondientes.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que los Servicios correspondientes de la Embajada Británica han realizado una nueva inspección del centro, habiendo emitido informe que permite que se autorice lo solicitado por la titularidad del mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la prórroga, hasta el 30 de abril de 2007, de la autorización temporal para impartir las enseñanzas del Year 3 al Year 9, del Sistema Educativo Británico, a alumnado español y extranjero, y ampliación del número de puestos escolares al centro docente privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la siguiente configuración:

Denominación genérica: Centro docente privado extranjero.
Denominación específica: «Sunland International School».
Titular: Sunland Investments, S.A.
Domicilio: Carretera de Estación de Cártama a Pizarra s/n, Nueva Aljaima.
Localidad: Cártama-Estación.
Municipio: Cártama.
Provincia: Málaga.
Código: 29002061.

Enseñanzas a impartir:

- Desde Nursery (Educación Infantil, 3 años) hasta Year 2 (1.º curso de educación primaria): 6 unidades para 120 puestos escolares.

- Desde Year 3 (2.º curso de educación primaria) hasta Year 9 (2.º curso de educación secundaria obligatoria): 10 unidades para 250 puestos escolares.

Capacidad total del centro: 370 puestos escolares.

Segundo. El centro privado extranjero «Sunland International School» de Cártama-Estación (Málaga), deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, modificado por el Decreto 148/2002, de 14 de mayo, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Áreas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales y Geografía e Historia, recogidos en los Decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización temporal, a la que se refiere esta Orden, tendrá validez hasta el 30 de abril de 2007, en consideración al certificado emitido por el British Council. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente prórroga y modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 19 de junio de 2006, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de enseñanzas elementales de música «Triarte - Centro de Estudios Artísticos», de Málaga.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Rosario Hidalgo López, doña María Isabel Sánchez de Alcázar Santos y don Víctor Jiménez Sánchez, como administradores de la Sociedad «Scherzando, S.L.L.», en solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento del Centro autorizado de Música de Grado Elemental «Triarte - Centro de Estudios Artísticos», con domicilio en C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 16, de Málaga, para impartir Grado Elemental de Música.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga, y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andalucía de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril (BOE del 28), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro autorizado de Música de Grado Elemental a la que se refiere la presente Orden debe entenderse para un Centro autorizado de enseñanzas elementales de música.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro autorizado de enseñanzas elementales de música que se describe a continuación y para las enseñanzas que se indican:

Denominación genérica: Centro autorizado de enseñanzas elementales de música.

Denominación específica: «Triarte - Centro de Estudios Artísticos».

Titular: Scherzando, S.L.L.

Domicilio: C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 16.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29008361.

Especialidades que se autorizan: Piano, clarinete, flauta, guitarra, violín y violonchelo.

Puestos escolares: 80.

Hasta tanto se implanten las enseñanzas elementales de música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro impartirá las enseñanzas de música correspondientes al grado elemental, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 15 del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. El Centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música «Gonzalo Martín Tellado», de Málaga, con Código 29700281.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 21 de junio de 2006, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Tren» de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Patricia Burgos Pecellín, en su calidad de representante legal de «Guardería El Tren, S.L.», entidad titular del Centro docente privado «El Tren», con domicilio en C/ Jorge Manrique, núm. 2, de San José de la Rinconada, La Rinconada (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades de educación preescolar.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), la solicitud de autorización para Educación Preescolar, a que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el primer ciclo de la Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «El Tren», quedando el centro con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Infantil.

Denominación específica: El Tren.

Código de Centro: 41013412.

Domicilio: C/ Jorge Manrique, núm. 2.

Localidad: San José de la Rinconada.

Municipio: La Rinconada.

Provincia: Sevilla.

Titular: Guardería El Tren, S.L.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de Educación Infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2005.

1. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Cisspraxis, S.A.
 - Programa: 42D.
 - Crédito presupuestario: 470.00.
 - Cantidad concedida: 60.000,00 euros.
 - Finalidad: Contribuir a la difusión del periódico profesional de educación «Escuela» en los Institutos de Educación Secundaria de las ocho provincias andaluzas.
2. Subvención concedida.
 - Convocatoria: Subvención excepcional.
 - Beneficiario: Diario El País, S.L.
 - Programa: 42D.
 - Crédito presupuestario: 470.00.
 - Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
 - Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los centros públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bienal «María Zambrano», correspondiente al año 2006, a doña Iris M. Zavala.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «María Zambrano» se otorgará a la mejor contribución a la cultura andaluza.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «María Zambrano», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «María Zambrano» a doña Iris M. Zavala, «en reconocimiento a su contribución a una teoría crítica de la cultura, al estudio de tradiciones liberales y de socialismo utópico en Andalucía y a un pensamiento humanista de proyección latinoamericana».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero,

DISPONGO

Primero. Conceder a doña Iris M. Zavala el premio bienal «María Zambrano» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MARIA ZAMBRANO»

Presidente: Don Carlos Castilla del Pino.

Vocales:
Don Manuel Angel Vázquez Medel.
Don Pedro Cerezo Galán.
Doña María del Rosario Valpuesta Fernández.
Doña María Dolores Ramos Palomo.

Secretario: Don José Antonio Pérez Tapias.

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el premio bienal «Luis de Góngora», correspondiente al año 2006, a doña Julia Uceda Valiente.

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Luis de Góngora» se otorgará a la mejor trayectoria literaria.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «Luis de Góngora», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó proponer la concesión del premio bienal «Luis de Góngora» a doña Julia Uceda Valiente, «en reconocimiento a la trayectoria de una poeta que siempre se ha caracterizado por su entrega, compromiso y exigencia con la creación artística».

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

DISPONGO

Primero. Conceder a doña Julia Uceda Valiente el premio bienal «Luis de Góngora» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

JURADO DEL PREMIO BIENAL «LUIS DE GONGORA»

Presidente: Don Pablo García Baena.

Vocales:
Doña Angelina Costa Palacios.
Don Jacobo Cortines Torres.
Doña Angeles Mora Fragoso.
Don Rafael Guillén García.

Secretario: Don Manuel Abad Gómez.

ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se concede el Premio Bienal «Manuel Falla», correspondiente al año 2006, al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén».

El artículo 2.1 del Decreto 2/1998, de 13 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 206/2002, de 16 de julio, por el que se regulan los premios que concede la Consejería de Cultura, establece que el premio «Manuel de Falla» se otorgará a la mejor trayectoria en el ámbito de las artes escénicas y musicales.

Mediante Orden de la Consejera de Cultura de 8 de marzo de 2006 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 23 de marzo), fue convocado para el año 2006 el premio bienal «Manuel de Falla», y mediante Orden de la Consejera de Cultura de 1 de junio de 2006 fueron designados los miembros del Jurado.

El Jurado, en su sesión celebrada el día 6 de junio de 2006, acordó por unanimidad proponer la concesión del premio «Manuel de Falla» al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén», «en reconocimiento a su larga trayectoria, iniciada con tenaz esfuerzo en los años 50 del pasado siglo, lo que lo convierte en el más antiguo de España; por su indudable prestigio internacional; por la relevancia de las personalidades que han actuado como jurado a lo largo de su historia; por la calidad de los intérpretes premiados, que han ocupado siempre un lugar destacado en el mundo de la música; por su aportación a la literatura musical actual y por la labor de fomento y difusión de la música realizada en la provincia de Jaén.

Por lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Jurado constituido para su concesión, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4 y 5.2 del Decreto 2/1998, de 13 de enero.

DISPONGO

Primero, Conceder al Concurso Internacional de Piano «Premio Jaén» el premio bienal «Manuel de Falla» correspondiente al año 2006, con la dotación y distinción previstas en las citadas disposiciones.

Segundo. Publicar la composición del Jurado, designado para acordar la propuesta de concesión del premio, que consta en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

JURADO DEL PREMIO BIENAL «MANUEL DE FALLA»

Presidente: Don Alfonso Osuna Prieto.

Vocales:

Don Pablo Vayán Ramírez.
Doña Inmaculada Báez Sánchez.
Doña Pilar Jurado Ruiz.
Doña Gemma Pérez Zalduondo.
Don Rodrigo Checa Jódar.
Doña María Ruiz Hilillo.

Secretaria: Doña Francisca Jiménez Luna.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 6 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada del Palancar», y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (VP 234/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Palancar» y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, publicada en el Boletín Oficial del estado de fecha 18 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8 de mayo de 2002 se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Palancar» y el lugar asociado «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, en la provincia de Córdoba, perteneciendo dicha vía pecuaria a una Ruta que une los núcleos de población de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 24 de septiembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 110, de fecha 13 de junio de 2002, y, al no cumplirse el plazo necesario desde la publicación en el BOP hasta la fecha de apeo prevista inicialmente, se preparó un nuevo anuncio de corrección de errores del anuncio de operaciones materiales que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 121, de fecha 1 de julio de 2002. En el acto de apeo no se formularon alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 107, de fecha 8 de agosto de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el período de exposición pública don Manuel Serrano Alférez presenta alegaciones en las que manifiesta en primer lugar su disconformidad con el deslinde, manifestando que no existe dato objetivo alguno aportado por la Administración según el cual la vía pecuaria discurra por donde indica la Administración.

A este respecto sostener que para determinar el trazado de la Colada se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la Propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba:

- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Carcabuey.
- Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico.
- Planimetría catastral antigua.
- Fotografías aéreas del Vuelo Americano de 1956 y 1957.
- Información testifical.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado Plano, levantando Acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Por otra parte alega que no resulta acreditado en ningún momento el interés social en que se basa el deslinde, en las zonas afectadas no existe la menor tradición de senderismo, y desde tiempo inmemorial las fincas afectadas están dedicadas a la agricultura.

A lo anterior decir en cuanto a la funcionalidad de las vías pecuarias que son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, resaltar que en la Exposición de motivos de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, se destaca que «La red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados; para la preservación de razas autóctonas, también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos corredores ecológicos, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres». Además se expone que las vías pecuarias pueden constituir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y de la ordenación del entorno medioambiental.

En cualquier caso, los artículos 1 y 3 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, así como los artículos 2 y 4 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, establecen que las vías pecuarias, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario -tránsito de ganado-, fomentan, entre otros fines, los siguientes: la biodiversidad, el intercambio genético de especies faunísticas y florísticas, la movilidad territorial de la vida salvaje, la mejora y diversificación del paisaje rural, además del uso público y las actividades compatibles y complementarias. En este caso la presente vía pecuaria constituye una Ruta de interés social para completar la red de senderos, en concreto pertenece a una Ruta que une los núcleos de población de Zuheros, Priego de Córdoba y Carcabuey, y dicha Ruta atraviesa el Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

El alegante entiende que se trata de una expropiación forzosa encubierta; en este sentido sostener que de conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias, y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte, el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que esta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

Alega vulneración del artículo 14 de la Constitución si no se deslinda la vía pecuaria de principio a fin. A este respecto aclarar en primer lugar que la «Colada del Palancar» se deslinda en su totalidad, incluido el lugar asociado al tránsito ganadero «Abrevadero de la Fuente del Palancar»; no obstante aclarar que el hecho de que una vía pecuaria se deslinda total o parcialmente no vulnera en ningún caso el principio de igualdad establecido en el artículo 14 de la Constitución, ya que la Administración tiene la potestad de decidir deslindar las vías pecuarias por tramos o en su totalidad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de

13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 5 de noviembre de 2003, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Palancar» y el lugar asociado al tránsito ganadero «Abrevadero de la Fuente del Palancar», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 158,7710 metros.
- Anchura: 10 metros.
- Superficie del descansadero: 3.823,4761 m².

Descripción:

Colada del Palancar: «Finca rústica, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 10 metros, la longitud deslindada es de 158,7710 metros, la superficie deslindada es de 1.587,7099 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Palancar» y «Abrevadero de la Fuente del Palancar», completa en todo su recorrido, que linda al Norte: con la Vereda del Camino de Cabra a Priego. Al Sur: con la carretera C-336. Al Este: con fincas de Castro Ordóñez, Manuel; García Luque, Juan; García Montes, Andrés; Osuna Gutiérrez, José. Al Oeste: con fincas de Hijos de Pedro Miguel Serrano, C.B.; Hijos de Pedro Miguel Serrano, C.B.».

Abrevadero de la Fuente del Palancar: «Con una superficie de 3.823,47 m² linda al Norte: con la v.p. Al Sur: con la carretera C-336. Al Oeste: Hijos de Pedro Miguel Serrano, C.B. Al Este: Don José Osuna Gutiérrez y don Manuel Castro Ordóñez».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL PALANCAR», Y EL LUGAR ASOCIADO «ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PALANCAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CARCABUEY, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPT. VP 234/02)

COORDENADAS U.T.M. COLADA DEL PALANCAR

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	384991,5321	4147888,6580	1D	384981,2778	4147888,5375
2I	384996,1376	4147869,4419	2D	384985,9100	4147869,2100
3I	384988,9738	4147832,1721	3D	384979,1795	4147834,1946
4I	384982,5686	4147803,1720	4D	384972,8743	4147805,6472

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
5I	384978,7786	4147790,1189	5D	384969,2364	4147793,1179
6I	384969,1378	4147761,6418	6D	384959,4253	4147764,1379
7I	384965,9753	4147743,9288	7D	384955,9140	4147744,4709
8I	384966,6257	4147734,5219	8D	384956,6495	4147733,8322

COORDENADAS U.T.M. ABREVADERO DE LA FUENTE DEL PALANCAR

Nº Punto	X (m)	Y (m)
A	384966,6257	4147734,5219
B	384961,3650	4147718,4850
C	384950,6400	4147715,1900
D	384900,3900	4147716,7250
E	384891,9069	4147700,5593
F	384836,3922	4147699,7612
G	384833,5400	4147709,7600
H	384817,0300	4147745,2300
I	384825,4200	4147749,2500
J	384840,5700	4147747,5000
K	384849,9100	4147741,8900
L	384869,2600	4147736,1100
M	384884,7800	4147733,4400
N	384906,3200	4147730,7100
N	384945,4800	4147733,0600
O	384956,6495	4147733,8322

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Colada de El Ejido», en su totalidad, en el término municipal de El Ejido (Almería) (VP 087/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de El Ejido», en su totalidad, en el término municipal de El Ejido (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de El Ejido, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 27 de enero de 1969.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2002, se acordó el inicio del deslinde de esta vía pecuaria, formando parte este deslinde del programa de recuperación y puesta en uso de las vías pecuarias que conforman la ruta ganadera de conexión entre Sierra Nevada y Campo de Dalías, en Almería.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 15 de julio de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 106, de 5 de junio de 2002.

En dicho acto se presentaron alegaciones que serán informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 41, de fecha 1 de marzo de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán convenientemente informadas en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 28 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Respecto a la alegación esgrimida por don José Montoya García durante el acto de apeo, en la que manifiesta su oposición al trazado actual de la vía pecuaria en uno de sus tramos, diciendo disponer de documentos (fotografías de 1979, así como el recibo de la contribución desde 1938), poniendo de manifiesto que supondría una invasión en uno de sus invernaderos y que le obligaría a quitar un jardín con árboles de 1979. A este respecto informar que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Ejido, provincia de Almería, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 27 de enero de 1969, acto, por tanto, firme y consentido, dictado por órgano competente en su momento, por lo que su impugnación en el presente procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente.

En este sentido, se pronuncia la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 24 de mayo de 1999, a cuyo tenor: «... los argumentos que tratan de impugnar la orden de clasificación de 1958 no pueden ser considerados ahora. Y ciertamente, ha de reconocerse que lo declarado en una Orden de clasificación se puede combatir mediante prueba que acredite lo contrario. Sin embargo, esa impugnación debió hacerse en su momento y no ahora con extemporaneidad manifiesta pues han transcurrido todos los plazos que aquella Orden pudiera prever para su impugnación. Así pues, los hechos declarados en la Orden de 1955, han de considerarse consentidos, firmes, y por ello, no son objeto de debate...».

Cuarto. Respecto a las alegaciones formuladas durante el período de Exposición Pública, se informa:

- Don Luis Lozano Valverde alega que no invade la vía pecuaria, que no ha tenido conocimiento de vía pecuaria, que siempre ha lindado con un paso de ganado. Aporta escrituras.

En cuanto a la alegación relativa a la intrusión en la vía pecuaria de un terreno que se adquirió libre de cargas hay que tener en cuenta la naturaleza demanial de las vías pecuarias que se consagra en el art. 8.3 de la Ley de Vías Pecuarias que regula que las inscripciones en el Registro no podrán prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. De este precepto se desprende que el Registro no opera frente al deslinde, y que por tanto, no juegan los principios de legitimación y de fe pública registral, y sobre todo

el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral, no constituye título para la prescripción adquisitiva, respecto de esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería como hacer prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

Sin olvidar la referencia de González de Poveda en la STS de 6 de febrero de 1998: «el Registro de la Propiedad por sí solo no lleva consigo ni produce una verdadera y auténtica identificación real sobre el terreno, teniendo en cuenta que dicho Registro tiene un simple contenido jurídico, no garantizando en consecuencia la realidad física y concreta situación sobre el terreno de la finca inmatriculada, puesto que tal situación puede o no concordar con la realidad existente».

También es de reseñar que el Derecho Hipotecario asume que puede haber discordancias entre la realidad registral y la extrarregistral y por eso centra sus esfuerzos en proteger la titularidad en un sentido global. De hacerlo de otra manera correría el riesgo de perjudicar los intereses de los colindantes que quedarían a la suerte de que sus vecinos consiguieran inscribir lo que no era suyo.

La legitimación registral que el art. 38 de la LH otorga a favor del titular inscrito, por sí sola nada significa, al ser una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario, ya que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, al basarse en simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, que consecuentemente caen fuera de la garantía de fe pública, St. del TS de 27.5.1994 y de 22.6.1995.

Sin obviar la presunción blindada constitucionalmente en pro del dominio público nacional, requiriendo para ser destruida de una demostración en contra, correspondiendo al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, los hechos obstativos de la misma. (STS de 10 de junio de 1991 y de 10 de junio de 1996.)

A mayor abundamiento, habrá que decir, y así lo establece la St. del TS de 5.2.99 de que «El principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

En relación con la fe pública registral, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica del art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Cabe mencionar en este sentido las SSTS de 16 de noviembre de 1960, de 16 de junio 1989, de 1 de octubre 1991, de 6 de julio 1991, de 30 de septiembre de 1992 y de 16 de octubre de 1992.

Por otra parte, mantener que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral, ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y por tanto gozan de las características definidoras del art. 132 de la Constitución Española, como ya se ha venido manifestando a lo largo de la exposición y que dada su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción en el Registro resulta superflua.

- El Ayuntamiento de El Ejido presenta escrito en el que acompaña planos en los que se indican las parcelas de propiedad municipal. Alega que los terrenos que quedan afectados por el deslinde de la vía pecuaria y de titularidad municipal son en su mayoría urbanos y urbanizables.

A este respecto se informa que si algún tramo de la vía pecuaria discurriese por suelo clasificado por planeamiento urbanístico vigente como urbano o urbanizable, que haya adquirido las características de suelo urbano, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, se iniciará en su momento el correspondiente procedimiento de desafectación.

- Don Joaquín Vázquez Imberlon, en primer lugar niega que una parte de su propiedad se encuentre dentro del dominio público. A este respecto se informa en el mismo sentido que la alegación formulada durante el acto de apeo.

- En segundo lugar alega que no entiende el criterio objetivo tomado para efectuar el planteamiento del deslinde, ya que lo que se dice que es una vía pecuaria, es una vía de servicio.

A este respecto se informa que, para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del 56, datos topográficos actuales de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde no resultan de ningún modo ni arbitrarios ni caprichosos.

- Finalmente, el alegante entiende que la competencia en materia de vías pecuarias corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca, conforme a lo establecido en el Decreto de Presidencia 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

A este respecto, sostener que de conformidad con el art. 11 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la gestión y administración de las vías pecuarias, así como la autorización de las ocupaciones.

Así mismo, el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, en concreto en su art. 1.h) regula entre las competencias de la Consejería de Medio Ambiente: «proteger, conservar y gestionar, los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental, así como las vías pecuarias...».

Finalmente, insistir en que el Decreto al que hace referencia el alegante, sobre reestructuración de Consejerías, no hace referencia a las vías pecuarias (Decreto de Presidencia 11/2004, de 24 de abril).

- Don Rafael López Martín solicita que se fije la linde de la vía pecuaria al borde de su propiedad, acompañando un plano. Esta alegación no se puede admitir reiterando lo informado en la alegación al acto de apeo.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 26 de enero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 28 de junio de 2005

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de El Ejido», en toda su extensión, en el término municipal de El Ejido (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.400,00 m.
- Anchura: Variable (5-25 metros).

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de El Ejido, provincia de Almería, de forma alargada, dividida en dos tramos, con una anchura variable y longitud total deslindada de 3.400,00 metros, una superficie total deslindada de 32.600,56 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada de El Ejido». Esta finca linda:

Tramo 1.º Desde la Carretera de Balerma a Dalías ALP 105 (paraje El Cerroncillo), hasta la Zona Urbanizable de Pampanico.

Norte:

- Carretera de Balerma a Dalías.
- Carretera de Pampanico.
- Parcela con invernadero de María Salas Castillo.
- Parcela con invernadero de Carlos Rubio Elola.
- Carretera de Pampanico.
- Parcela con invernadero de Trinidad Fernández Cuadrado.
- Parcela con invernadero de Exafer, S.A.
- Carretera de Pampanico.
- Parcela con invernadero de Rosa Cara Suárez.
- Parcela con invernadero de Salvador Morales Pérez.
- Parcela con invernadero de Salvador Morales Pérez.
- Parcela con invernadero y construcciones de Rosa Cara Suárez.
- Parcela de erial de Rosa Cara Suárez.
- Parcela de erial de María Dolores Cara Suárez.
- Parcela de erial de Dolores Cara Suárez.
- Parcela con construcciones de María Magdalena Frías Ación.
- Parcela con construcciones de Josefa Cuadrado Barriónuevo.
- Parcela con construcciones de Josefa Cuadrado Barriónuevo.
- Parcela con construcciones de María Trinidad Cuadrado Barrionuevo.
- Parcela con construcciones de Encarna Villegas Cuadrado.
- Parcela de erial de Josefa Cuadrado Barrionuevo.
- Parcela de erial de José Antonio Llobregat Gaitán.
- Parcela con construcciones de José Ruiz Figueredo.
- Parcela con construcciones de Estrella Gutiérrez Molina.
- Parcela con construcciones de Encarna Villegas Cuadrado.
- Parcela junto a la carretera del Ministerio de Fomento.
- Carretera de Berja a El Ejido AL-358.

- Parcela con construcciones de Angel Maldonado Gómez.
- Parcela con construcciones.

Sur:

- Carretera de Balerna a Dalías ALP-105.
- Rambla del Tuerto.
- Carretera de Pampanico.
- Parcela con invernadero de José Valdivia Gervilla.
- Parcela con invernadero de Juan Gabriel Fernández

Alfárez.

- Parcela con invernadero con un cortijo de María Fernández Aranda.
- Parcela con invernadero de Exafer, S.A.
- Parcela con invernadero y construcción de Exafer, S.A.
- Parcela con invernadero y construcción de Salvador Fernández Gutiérrez.
- Parcela de Cresco Comercial, S.L.
- Parcela de Ricardo Arcos Hidalgo.
- Parcela con invernadero de Dionisio Palmero Ruiz.
- Parcela de Rosalía Fernández Mecías.
- Parcela de Ramón Escobar Lorite.
- Parcela de Francisco Maldonado Lirola.
- Parcela de Elena Gómez Acién.
- Parcela con construcción.
- Parcela de Encarnación García Sánchez.
- Parcela con construcción de Antonio Jesús Guerra

García.

- Parcela con construcción de José Antonio Guerra

García.

- Parcela con construcción de María Dolores Aguilera

García.

- Parcela con construcción de Joaquín Vázquez Imberlón.
- Parcela con construcción de Miguel Castillo Castillo.
- Parcela con construcción de Jerónimo Baños García.
- Parcela de Francisco García Sánchez.
- Parcela de María García Sánchez.
- Carretera de Berja a El Ejido AL-358.

Este:

- Carretera de Balerna a Dalías ALP-105.
- Vía pecuaria conocida como Vereda de Lomas Altas.
- Zona Urbanizable de Pampanico.

Oeste:

- Carretera de Balerna a Dalías ALP-105.

Tramo 2.º Desde la Zona Urbanizable de Pampanico, hasta la Zona Urbanizable de El Ejido.

Norte:

- Parcela de invernadero con edificaciones de Agustín Guerra Cara.
- Parcela con construcciones de Luis Lozano Valverde.
- Parcela de invernadero con edificaciones de Agustín Guerra Cara.
- Camino de Quesada.
- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.
- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.
- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.
- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.
- Parcela del Ayuntamiento de El Ejido.
- Parcela de María Dolores Matillas Montoya.
- Camino del IRYDA.
- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.

- Parcela de invernadero de María Dolores Matillas Montoya.

Sur:

- Parcela de invernadero de José María Arcos Gómez.
- Parcela de José María Arcos Gómez.
- Parcela de invernadero de José María Arcos Gómez.
- Camino de Quesada.
- Parcela de invernadero con algunas construcciones de Joaquín Martínez Cobos.

- Parcela de invernadero con algunas construcciones de José María Arcos Gómez.

- Parcela de invernadero de Bernardo Arcos Fornieles.
- Parcela de invernadero de Pedro Antonio Fuentes

Salinas.

- Parcela de invernadero de José Matillas Montoya.
- Camino del IRYDA.
- Parcela con nave de Camposol, S.L.A.
- Parcela de el Excelentísimo Ayuntamiento de El Ejido.
- Parcela de invernadero con algunas construcciones de Ana María Baena Rubio.

- Parcela con construcciones de Carmen Jiménez Fuentes.
- Parcela de invernadero de Gabriel Escobar Fuentes.
- Parcela de invernadero de Dolores Jiménez Fuentes.
- Parcela de invernadero de José Matillas Montoya.
- Camino del Ayudante.

Este:

- Zona Urbanizable de El Ejido.

Oeste:

- Zona Urbanizable de Pampanico.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DE EL EJIDO», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL EJIDO (ALMERIA)
(VP 087/02)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA
(Referidas al Huso 30)

Nº DE ESTACA	X	Y
1	513072,6900	4072199,6600
3	513067,9562	4072205,6516
5	513065,5400	4072207,3000
7	513059,5400	4072208,0200
9	513053,3500	4072205,5500
11	513050,4200	4072201,7400
13	513049,6200	4072199,9300
15	513049,1500	4072195,6600
17	513051,4400	4072188,5900
19	513064,0931	4072172,6265
21	513075,8600	4072157,7700
23	513086,4200	4072146,4500
25	513128,3000	4072110,5900
27	513136,7100	4072098,4600
29	513171,2005	4072028,4982
31	513225,5488	4071915,7284
33	513256,3793	4071849,6842
35	513262,9300	4071837,5600

Nº DE ESTACA	X	Y
37	513291,9212	4071801,7866
39	513319,9200	4071767,3800
41	513330,0100	4071757,2500
43	513381,9200	4071725,6500
45	513391,7400	4071717,9000
47	513402,2437	4071705,0176
49	513424,7255	4071672,2099
51	513440,6100	4071646,8400
53	513459,7412	4071621,8980
55	513500,6404	4071577,6511
57	513523,5563	4071551,2000
59	513535,3263	4071533,5700
61	513541,5263	4071528,3400
63	513545,6663	4071526,9200
65	513583,1263	4071525,1700
67	513619,0163	4071516,7600
69	513631,0863	4071515,9700
71	513659,7963	4071517,5000
73	513687,8835	4071519,8933
75	513728,9263	4071517,1900
77	513747,7063	4071515,3900
79	513754,8399	4071516,5694
81	513791,4132	4071496,1639
83	513813,1539	4071451,3051
85	513845,8700	4071447,8600
87	513886,6500	4071448,0700
89	513925,2100	4071442,2900
91	513952,9400	4071443,0600
93	513952,9485	4071445,9139
95	513976,0065	4071442,9802
97	513995,5013	4071443,9150
99	514002,8200	4071435,9300
101	514010,8900	4071393,8400
103	514018,1010	4071388,4254
105	514041,9500	4071383,1000
107	514087,0500	4071376,7300
109	514110,6800	4071370,6800
111	514135,0800	4071361,0600
113	514182,7600	4071335,6400
115	514201,8800	4071328,3100
117	514266,8560	4071309,5115
119	514295,1811	4071304,7988
121	514325,0942	4071304,5170
123	514369,4235	4071299,9812
125	514381,9802	4071298,1365
127	514439,8592	4071281,4941
129	514492,7600	4071250,7060
131	514550,1206	4071239,1655
133	514562,0584	4071246,3028
135	514597,8530	4071245,5801
137	514608,3650	4071248,9328
139	514628,6300	4071248,6300
141	514643,4696	4071251,8711
143	514657,3000	4071261,6400
145	514683,2642	4071251,8191
147	514730,2400	4071224,9400
149	514742,5530	4071222,1450
151	514908,2000	4071133,3900
153	514936,3700	4071121,1500
155	514962,9700	4071110,1900
157	514963,9800	4071106,2900
159	515156,6789	4071019,2723
161	515163,7800	4071016,2200
163	515177,9000	4071012,7200
165	515203,2300	4071001,6000
167	515247,3900	4071006,7600
169	515317,0242	4070997,5922
171	515382,7341	4070994,5680
173	515408,5500	4070996,5200
175	515451,5600	4070997,7700
177	515490,0100	4070994,9600
179	515526,0300	4070987,0200
181	515543,5400	4070985,3700
183	515601,0400	4070965,7600
185	515660,7400	4070945,4900
187	515679,0500	4070936,5500
189	515693,3352	4070934,9460
191	515745,0978	4070916,9301
193	515813,3164	4070893,6425
195	515845,8757	4070885,1885
197	515896,7098	4070860,4487
199	515950,7979	4070841,4318

Nº DE ESTACA	X	Y
201	515991,4600	4070827,4000
203	515998,1263	4070823,9660
205	516058,2779	4070803,8428
207	516122,8622	4070782,0807
209	516134,0422	4070779,3807
211	516151,6522	4070776,2707
213	516164,4822	4070774,5607
215	516184,5790	4070773,2807
217	516197,9822	4070772,6707
219	516216,8022	4070773,9107
221	516233,6100	4070776,1700
2	513073,6609	4072206,4028
4	513071,8500	4072208,5400
6	513067,2700	4072211,9400
8	513061,5400	4072213,3500
10	513055,7800	4072212,3700
12	513049,8692	4072209,4457
14	513047,1400	4072206,9800
16	513045,0100	4072203,7200
18	513043,7100	4072199,0300
20	513044,0500	4072192,4900
22	513047,5900	4072184,8300
24	513059,8485	4072169,3830
26	513076,1500	4072149,6400
28	513086,5100	4072140,0000
30	513122,4500	4072108,9100
32	513130,4000	4072097,6000
34	513166,7930	4072026,5282
36	513220,7420	4071913,4826
38	513251,0100	4071847,2800
40	513259,5100	4071833,3800
42	513287,7200	4071797,9800
44	513311,9100	4071768,8900
46	513321,5000	4071758,9000
48	513330,0000	4071751,9000
50	513379,6600	4071721,5800
52	513387,6400	4071714,8500
54	513398,7100	4071701,6200
56	513420,0100	4071670,1700
58	513437,5600	4071641,9800
60	513455,9600	4071618,7400
62	513496,3120	4071575,0474
64	513516,8120	4071551,1174
66	513532,2820	4071527,8374
68	513537,9620	4071523,9874
70	513542,9520	4071522,0674
72	513551,7920	4071521,5374
74	513569,9120	4071521,3574
76	513585,1620	4071519,9374
78	513618,5620	4071512,5974
80	513633,4820	4071511,4374
82	513657,9220	4071512,8274
84	513687,5568	4071513,1295
86	513731,2720	4071512,4974
88	513745,1620	4071511,5174
90	513756,0420	4071509,4274
92	513767,2220	4071503,8374
94	513783,4506	4071490,8778
96	513806,0572	4071449,8255
98	513814,8720	4071445,4802
100	513826,5420	4071443,3374
102	513862,7800	4071440,5348
104	513870,6500	4071441,0300
106	513880,6717	4071439,5321
108	513886,7300	4071440,3100
110	513935,6700	4071433,2700
112	513954,4300	4071434,7100
114	513969,4600	4071435,2100
116	513993,8500	4071431,8900
118	513996,3800	4071430,4300
120	513999,1800	4071426,7400
122	514000,7400	4071423,4000
124	514006,8000	4071387,3800
126	514017,7958	4071382,0719
128	514072,9500	4071372,4000
130	514100,3200	4071369,5200
132	514152,4000	4071346,1800
134	514179,3112	4071330,2582
136	514212,6600	4071318,1100
138	514256,2800	4071305,2900
140	514271,5900	4071302,1000

Nº DE ESTACA	X	Y
142	514296,9954	4071294,5933
144	514380,9596	4071276,9317
146	514412,5008	4071272,0008
148	514446,0700	4071255,4000
150	514478,4900	4071233,8200
152	514569,5600	4071217,6200
154	514619,1500	4071227,2700
156	514641,7579	4071229,2512
158	514677,1067	4071240,9475
160	514722,3909	4071210,1162
162	514725,7963	4071211,8720
164	514929,3500	4071113,6800
166	514943,6000	4071099,5800
168	514954,8200	4071110,9000
170	515157,3014	4070992,8834
172	515194,9467	4070983,6847
174	515299,1060	4070977,5700
176	515329,1900	4070981,9300
178	515381,3900	4070984,2900
180	515429,8600	4070989,5200
182	515479,6000	4070987,0700
184	515523,1462	4070976,4981
186	515536,2875	4070967,7071
188	515548,2227	4070969,4983
190	515592,5336	4070954,1161
193	515660,3600	4070934,0700
194	515675,0700	4070928,9000
196	515740,6065	4070905,8272
198	515809,3000	4070882,2600
200	515839,2600	4070868,9700
202	515894,4900	4070848,6100
204	515945,9500	4070831,8200
206	515961,1922	4070830,4233
208	515995,6583	4070818,4577
210	516056,7031	4070798,3186
212	516118,0700	4070777,3700
214	516147,9100	4070771,2400
216	516164,1500	4070768,9400
218	516184,7100	4070767,5700
220	516201,5600	4070766,9800
222	516217,1875	4070766,3243
224	516232,2000	4070765,2700
33	503569,1437	4086874,1700
33"	503562,7473	4086866,8747
35	503480,6176	4086808,6630
37	503452,4809	4086734,5833
39	503395,0102	4086666,5401
41	503382,8441	4086647,7149
43'	503381,5959	4086592,9084
43	503380,6211	4086587,0604
43"	503378,0428	4086581,7218
45	503347,7348	4086536,6807
47	503351,1557	4086483,6449
49'	503341,1576	4086442,4064
49	503337,9456	4086435,3149
49"	503332,3603	4086429,8919
51	503297,3166	4086406,7704
53	503306,8295	4086359,6325
55	503295,4011	4086312,8888
57	503281,4229	4086256,7057
59'	503241,9165	4086205,8516
59	503238,2704	4086202,1977
59"	503233,8396	4086199,5494
61	503177,2074	4086174,6070
63	503115,1712	4086116,4099
65	503078,3016	4086084,5471
67'	503051,2409	4086030,9839
67	503048,0550	4086026,3543
67"	503043,7503	4086022,7415
69'	502989,5599	4085988,5168
69	502983,1322	4085985,8311
69"	502976,1789	4085985,4082
71	502881,3421	4085995,5724
73	502858,2552	4085992,1525
75	502828,3479	4085949,7466
77'	502813,0782	4085848,8970
77	502810,9560	4085842,3835
77"	502806,8407	4085836,9067
79	502781,4176	4085812,6615
2	503875,2380	4088258,3127
4	503784,8824	4088050,9510
6	503711,8396	4087883,3217

Nº DE ESTACA	X	Y
8	503656,5473	4087756,4285
10	503599,2206	4087624,8668
12'	503549,7261	4087509,3726
12	503548,0800	4087502,4808
12"	503548,8324	4087495,4353
14	503569,4003	4087423,0360
16	503638,0543	4087343,1196
18	503653,6654	4087311,1838
20'	503658,1218	4087284,7779
20	503659,6034	4087279,8322
20"	503662,2528	4087275,4010
22	503681,1646	4087251,1709
24	503685,9899	4087219,4374
26'	503641,1116	4087162,4451
26	503638,1400	4087157,3091
26"	503636,7322	4087151,5449
28	503631,1501	4087094,1915
30	503634,4829	4087026,2047
32'	503556,6460	4086938,7974
32	503552,7868	4086932,5007
32"	503551,3598	4086925,2546
34	503550,6675	4086883,9178
36'	503468,5378	4086825,7061
36	503464,0967	4086821,4478
36"	503461,0888	4086816,0803
38	503434,2191	4086745,3367
40	503378,1898	4086678,9999
42'	503365,2991	4086659,0537
42	503362,8764	4086653,8536
42"	503361,9595	4086648,1906
44	503360,7113	4086593,3841
46'	503330,4033	4086548,3430
46	503327,5683	4086542,1307
46"	503326,8881	4086535,3360
48	503330,1043	4086485,4751
50	503320,8557	4086447,3285
52'	503285,8121	4086424,2071
52	503278,0289	4086414,7940
52"	503276,8394	4086402,6379
54	503285,4305	4086360,0675
56	503275,1189	4086317,8912
58	503262,2171	4086266,0343
60	503225,4196	4086218,6674
62'	503168,7873	4086193,7249
62	503165,6864	4086192,0328
62"	503162,9149	4086189,8424
64	503101,1895	4086131,9368
66	503061,5181	4086097,6527
68	503032,5954	4086040,4039
70	502978,4050	4086006,1792
72	502880,9179	4086016,6276
74'	502855,1941	4086012,8170
74	502847,3042	4086009,9420
74"	502841,1838	4086004,1924
76	502808,4321	4085957,7534
78	502792,4237	4085852,0243
80	502745,0489	4085806,8446

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Alamedilla, provincia de Granada (VP @062/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Alamedilla (Granada), en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alamedilla, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1955.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de abril de 2004, se acordó el inicio

del Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Alamedilla, provincia de Granada.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de 13 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de nueve meses del plazo fijado para dictar Resolución.

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 7 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 174, de 9 de septiembre de 2004. Se recogieron manifestaciones en acta que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 101, de 31 de marzo de 2005.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 2006, se solicitó Informe del Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del mismo.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de febrero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones:

- Don Pedro Lozano Jerez manifiesta que la vía pecuaria va al Este del Cortijo Las Almenas, por delante de las puertas de entrada a las viviendas.
- Juan Vilches Quesada manifiesta que desde los puntos 155 al 161 la vía pecuaria tradicionalmente ha estado desplazada más hacia el Este.
- Don Manuel Morante García manifiesta que entre los pares 188 y 192 la Cañada Real discurre más al Este, quedando su línea base derecha en la margen izquierda del arroyo.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alamedilla.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, con fecha 22 de diciembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 16 de febrero de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de los Potros», en el término municipal de Alamedilla (Granada), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud: 13.423 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción: Finca rústica de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, que se encuentra en el término municipal de Alamedilla. Discurre de Sur a Norte desde el límite de términos entre Alamedilla y Pedro Martínez, en el paraje de «Prados de Charcones» hasta el límite de términos entre Cabra del Santo Cristo y Alamedilla, en el paraje de «El Hacho» y el límite entre Alamedilla y Dehesas de Guadix, en el paraje de «La Canaleja». De 75,22 metros de anchura, una longitud total de 13.423 metros y una superficie deslindada de 79,35 ha.

Sus linderos son:

Norte: Linda con el término municipal de Dehesas de Guadix, en el paraje de «La Canaleja», donde continúa la Cañada Real con el mismo nombre aunque actualmente sin clasificar.

Sur: Linda con el término municipal de Pedro Martínez, en el paraje de «Prados de Charcones», y con la continuación de esta Cañada Real clasificada con igual nombre.

Este: De Sur a Norte linda consecutivamente con Romero Romero, Margarita; Romero Romero, Margarita; Sat N 1695 S. Roque de Alicún de Ortega; Martínez Casares, Rosa; Martínez Casares, Concepción; Ferrer Fernández, Celodonio; Ferrer Fernández, Juan; Martos Jerez, Teresa; Vílchez Vílchez, María; Martos Jerez, Teresa; Flores de la Fuente, Adela Francisca; Vílchez Quesada, Amelia; Martos Jerez, Teresa; Ruiz Vera, Basilio; Flores de la Fuente, Adela Francisca; Díaz López, J. Antonio; Morante García, José; Vílchez Jerez, Antonio; Morante García, José; Vecinos Cortijo Hacho Bajo; Díaz López, J. Antonio; Vílchez Jerez, J. María y Antonio; Compañía Telefónica, S.A.; D.P. Obras Públicas y Transportes; Morante García, Manuel; Confederación H. del Guadalquivir; Díaz López, J. Antonio; Díaz López, J. Antonio; Díaz López, J. Antonio; Vílchez Jerez, J. María; Díaz López, J. Antonio; Vílchez Jerez, J. María; Díaz López, J. Antonio; Díaz López, J. Antonio; Ayuntamiento Alamedilla; Valdivia Quesada, Cristóbal.

Oeste: Hay que señalar que en su primer tramo (en el que discurre entre el límite de términos con Pedro Martínez y la Rambla de Charcones) el límite oeste de la vía pecuaria lo constituye la línea límite de términos entre Alamedilla y Guadahortuna. A partir de ese punto la vía pecuaria linda por el Oeste (de Sur a Norte) con las fincas de Alamedilla que se relacionan a continuación, hasta llegar al paraje de «El Hacho». A partir de «El Hacho» el límite oeste de la vía lo constituye la línea de límite de términos entre Alamedilla y Cabrera del Santo Cristo, yendo la mitad de la Cañada Real de Los Potros por dicho término municipal. Las fincas de Alamedilla antes mencionadas con las que esta vía pecuaria linda por el oeste son las siguientes:

Liñán Carruleo, Narciso; Jiménez Jiménez, Encarnación; Martínez Martínez, Cipriana; Martínez Martínez, Bernardino; Ferrer Fernández, Juan; Martos Jerez, Teresa; Vilchez Vilchez, María; Martos Jerez, Teresa; Flores de la Fuente, Adela Francisca; Vilchez Quesada, Amelia; Vilchez Quesada, Amelia; Vilchez Quesada, Amelia; Vilchez Vilchez, María; Compañía Telefónica, S.A.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS POTROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALAMEDILLA, PROVINCIA DE GRANADA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaqueilla	X	Y	Estaqueilla	X	Y
1I			1D	473429,2432	4153350,9709
2I			2D	473434,6717	4153371,4171
3I	473369,8005	4153418,7937	3D	473442,7906	4153400,5035
4I	473372,2685	4153429,8895	4D	473446,2431	4153416,0263
5I	473377,8287	4153466,2720	5D	473451,4781	4153450,2804
6I	473384,7449	4153490,6938	6D	473456,6961	4153468,7058
7I	473398,2251	4153531,7572	7D	473470,9754	4153512,2032
8I	473406,0478	4153568,8295	8D	473480,7969	4153558,7485
9I	473409,8935	4153632,6858	9D	473485,0836	4153629,9259
10I	473410,9490	4153712,4902	10D	473486,0891	4153705,9555
11I	473414,5814	4153734,9596	11D	473487,9631	4153717,5475
12I	473439,4543	4153813,7801	12D	473511,2862	4153791,4566
13I	473457,5602	4153872,9508	13D	473528,7287	4153848,4592
14I	473489,5080	4153956,3233	14D	473559,4770	4153928,7017
15I	473506,9345	4153999,1099	15D	473578,4142	4153975,2951
16I	473514,2987	4154026,9465	16D	473588,5636	4154013,3558
17I	473518,6979	4154071,7476	17D	473593,4293	4154063,0878
18I	473525,1155	4154119,7701	18D	473600,0778	4154112,8379
19I	473528,7688	4154190,5397	19D	473603,9538	4154187,9223
20I	473529,6564	4154239,7867	20D	473604,9961	4154245,7532
21I	473521,7993	4154283,9472	21D	473596,7436	4154292,1360
22I	473520,3163	4154319,5863	22D	473595,7013	4154317,1858
23I	473525,8048	4154371,5403	23D	473600,2225	4154359,9835
24I	473532,4303	4154403,7480	24D	473606,6289	4154391,1262
25I	473537,5448	4154441,6560	25D	473611,3268	4154425,9458
26I	473555,2401	4154501,9477	26D	473626,0501	4154476,1115
27I	473583,4365	4154566,0776	27D	473650,8991	4154532,6282
28I	473606,1542	4154607,0404	28D	473670,3163	4154567,6397
29I	473643,2838	4154661,8932	29D	473706,1590	4154620,5913
30I	473676,6056	4154714,1842	30D	473736,7767	4154668,6390
31I	473692,8984	4154732,4455	31D	473744,4020	4154677,1855
32I	473709,3798	4154745,1881	32D	473753,9035	4154684,5315
33I	473764,1203	4154783,3049	33D	473813,3746	4154725,9424
34I	473777,2308	4154797,0973	34D	473842,2280	4154756,2965
35I	473781,6478	4154808,7943	35D	473855,8583	4154792,3918
36I	473782,4285	4154819,3256	36D	473858,0948	4154822,5617
37I	473780,0866	4154833,8850	37D	473852,9855	4154854,3265
38I	473761,5504	4154879,3284	38D	473827,9565	4154915,6878
39I	473731,1723	4154922,3701	39D	473794,8082	4154962,6544

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaqueilla	X	Y	Estaqueilla	X	Y
40I	473711,7139	4154956,8225	40D	473783,9618	4154981,8585
41I	473702,8968	4155013,9882	41D	473776,0558	4155033,1179
42I	473700,8748	4155019,3850	42D	473767,5176	4155055,9065
43I	473694,7749	4155027,5071	43D	473750,3475	4155078,7686
44I	473658,2431	4155059,8611	44D	473714,1272	4155110,8467
45I	473643,3578	4155080,1394	45D	473708,8728	4155118,0048
46I	473616,3934	4155141,3562	46D	473687,0718	4155167,4993
47I	473593,9542	4155215,5586	47D	473668,1755	4155229,9861
48I	473591,9009	4155238,2315	48D	473667,2871	4155239,7954
49I	473593,6446	4155273,9098	49D	473668,5228	4155265,0802
50I	473599,6893	4155306,0469	50D	473672,0577	4155283,8738
51I	473610,7642	4155331,6190	51D	473675,0504	4155290,7839
52I	473659,8478	4155387,2324	52D	473727,4146	4155350,1145
53I	473662,6837	4155397,0362	53D	473736,5019	4155381,5294
54I	473664,9927	4155414,3565	54D	473740,4913	4155411,4540
55I	473663,5891	4155439,5384	55D	473738,9154	4155439,7258
56I	473665,9276	4155485,6194	56D	473740,8010	4155476,8803
57I	473674,4481	4155532,0001	57D	473746,8762	4155509,9508
58I	473684,0074	4155554,0333	58D	473748,2541	4155513,1268
59I	473701,7219	4155574,0443	59D	473762,5219	4155529,2442
60I	473713,4132	4155593,3090	60D	473785,8301	4155567,6512
61I	473714,6530	4155602,3990	61D	473789,7195	4155596,1680
62I	473716,3309	4155658,1668	62D	473791,3228	4155649,4558
63I	473727,7526	4155714,1659	63D	473803,6238	4155709,7657
64I	473723,6701	4155761,8854	64D	473797,5232	4155781,0751
65I	473705,1036	4155803,1187	65D	473774,5279	4155832,1440
66I	473697,0411	4155823,9730	66D	473770,6725	4155842,1162
67I	473694,6525	4155844,7843	67D	473770,5342	4155843,3210
68I	473697,9316	4155866,0721	68D	473770,6495	4155844,0691
69I	473706,5524	4155884,6332	69D	473773,0414	4155849,2191
70I	473731,1998	4155925,3799	70D	473797,5742	4155889,7763
71I	473748,4605	4155961,9791	71D	473818,4810	4155934,1066
72I	473753,7716	4155978,1690	72D	473827,6147	4155961,9490
73I	473755,1194	4155989,7915	73D	473830,4909	4155986,7506
74I	473754,3743	4156011,1920	74D	473829,5389	4156014,0930
75I	473751,5372	4156078,1483	75D	473826,4547	4156086,8810
76I	473734,2605	4156168,1109	76D	473806,8301	4156189,0698
77I	473704,4520	4156244,3781	77D	473775,4618	4156269,3276
78I	473697,8667	4156265,4299	78D	473772,3805	4156279,1777
79I	473695,7391	4156299,8553	79D	473771,6655	4156290,7475
80I	473714,1263	4156359,1924	80D	473783,2689	4156328,1925
81I	473741,5705	4156404,7215	81D	473810,9639	4156374,1377
82I	473744,2845	4156413,8907	82D	473818,3952	4156399,2443
83I	473745,0719	4156421,5493	83D	473821,0021	4156424,9000
84I	473732,3995	4156490,1127	84D	473806,5198	4156480,6553
85I	473727,0475	4156523,2010	85D	473802,5563	4156527,4597
86I	473729,9515	4156584,0652	86D	473804,7437	4156573,3057
87I	473741,9692	4156633,5855	87D	473813,0167	4156607,3954
88I	473760,5045	4156670,2320	88D	473829,5059	4156639,9966
89I	473770,0433	4156695,7513	89D	473843,7018	4156677,9753
90I	473770,9160	4156703,2476	90D	473847,0674	4156706,8845
91I	473768,8374	4156712,9361	91D	473841,5170	4156732,7550
92I	473763,4192	4156729,2265	92D	473832,3365	4156760,3572
93I	473725,9759	4156793,5054	93D	473791,6722	4156830,1652
94I	473695,9118	4156849,8008	94D	473761,3171	4156887,0059
95I	473674,3742	4156885,4172	95D	473733,1458	4156933,5925
96I	473649,0208	4156908,6318	96D	473695,9775	4156967,6253
97I	473608,0793	4156936,8319	97D	473654,7107	4156996,0494
98I	473560,5101	4156979,4825	98D	473613,2913	4157033,1861
99I	473520,2993	4157022,7969	99D	473577,0540	4157072,2202
100I	473506,2011	4157040,0656	100D	473571,9553	4157078,4656
101I	473496,5542	4157064,7562	101D	473569,8352	4157083,8920
102I	473492,9983	4157090,2896	102D	473567,8848	4157097,8969
103I	473489,4733	4157145,2081	103D	473564,5833	4157149,3338
104I	473486,5145	4157209,9767	104D	473561,5832	4157215,0063
105I	473480,6254	4157276,6110	105D	473555,5921	4157282,7945
106I	473477,5490	4157316,7779	106D	473551,8421	4157331,7565
107I	473458,0308	4157375,3903	107D	473532,4385	4157390,0246
108I	473453,5755	4157441,8460	108D	473528,7314	4157445,3203
109I	473451,5405	4157521,7966	109D	473526,7831	4157451,8659
110I	473453,0362	4157585,1492	110D	473528,1253	4157578,7167
111I	473460,5313	4157635,6619	111D	473535,4283	4157627,9349
112I	473464,4293	4157702,4466	112D	473538,9213	4157687,7794
113I	473480,0858	4157748,0786	113D	473552,8693	4157728,4319
114I	473493,3637	4157814,6809	114D	473566,3522	4157796,0630
115I	473507,5917	4157860,2360	115D	473583,4348	4157850,7575
116I	473505,0607	4157907,0035	116D	473580,2805	4157909,0412
117I	473505,0543	4157971,2853	117D	473580,2740	4157974,6708
118I	473498,8857	4158039,7510	118D	473573,9227	4158045,1635
119I	473495,1781	4158108,1433	119D	473570,2234	4158113,4031
120I	473490,2733	4158165,1758	120D	473564,8954	4158175,3574
121I	473479,2606	4158223,8870	121D	473553,1550	4158237,9478
122I	473463,5972	4158305,0474	122D	473539,2803	4158309,8399
123I	473465,0302	4158327,3480	123D	473539,5445	4158313,9507
124I	473472,2204	4158351,3011	124D	473542,4242	4158323,5441
125I	473490,6454	4158388,3582	125D	473557,6031	4158354,0727
126I	473510,2266	4158425,5094	126D	473582,5034	4158401,3174
127I	473510,2997	4158425,9591	127D	473585,8418	4158421,8760
128I	473506,5385	4158496,8986	128D	473581,6417	4158501,0927
129I	473503,2084	4158553,6558	129D	473578,7162	4158505,9556
130I	473506,				

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
143I	473655,7094	4159194,5496	143D	473722,0164	4159158,4482
144I	473689,7269	4159245,9763	144D	473755,1692	4159208,5677
145I	473702,2825	4159271,6926	145D	473768,7500	4159236,3838
146I	473725,8284	4159312,5857	146D	473784,9933	4159264,5941
147I	473757,1812	4159340,6563	147D	473806,6299	4159283,9657
148I	473776,4464	4159357,0261	148D	473833,9426	4159307,1736
149I	473782,8809	4159367,2403	149D	473846,6296	4159327,3129
150I	473803,0320	4159399,6009	150D	473863,7408	4159354,7919
151I	473841,5506	4159443,9878	151D	473894,5799	4159390,3293
152I	473893,0735	4159487,6445	152D	473932,1019	4159422,1227
153I	473931,6525	4159502,6744	153D	473947,6060	4159428,1628
154I	473964,2116	4159504,3150	154D	473971,7861	4159429,3813
155I	473972,3120	4159505,5487	155D	473992,1150	4159432,4773
156I	473979,7724	4159508,5127	156D	474025,0339	4159445,5557
157I	473983,7968	4159513,2681	157D	474052,6829	4159478,2268
158I	473987,5555	4159528,7070	158D	474061,8090	4159515,7125
159I	473989,4839	4159546,5448	159D	474064,4545	4159540,1835
160I	473991,9125	4159585,9167	160D	474067,3202	4159586,6427
161I	473988,4660	4159628,4461	161D	474062,8304	4159642,0469
162I	473972,4225	4159684,0447	162D	474047,7956	4159694,1499
163I	473972,7316	4159705,5349	163D	474047,9032	4159701,6336
164I	473974,9208	4159729,9782	164D	474049,5731	4159720,2781
165I	473981,8947	4159770,8254	165D	474058,9575	4159775,2440
166I	473978,5632	4159782,2535	166D	474047,3185	4159815,1706
167I	473961,5172	4159806,6755	167D	474021,5474	4159852,0930
168I	473930,0003	4159845,1728	168D	473986,3821	4159895,0467
169I	473908,5262	4159867,6569	169D	473969,1144	4159913,1265
170I	473896,3272	4159888,7094	170D	473967,9491	4159915,1375
171I	473891,3722	4159915,6614	171D	473967,4366	4159917,9254
172I	473894,8864	4159944,2517	172D	473968,1747	4159923,9304
173I	473924,9090	4160011,7225	173D	473994,1010	4159982,1957
174I	473956,3719	4160088,6978	174D	474022,3031	4160051,1930
175I	473989,3206	4160132,3671	175D	474051,5462	4160089,9510
176I	473991,5421	4160135,9885	176D	474064,7996	4160111,5567
177I	473991,5674	4160136,2581	177D	474067,1386	4160136,4784
178I	473990,8991	4160142,9579	178D	474065,3554	4160154,3570
179I	473987,3882	4160159,8925	179D	474061,4742	4160173,0779
180I	473975,3868	4160240,4810	180D	474050,5072	4160246,7205
181I	473974,6348	4160282,4803	181D	474049,8260	4160284,7637
182I	473974,3752	4160288,5419	182D	474049,1805	4160299,8313
183I	473972,4641	4160295,8208	183D	474043,8881	4160319,9887
184I	473967,6834	4160307,2618	184D	474039,1646	4160331,2931
185I	473963,4433	4160323,6728	185D	474036,3439	4160342,2102
186I	473959,5818	4160339,1064	186D	474033,8365	4160352,2315
187I	473957,4076	4160359,7898	187D	474032,8790	4160361,3410
			188D	474033,9929	4160364,7369
			189D	474043,6079	4160385,7529
			190D	474045,4660	4160414,7020
			191D	474045,3928	4160450,8984
			192D	474035,5201	4160470,3243
			193D	474032,2688	4160497,8780
			194D	474033,6853	4160505,6952
			195D	474046,8017	4160524,2592
			196D	474074,9693	4160559,1870
			197D	474104,1102	4160589,2136
			198D	474146,8148	4160620,3231
			199D	474225,0446	4160692,3775
			200D	474258,4521	4160749,5351
			201D	474285,7444	4160771,3514
			202D	474305,1411	4160815,4694
			203D	474308,1664	4160837,3896
			204D	474313,6730	4160841,8725
			205D	474347,5037	4160864,8641
			206D	474376,5896	4160897,5337
			207D	474405,8627	4160946,4514
			208D	474415,4145	4160962,9409
			209D	474420,5573	4160970,8930
			210D	474425,5682	4160978,1750
			211D	474426,4928	4160979,1607
			212D	474451,0490	4160990,2022
			213D	474470,3992	4161012,6284
			214D	474475,9147	4161044,9252
			215D	474473,0996	4161081,9201
			216D	474473,7355	4161091,1839
			217D	474475,3460	4161095,0614
			218D	474484,5466	4161108,5166
			219D	474493,2195	4161121,4116
			220D	474499,5209	4161137,8772
			221D	474503,3277	4161162,5743
			222D	474503,1608	4161184,1843
			223D	474504,4711	4161215,1587
			224D	474504,3503	4161221,4271
			225D	474504,5286	4161221,8888
			226D	474515,7587	4161239,9905
			227D	474516,2158	4161267,9874
			228D	474515,1513	4161295,5051
			229D	474514,4981	4161309,3192
			230D	474515,0199	4161313,0689
			231D	474515,7330	4161316,3116
			232D	474523,5750	4161332,1386
			233D	474544,5074	4161376,9578
			234D	474565,5846	4161427,7130
			235D	474579,4841	4161460,4889
			236D	474617,1367	4161527,5768
			237D	474623,4950	4161552,9630
			238D	474622,9840	4161632,4090
			239D	474641,2471	4161710,1592
			240D	474639,1700	4161750,3565
			241D	474643,1269	4161822,6471
			242D	474650,9788	4161920,8468

LINEA BASE IZQUIERDA			LINEA BASE DERECHA		
Estaquilla	X	Y	Estaquilla	X	Y
			243D	474661,0645	4162021,1704
			244D	474663,6679	4162053,0840
			245D	474667,0477	4162061,8284
			246D	474684,8397	4162100,9905
			247D	474707,8641	4162142,3305
			248D	474726,1204	4162173,0873
			249D	474743,0780	4162202,0601
			250D	474761,6776	4162234,0067
			251D	474778,5092	4162263,0728
			252D	474790,0898	4162280,6676
			253D	474807,5990	4162299,7898
			254D	474825,4385	4162319,2979
			255D	474842,3554	4162342,1104
			256D	474856,5270	4162371,7002
			257D	474865,1744	4162393,5086
			258D	474873,2686	4162422,0270
			259D	474883,8350	4162443,1247
			260D	474897,2531	4162463,5193
			261D	474912,4529	4162488,8885
			262D	474925,8293	4162518,0721
			263D	474936,8816	4162542,1214
			264D	474941,6500	4162548,5883
			265D	474969,7140	4162571,3107
			266D	475000,5154	4162597,7862
			267D	475016,6747	4162611,0971
			268D	475044,0595	4162628,9920
			269D	475075,7575	4162667,4245
			270D	475110,6861	4162694,5769
			271D	475141,8290	4162723,5267
			272D	475155,3467	4162739,2657
			273D	475183,2199	4162780,8967
			274D	475207,0964	4162818,0822
			275D	475220,7134	4162844,4599
			276D	475234,1658	4162882,3316
			277D	475243,7937	4162918,5277
			278D	475251,1351	4162948,3146
			279D	475262,6549	4162976,8137
			280D	475280,1833	4163015,4062
			281D	475296,3988	4163066,8400
			282D	475305,7360	4163086,5060
			283D	475326,3601	4163120,8049
			284D	475343,9853	4163147,7349
			285D	475364,5813	4163180,3329
			286D	475379,7560	4163204,0853
			287D	475395,4289	4163227,6773
			288D	475407,2791	4163243,6889
			289D	475422,3296	4163260,4870
			290D	475449,9956	4163285,0791
			291D	475475,3002	4163305,4652
			292D	475495,3955	4163318,1868
			293D	475523,5895	4163334,4192
			294D	475549,7404	4163350,9792
			295D	475579,7329	4163368,3785
			296D	475619,7468	4163387,6669
			297D	475656,1760	4163410,0032
			298D	475675,7461	4163425,3179
			299D	475696,7051	4163451,1903
			300D	475713,0829	4163474,3492
			301D	475731,3817	4163501,3912
			302D	475744,3284	4163518,5896
			303D	475767,2664	4163540,7023
			304D	475781,5327	4163552,9771
			305D	475802,6686	4163567,9307
			306D	475868,4285	4163607,8687
			307D	475942,3518	4163652,0383
			308D	476006,1555	4163681,9613
			309D	476043,2523	4163713,9364
			310D	476072,7683	4163747,8910
			311D	476091,1946	4163787,4163
			312D	476108,8118	4163829,4716
			313D	476136,0079	4163881,7466
			314D	476169,1211	4163949,4480
			315D	476194,0686	4163985,5238
			316D	476221,6134	4164017,5544
			317D	476278,9091	4164057,0774
			318D	476300,6627	4164075,9146
			319D	476338,2556	4164123,6520
			320D	476377,0754	4164167,7090
			321D	476418,8805	4164217,3894
			322D	476454,9998	4164268,1821

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga (VP 238/04).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en el término municipal de Torrox, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1972, y publicada en el BOE de 7 de junio de 1972, y en el término municipal de Frigiliana por Orden Ministerial de fecha 12 de enero de 1971, publicada en el BOE de 11 de febrero de 1971. La citada vía pecuaria discurre además de por los dos términos citados, por el de Cómpeta, no estando clasificada en dicho término municipal.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 28 de julio de 2004, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga, por conformar la citada vía pecuaria la ruta Torrox-Frigiliana-Sierra de Almirajara, en la provincia de Málaga.

Mediante Resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 18, 19, 20, 21, 25, 26 y 27 de octubre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 171, de 3 de septiembre de 2004.

En dicho acto de apeo se formulan alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, esta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga núm. 122, de 28 de junio de 2005.

Quinto. En el período de Exposición Pública, y dentro del plazo conferido al efecto, se han presentado alegaciones por parte de varios interesados que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de esta Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 3 de marzo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 17 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de la Coscoja y Granada», en el término municipal de Torrox, provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 25 de mayo de 1972, y publicada en el BOE de 7 de junio de 1972, y en el término municipal de Frigiliana por Orden Ministerial de fecha 12 de enero de 1971, publicada en el BOE de 11 de febrero de 1971, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don José Navas Rodríguez, don José Luis Godoy Godoy, don John Frederick Ryder, doña Angeles Villena Martín, don Antonio Gaona Lara, doña Antonia Núñez Jurado, don Martín Mohm y doña Wenche Helen Backe manifiestan ser propietarios de parcelas afectadas por el deslinde, y no habiendo recibido notificación alguna, solicitan se les tenga por interesados en el expediente; a lo anterior informar que en los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro de Málaga los alegantes no figuraban como titulares de fincas afectadas por el deslinde, pero se les tiene en cuenta para posteriores notificaciones.

Don Angel Godoy Cortés, en nombre de su esposa doña Angeles Villena Martín, alega que la colindancia núm. 58 es propiedad de su esposa. No habiendo acreditado la titularidad alegada, no se atiende lo solicitado.

En cuanto a la existencia de un error en el domicilio de doña Nieves Medina Ruiz alegado por don José Antonio Godoy Medina, y el cambio de domicilio solicitado a efectos de notificaciones por parte de doña Victoria Fernández Platero, en nombre de don Simón Fernández Sánchez, informar que estos datos se han modificado convenientemente en el expediente.

Don Benjamín Faulí Perpiñá, en representación de ASAJA-Málaga alega en el acto de operaciones materiales que la notificación a los interesados para este acto adolece de un defecto de forma al citar a los interesados en sitio distinto del inicio del deslinde. A este respecto aclarar que la posible confusión fue detectada antes de que se presentara interesado alguno en el lugar citado y para evitar que erróneamente acudieran a otro punto y no tuviesen información del acto de apeo, desde las 9,30 de la mañana hasta las 11,30 permanecieron distintos Agentes de Medio Ambiente en ambos puntos para indicar a los afectados el lugar correcto de inicio del deslinde, evitándose de esta forma cualquier posibilidad de indefensión por parte de los interesados.

Doña Ana María Jurado Rico alega que nunca ha existido por esa zona una vereda, y según Catastro su propiedad queda fuera del trazado de la misma, y la construcción fue realizada al amparo de la correspondiente licencia municipal, adjuntado Escrituras y recibos de contribución.

Respecto a lo anterior, sostener que la vía pecuaria «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana fue clasificada por las Ordenes Ministeriales ya mencionadas, siendo un acto administrativo firme,

y el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en dicho acto.

A este respecto indicar en primer lugar que el pago de impuestos o licencias municipales no es un modo de adquisición del dominio, ni legitima una ocupación de dominio público, y las Haciendas Locales recaudan impuestos según Catastro, Organismo que normalmente no refleja el dominio público. En cuanto a la existencia de edificaciones, con independencia de la fecha de construcción, así como de plantaciones, caminos o vegetación en el trazado de la vía pecuaria no obsta la existencia de la misma, y el objeto de este expediente es definir los límites del dominio público pecuario.

En este sentido aclarar que el deslinde se ha realizado de acuerdo con la clasificación aprobada, y el Catastro Parcelario no fija los límites de una vía pecuaria, sino que dichos límites los determina el acto administrativo de deslinde, según establecen los artículos 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 17 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la protección dispensada por el Registro, no apareciendo la existencia de ninguna vía pecuaria en las Escrituras, a este respecto hemos de mantener que la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. A este respecto, la Sentencia del TS de 5 de enero de 1995 que establece que el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuanto intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues esta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley, y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada.

Por otra parte, la Sentencia del TS de 27 de mayo de 1994 establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública. En cuanto a la naturaleza jurídica de las vías pecuarias como bienes de dominio público, señalar que tal naturaleza aparecía ya recogida en legislación administrativa del siglo XIX, entre otros en los Reales Decretos de 1892 y 1924, Decretos de 1931 y 1944 y Ley de 1974, consagrándose en el artículo 8 de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones

del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Doña María Rodríguez Pretel alega que no se ha seguido el trazado del antiguo camino, que tenía unas curvas que actualmente no existen, a este respecto aclarar que se ha deslindado conforme a lo establecido en el acto de clasificación, y el trazado que refleja Catastro es el de un camino de unos 4 metros, y no el trazado de la vía pecuaria.

Don Fernando Pérez González, como Presidente de la Comunidad de Vecinos de La Aldea «El Acebuchal» manifiesta su desacuerdo con el trazado. En este sentido sostener que para determinar el trazado de la vía pecuaria se ha realizado una investigación por parte de los técnicos deslindadores, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que lo definen.

Esta documentación forma parte de la propuesta de deslinde, y además dado su carácter público puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga:

- Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Torrox y Frigiliana.

- Creación de un Fondo Documental, para lo que se ha recopilado información de diferentes Instituciones como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa Topográfico Andaluz, Mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército.

- Vuelo Fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/1.000 de precisión submétrica.

- Digitalización en dichos planos a escala 1/1.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado Plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Don Fernando Huelin Bejarano, en nombre y representación de don Martín Mohm manifiesta que según los Planos catastrales del Ayuntamiento de Torrox, en los mismos no aparece ninguna Vereda, y a la vista del trazado resultante propone un cambio de trazado. En cuanto a la primera cuestión, ha quedado contestada anteriormente; y respecto a la segunda, aclarar que el presente procedimiento es un deslinde de una vía pecuaria, que tiene por objeto la definición de los límites de la misma, de acuerdo con la clasificación aprobada, siendo la modificación de trazado un procedimiento administrativo distinto.

Don Antonio Sebastián Jiménez Rico, doña Francisca Rodríguez, don Martín Walker, doña Jill Walker, doña Arne Michael Olsen y doña Wenche Backe alegan no haber recibido notificación de la realización del deslinde; a este respecto aclarar que en la información facilitada por la Gerencia Territorial de Catastro de Málaga los alegantes no figuraban como titulares de ninguna finca afectada por el deslinde, pero vista la documentación aportada por los alegantes, se les incluye en la base de datos para posteriores notificaciones.

En relación a la falta de uso de la vía pecuaria alegada, manifestar que dado su carácter de dominio público, y partiendo del respeto a su primitiva funcionalidad, la nueva regulación de las vías pecuarias pretende actualizar el papel de las mismas, dotándolas de un contenido funcional actual y una dimensión de utilidad pública donde destaquen el valor de la continuidad, la funcionalidad ambiental y el carácter de dominio público. Como se establece en el Preámbulo del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «La opción tomada por el Gobierno Andaluz respecto a las vías pecuarias supone revalorizar territorialmente un patrimonio público que se rescata y se rentabiliza social y ambientalmente. En suma, las vías pecuarias, que muchos podrían considerar en declive, significan no sólo una parte importante del patrimonio público andaluz, sino que están llamadas a contribuir en estos momentos, mediante los usos compatibles y complementarios, a la satisfacción de necesidades sociales actualmente demandadas en nuestra Comunidad Autónoma». En este sentido, la vía pecuaria se enmarca dentro de la ruta Torrox-Frigiliana-Sierra de Almijara, en la provincia de Málaga.

Por su parte doña Eloisa Gaona Avila alega que se han producido cambios en la propiedad de las colindancias 203 y 204, adjuntando documentación que así lo acredita; estudiada la misma, se ha procedido a modificar dichos datos.

Don Daniel Muñoz Sánchez y doña Yolanda Ayuso Caballero manifiestan que el trazado afecta a una vivienda situada en su propiedad, construida en los primeros años del siglo XX, y que son compradores de buena fe, solicitando un cambio de parte del trazado de la Vereda, cuestiones que ya han sido contestadas, puntualizando que no aportan documentación que acredite la titularidad alegada.

Por su parte don Manuel Godoy Baena, don José Antonio Rodríguez Alvarez, doña Brígida Villena Guerra y doña Nieves Zapata Tomé solicitan se modifique el trazado de la vía pecuaria, por lo que nos remitimos a lo ya expuesto anteriormente.

Don José Antonio González Urbano, actuando en nombre de don Antonio González Iranzo, don Antonio Julio Fernández Alvarez, don Simón Fernández Sánchez, don José González Alvarez, don Antonio González Alvarez, doña Carmen Baena Gallar, doña Ana M.^a Rico Bueno, en nombre de don Antonio López Avila y don Francisco Sánchez Vargas manifiestan su disconformidad con el trazado, cuestión que ha quedado suficientemente contestada.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, con fecha 10 de febrero de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Coscoja y Granada», en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga, a tenor de los datos y la descripción que siguen.

- Longitud deslindada: 11.281,51 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción:

«Finca rústica en los términos municipales de Torrox y Frigiliana, provincia de Málaga, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 11.281,51 metros, la superficie deslindada de 234.979,82 m² que en adelante se conocerá como «Vereda de la Coscoja y Granada» linda:

- Al Norte con el vecino término municipal de Cómputa y con las vías pecuarias conocidas como Vereda de la Venta del Vicario y Vereda del Puerto de los Umbrales.

- Al Sur con el casco urbano del municipio de Torrox.

- Al Este con las parcelas de Escobar Escobar, Gregorio; Escobar Escobar, Dolores; Escobar Escobar, José; Confederación Hidrográfica del Sur de España; Martín Escobar, Manuel José; Ayuntamiento de Torrox; Medina Urdiales, José; Confederación Hidrográfica del Sur de España; Nieto Márquez, Fernando; Escobar Cortes, María; Sánchez Amador, José; Villena Bueno, José; Ayuntamiento de Torrox; Sociedad Azucarera Larios, S.A.; Confederación Hidrográfica del Sur de España; Palomas Márquez, Rafael; Palomas Márquez, Manuel; Tomé Baena, Antonio; Salvatierra Villena, Dolores; Escobar Escobar, Dolores; Sánchez Núñez, María Nieves; Márquez Cortés, J. Manuel; Ayuntamiento de Torrox; González Atencia, Margarita; Salvatierra Bueno, Diego; Amador Bueno, Francisco Luis; Villena Martín, Angeles; Amador Bueno, Francisco Luis; Villena Martín, Angeles; Villena Mena, Antonio; Mena Villena, Javier; Tomé Martín, Fernando; Sánchez Vargas, María Nieves; Sánchez Amador, Manuel; Linde Pamela, Sonita; Villena Domínguez, Salvador; Sánchez Amador, Manuel; Bueno Muñoz, Dolores; Dowley, Margaret; Ruiz González, Rafael; Ruiz Jurado, María Isabel; González Godoy, María Nieves; Ayuntamiento de Torrox; Jurado González, Manuel; Diputación Provincial de Málaga; Jurado González, Manuel; Jurado González, Manuel; González Bueno, Manuel; Rico Cuesta, Angeles; Godoy Cortes, Nieves; García Cortes, Manuel; Martín Martín, Gloria; desconocido; Mena Jiménez, Elena; Escobar Martín, Salvador; Pérez Mena, Nieves; Brons Moso, Juan; Mena Jiménez, Dolores; Diputación Provincial de Málaga; Mena Jiménez, Dolores; Nieto Márquez, Fernando; González Alvarez, Francisco; Jurado Ramírez, Antonio; Núñez Jurado, Antonia; Platero Salcedo, Eduardo; Sánchez Vargas, Francisco; Martín Nieto, Salvador; Sánchez Vargas, Francisco; Rico Noguera, Salvador; Ruiz Sánchez, Nieves; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Castán Urdiales, Antonio José; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Rico Jurado, Antonio; Fernández Rico, Antonio; Nieto Amocafre, Antonio; Nieto Mena, José; Zapata Tomé, Nieves; Ayuntamiento de Torrox; Mohm, Martín; Villena Guerra, Brígida; Muñoz Sánchez, Daniel; Godoy López, José; Corte Villena, José; Aponte Cerezo, José Miguel; Sánchez Cañero, Leonor y Hna.; Cañedo Sánchez, José; desconocido; Jurado Rico, Ana María; López Herrero, Sebastián; Rico Moyano, Nieves; Navas Ruiz, Sebastián; Rico Noguera, Salvador; Ayuntamiento de Torrox; Rico Noguera, Salvador; Urdiales Navas, Sebastián; desconocido; Gaona Avila, Eloisa; Ayuntamiento de Torrox; Gaona Avila, Eloisa; Rodríguez Castillo, Antonio; Torres Herrero, Sebastián; De la Torre Rojas, Sofía; Rodríguez López, Antonio; Torres Herrero, Sebastián; López Fernández, Antonio; desconocido; Cortijo Los Peldaños; desconocido; Cortijo La Palmera; desconocido; Promociones Ctjo. Los Almendros; desconocido; Diputación Provincial de Málaga; González Iranzo Antonio; Fernández Alvarez, Antonio Julio; Moreno Santisteban, Baldomero; Fernández García, Carmen; Herrero Cañedo, Eloisa; Torres Santisteban, Aurelio; Cerezo Rodríguez, Manuel; López Fernández, Carmen; De la Torre, S.A.; Ayuntamiento de Frigiliana; De la Torre, S.A.; Torres Ortiz, Rosario; Recio López, Leonor; De la Torre, S.A.; Torres Santisteban, Aurelio; Fernández Sánchez, Simón; De la Torre, S.A.

- Al Oeste con las parcelas de Diputación Provincial de Málaga; Quintana Irizo, M. Jesús; Confederación Hidrográfica

del Sur de España; Quintana Irizo, M. Jesús; Confederación Hidrográfica del Sur de España; Bueno Plaza, María; Martín Godoy, Nieves María; Diputación Provincial de Málaga; Martín Jiménez, José; Salvatierra Villena, Dolores; Escobar Escobar, Dolores; Salvatierra Villena, Dolores; Bueno Escobar, Antonio; Nieto Márquez, Fernando; Villena Mena, Antonio; Martín Villena, Nieves Menor; Urdiales Encinas, José; Bueno Escobar, Antonio; Ayuntamiento de Torrox; Ruiz Jurado, Manuel; Herederos de Francisco Ruiz Portales; Zapata Baena, Manuel; Sánchez Núñez, Juan Carlos; Zapata Baena, Manuel; Baena Gallar, Carmen; Sánchez Núñez, Juan Carlos; Martín González, Dolores; Ruiz González, Rafael; Diputación Provincial de Málaga; Ruiz González, Rafael; Ruiz González, José Manuel; Villena Muñoz, Antonio; Jurado González, Manuel; Ayuntamiento de Torrox; González Bueno, Manuel; Jurado Tomé, Antonio; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Ayuntamiento de Torrox; Nieto Rico Salvador; Ayuntamiento de Torrox; Martín Encinas, Antonio; Nieto Márquez, Fernando; González Alvarez, Antonio; Martín Martín, Nieves; Núñez Jurado, Antonia; Martín Bermúdez, Francisco; Romero Villena, Antonio; Godoy Fernández, María; Bueno Castro, José; Zapata Villena, Francisco; Martín Encinas, Antonio; Ringgenberg Urs, Hermann; Nieto Márquez, Fernando; Rico Noguera, Ana María; Sánchez Vargas, Francisco; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Nieto Mena, Laura; Nieto Mena, Diego; Nieto Jurado, María Angeles; Nieto Mena, José; Nieto Mena, Antonio; Jurado Tomé, Nieves; Godoy López, José; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Ortega González, María Josefa; Zapata Tomé, Nieves; Ayuntamiento de Torrox; Zapata Tomé, Nieves; Godoy López, Manuel; Godoy López, José; Barriente Atencia, José; Rodríguez Pretel, María; González Alvarez, José; Baena Martín, José; Navas Rodríguez, José y otro más; Nieto Toro, Angeles; Baena Nieto, María; Baena Martín, José; Baena Nieto, María; Azuaga Fernández, Francisco; Fernández Rico, María; Ayuntamiento de Torrox; Fernández Rico, María; Fernández Rico, Francisco; Rico Jurado, Nieves; Herederos de Nieves Medina Ruiz; Backe, Wenche Helen; Rico Fernández, Nieves; Villena López, José Manuel; Fernández Rico, María; Gocke Jurgen, Werner; Bueno Baeza, Dolores; Bueno Castro, Angeles; Gaona Lara, Antonio; Gaona Avila, Eloisa; Ayuntamiento de Torrox; Gaona Avila, Eloisa; Ortiz García, Rosalía; Gaona Avila, Eloisa; Torres Herrero, Sebastián; Gaona Lara, Antonio; López Fernández, Antonio; Rodríguez López, Antonio; Castillo Alto, S.L.; Urbano Martín, Francisco; Duxbury James Astley; Jimena Ruiz, Manuel; Ayuntamiento de Frigiliana; López Avila, Antonio; González Iranzo, Antonio; Fernández Alvarez, Antonio Julio; López Avila, Antonio; Torres Sánchez, Aurelio; Torres Santisteban, Carmen; Cerezo Rodríguez, Manuel; desconocido; Fernández Fernández, Salvadora; Diputación Provincial de Málaga; Duran Aguilera, Andrea; López García, Pilar; De La Torre, S.A.; López García, Lucrecia; Fernández Torres Carmen; López Fernández, Carmen; Fernández García, Purificación; Fernández García, Carmen; Ministerio Economía y Hacienda Delegación Prov. Málaga; Torres Ortiz, Braulia; Fernández Fernández, Primitiva; De La Torre, S.A.; Torres Ortiz, Rosario; Recio López, Leonor; De La Torre, S.A.; Torres Sánchez, Aurelio; De La Torre, S.A.; Ruiz Fernández, Purificación; Fernández Sánchez, Simón; Ayuntamiento de Cómpeeta; De La Torre, S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA COSCOJA Y GRANADA», EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE TORROX Y FRIGILIANA, PROVINCIA DE MALAGA (VP. 238/04)

COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA COSCOJA Y GRANADA», TT.MM. TORROX Y FRIGILIANA

4D	415361,66	4069610,97
5D	415369,14	4069607,91
6D	415391,88	4069609,62
7D1	415405,04	4069619,55
7D2	415411,14	4069626,87
7D3	415413,35	4069636,14
8D1	415413,35	4069638,25
8D2	415411,14	4069647,70
8D3	415404,89	4069655,13
9D	415395,78	4069661,87
10D	415371,59	4069669,03
11D	415352,86	4069680,64
12D	415356,53	4069713,97
13D	415367,13	4069723,10
14D	415389,39	4069754,32
15D	415407,04	4069803,44
16D	415429,59	4069851,17
17D	415435,48	4069870,51
18D	415437,33	4069896,76
19D	415427,38	4069912,54
20D	415432,71	4069930,15
21D	415443,51	4069938,42
22D	415453,20	4069953,30
23D	415463,13	4069959,97
24D2	415470,13	4069962,03
24D3	415476,47	4069966,88
25D	415494,22	4069986,87
26D1	415504,65	4069988,64
26D2	415513,42	4069992,32
26D3	415519,65	4069999,51
26D4	415522,05	4070008,72
27D	415522,60	4070030,81
28D	415531,92	4070059,24
29D	415554,96	4070079,73
30D	415573,76	4070112,60
31D	415579,97	4070152,35
32D1	415583,79	4070159,98
32D2	415585,95	4070167,95
32D3	415584,86	4070176,13
33D	415579,80	4070190,83
34D	415581,41	4070217,72
35D	415598,89	4070225,58
36D	415628,22	4070256,10
37D	415630,40	4070269,27
38D	415728,35	4070331,25
39D	415754,64	4070350,80
40D	415785,02	4070390,53
41D	415804,46	4070426,08
42D	415806,85	4070450,63
43D	415832,18	4070489,24
44D	415863,93	4070526,44
45D	415903,76	4070556,94
46D	415971,79	4070585,49
47D	415993,38	4070589,90
48D	416056,66	4070619,47
49D	416109,55	4070662,92
50D	416170,47	4070696,63
51D	416190,38	4070723,21
52D	416223,98	4070753,20
53D	416239,78	4070778,37
54D	416262,41	4070795,65
55D	416285,22	4070827,87
56D	416294,81	4070834,05
57D1	416299,79	4070835,80
57D2	416308,07	4070841,17
57D3	416312,96	4070849,75
57D4	416313,36	4070859,61
58D	416310,59	4070873,43
59D1	416332,98	4070898,80
59D2	416336,84	4070905,21
59D3	416338,20	4070912,57
60D	416338,29	4070952,29
61D	416331,48	4070973,22
62D	416339,60	4070983,90
63D	416381,81	4070996,20

64D	416445,13	4071034,52
65D	416503,87	4071044,38
66D	416533,93	4071054,88
67D	416565,02	4071075,33
68D	416587,50	4071105,75
69D	416599,17	4071132,15
70D	416625,10	4071149,42
71D1	416635,19	4071175,04
71D2	416636,63	4071182,21
71D3	416635,52	4071189,44
72D	416632,56	4071198,12
73D	416616,40	4071209,21
74D	416615,04	4071224,17
75D1	416624,13	4071225,48
75D2	416633,12	4071229,02
75D3	416639,55	4071236,24
75D4	416642,04	4071245,57
75D5	416640,07	4071255,02
76D	416627,58	4071281,66
77D	416621,12	4071295,63
78D1	416627,39	4071306,07
78D2	416630,28	4071314,91
78D3	416629,05	4071324,13
79D	416621,00	4071345,71
80D	416621,20	4071367,12
81D	416625,92	4071384,46
82D	416628,81	4071398,51
83D	416631,94	4071416,40
84D	416623,31	4071468,53
85D	416618,33	4071519,37
86D	416585,14	4071575,54
87D	416575,66	4071607,59
88D	416584,41	4071662,39
89D	416577,91	4071718,18
90D	416584,55	4071741,25
91D	416592,76	4071755,19
92D	416617,23	4071781,52
93D	416624,06	4071792,31
94D	416647,84	4071860,08
95D	416660,86	4071901,01
96D	416678,04	4071933,77
97D	416706,68	4071954,42
98D	416737,23	4071973,13
99D1	416758,54	4071979,24
99D2	416766,80	4071983,84
99D3	416772,19	4071991,60
100D	416789,68	4072035,55
101D	416794,75	4072067,41
102D	416816,61	4072089,64
103D	416824,57	4072121,77
104D	416814,96	4072171,60
105D	416815,57	4072182,55
106D	416818,00	4072194,22
107D	416825,90	4072218,59
108D	416833,47	4072261,09
109D	416839,39	4072277,38
110D	416841,12	4072293,84
111D	416840,31	4072313,55
112D	416832,43	4072363,53
113D	416833,30	4072375,29
114D	416859,04	4072517,37
115D	416859,04	4072525,96
116D	416853,87	4072562,10
117D	416854,99	4072608,36
118D	416857,34	4072624,30
119D	416872,83	4072670,09
120D	416867,59	4072696,57
121D	416866,93	4072720,29
122D	416869,81	4072778,49
123D	416867,98	4072823,59
124D	416870,96	4072854,00
125D	416879,45	4072886,54
126D	416890,44	4072906,61
127D	416896,82	4072926,54
128D	416891,32	4072944,59
129D	416893,59	4072956,73
130D	416900,85	4072978,00
131D	416916,92	4073005,59
132D	416918,22	4073021,69
133D	416938,39	4073061,15
134D	416944,78	4073088,57
135D	416944,30	4073123,99
136D	416935,25	4073152,14
137D	416931,86	4073183,43
138D	416935,44	4073242,84
139D	416945,46	4073306,00
140D	416947,42	4073374,24
141D	416957,25	4073405,36
142D	416968,36	4073440,58

143D	416972,12	4073447,14
144D	416987,45	4073473,93
145D	417018,16	4073527,59
146D	417043,70	4073552,43
147D	417097,13	4073596,57
148D	417132,23	4073640,86
149D	417148,57	4073656,77
150D	417185,03	4073679,36
151D	417237,65	4073697,65
152D	417283,40	4073708,88
153D	417439,32	4073743,04
154D	417649,80	4073809,32
155D	417726,65	4073873,52
156D	417742,40	4073925,02
157D	417730,33	4073972,41
158D	417696,74	4074046,14
159D	417660,38	4074129,59
160D	417639,41	4074160,53
161D	417612,43	4074227,79
162D	417609,83	4074244,42
163D	417598,93	4074289,42
164D	417604,85	4074309,50
165D	417600,88	4074324,46
166D	417608,49	4074351,36
167D1	417609,58	4074364,42
167D2	417607,97	4074374,35
167D3	417601,91	4074382,38
168D	417583,19	4074397,55
169D	417557,23	4074450,18
170D	417552,55	4074467,02
171D	417520,31	4074492,45
172D	417503,24	4074515,17
173D	417445,89	4074556,69
174D	417325,17	4074625,82
175D	417304,34	4074642,34
176D	417245,49	4074703,04
177D	417222,91	4074728,46
178D	417225,84	4074736,22
179D	417246,68	4074743,47
180D	417283,00	4074749,06
181D	417327,97	4074750,65
182D	417355,08	4074756,62
183D	417377,68	4074769,60
184D	417401,03	4074809,66
185D	417409,58	4074829,89
186D	417433,55	4074857,76
187D	417467,92	4074882,73
188D	417480,12	4074888,41
189D	417516,00	4074896,77
190D	417546,89	4074898,10
191D	417569,68	4074896,98
192D	417595,78	4074906,20
193D1	417609,60	4074916,78
193D2	417615,48	4074923,81
193D3	417617,79	4074932,68
194D1	417617,88	4074935,40
194D2	417616,62	4074943,26
194D3	417612,53	4074950,07
194D4	417606,18	4074954,86
195D	417599,86	4074957,95
196D	417581,37	4074962,26
197D	417544,88	4074993,86
198D	417543,38	4075015,63
199D	417576,53	4075049,42
200D	417583,21	4075075,41
201D	417602,34	4075094,82
202D	417609,35	4075097,17
203D	417633,53	4075085,67
204D1	417657,53	4075083,65
204D2	417667,74	4075085,36
204D3	417675,87	4075091,76
204D4	417679,93	4075101,27
205D1	417680,45	4075104,59
205D2	417679,65	4075114,31
205D3	417674,53	4075122,60
205D4	417666,21	4075127,67
206D	417651,50	4075132,41
207D	417646,71	4075142,25
208D	417647,70	4075151,92
209D	417653,56	4075158,54
210D	417669,18	4075166,34
211D	417697,30	4075198,60
212D	417704,76	4075220,31
213D	417724,88	4075251,11
214D	417747,69	4075273,90
215D	417783,20	4075301,49
216D	417812,89	4075355,67
217D1	417883,49	4075389,91

217D2	417889,56	4075394,37
217D3	417893,66	4075400,69
217D4	417895,25	4075408,06
218D	417896,48	4075447,67
219D1	417911,41	4075469,86
219D2	417914,32	4075476,34
219D3	417914,89	4075483,42
220D	417912,84	4075505,95
221D1	417940,98	4075503,16
221D2	417948,96	4075503,92
221D3	417956,07	4075507,62
221D4	417961,26	4075513,73
222D	417980,62	4075548,27
223D	418092,84	4075664,66
224D1	418109,45	4075671,26
224D2	418118,26	4075677,89
224D3	418122,47	4075688,08
225D	418126,75	4075722,35
226D	418157,64	4075801,07
227D	418149,63	4075843,08
228D1	418163,13	4075859,87
228D2	418166,87	4075867,00
228D3	418167,63	4075875,02
228D4	418165,30	4075882,74
228D5	418160,23	4075888,99
228D6	418153,17	4075892,87
229D	418126,15	4075901,44
230D	418126,24	4075904,05
231D1	418159,52	4075913,91
231D2	418166,56	4075917,57
231D3	418171,73	4075923,59
231D4	418174,28	4075931,10
231D5	418173,85	4075939,02
232D	418169,25	4075957,34
233D	418185,66	4075963,05
234D1	418206,20	4075944,88
234D2	418213,24	4075940,77
234D3	418221,32	4075939,67
234D4	418229,20	4075941,74
234D5	418235,69	4075946,67
234D6	418239,79	4075953,71
235D	418242,65	4075961,99
236D1	418252,66	4075960,17
236D2	418261,61	4075960,50
236D3	418269,59	4075964,54
236D4	418275,16	4075971,55
236D5	418277,28	4075980,24
237D	418278,01	4076011,91
238D	418288,71	4076033,81
239D	418295,03	4076097,42
240D	418271,46	4076135,07
241D	418324,15	4076190,54
242D1	418430,93	4076243,04
242D2	418437,79	4076248,44
242D3	418441,84	4076256,18
242D4	418442,37	4076264,90
243D	418436,51	4076303,70
244D	418437,50	4076327,50
245D	418418,38	4076356,64
246D	418394,02	4076386,85
247D	418386,38	4076453,09
248D	418373,60	4076484,03
249D	418377,32	4076594,50
250D	418345,78	4076727,53
251D	418277,03	4076788,81
252D	418360,99	4076905,19
253D	418395,73	4076921,04
254D	418453,45	4076914,36
255D	418587,29	4076944,28
256D	418695,02	4077003,70
257D	418808,25	4077035,30
258D	418902,78	4077126,43
259D	418939,32	4077213,05
260D	419212,09	4077366,97
261D	419345,28	4077495,06
262D1	419405,11	4077527,20
262D2	419410,87	4077531,76
262D3	419414,69	4077538,04
263D	419429,67	4077576,60
1I	415292,68	4069620,99
2I1	415294,36	4069626,13
2I2	415300,85	4069632,86
2I3	415309,63	4069636,08
3I	415342,71	4069640,26
4I	415367,85	4069631,00
5I	415372,48	4069629,11
6I	415384,19	4069629,99

7I	415392,46	4069636,23
8I	415392,46	4069638,33
9I	415386,32	4069642,88
10I	415362,97	4069649,79
11I1	415341,85	4069662,89
11I2	415336,11	4069668,16
11I3	415332,70	4069675,16
11I4	415332,09	4069682,93
12I1	415335,76	4069716,26
12I2	415338,05	4069723,71
12I3	415342,90	4069729,80
13I	415351,59	4069737,29
14I	415370,70	4069764,10
15I	415387,72	4069811,45
16I	415410,05	4069858,72
17I	415414,81	4069874,34
18I	415416,01	4069891,40
19I1	415409,71	4069901,40
19I2	415406,68	4069909,74
19I3	415407,38	4069918,59
20I	415414,66	4069942,65
21I	415427,96	4069952,83
22I	415438,02	4069968,27
23I	415456,05	4069980,38
24I	415460,84	4069980,75
25I1	415478,60	4070000,74
25I2	415484,10	4070005,15
25I3	415490,74	4070007,47
26I	415501,17	4070009,23
27I	415501,79	4070034,40
28I	415513,83	4070071,11
29I	415538,52	4070093,07
30I	415553,71	4070119,63
31I	415559,84	4070158,80
32I	415565,11	4070169,33
33I	415558,70	4070187,95
34I1	415560,56	4070218,97
34I2	415562,36	4070226,29
34I3	415566,64	4070232,50
34I4	415572,85	4070236,78
35I	415586,63	4070242,98
36I	415608,67	4070265,91
37I1	415609,80	4070272,69
37I2	415612,99	4070280,82
37I3	415619,24	4070286,93
38I	415716,52	4070348,48
39I	415739,82	4070365,81
40I	415767,46	4070401,96
41I	415784,08	4070432,35
42I	415786,56	4070457,78
43I	415815,44	4070501,80
44I	415849,47	4070541,68
45I	415893,20	4070575,16
46I	415965,59	4070605,55
47I	415986,78	4070609,87
48I	416045,43	4070637,28
49I	416097,76	4070680,27
50I	416156,44	4070712,74
51I	416174,91	4070737,41
52I	416207,86	4070766,82
53I	416224,09	4070792,68
54I	416247,20	4070810,32
55I	416270,51	4070843,24
56I	416285,57	4070852,94
57I	416292,88	4070855,51
58I1	416290,11	4070869,33
58I2	416290,42	4070878,86
58I3	416294,93	4070887,26
59I	416317,31	4070912,62
60I	416317,39	4070949,00
61I1	416311,62	4070966,75
61I2	416310,89	4070976,70
61I3	416314,85	4070985,85
62I	416327,14	4071002,03
63I	416373,34	4071015,49
64I	416437,73	4071054,46
65I	416498,66	4071064,69
66I	416524,61	4071073,75
67I	416550,43	4071090,74
68I	416569,32	4071116,31
69I	416582,52	4071146,17
70I	416608,06	4071163,18
71I	416615,75	4071182,70
72I	416615,02	4071184,82
73I1	416604,58	4071191,99
73I2	416598,38	4071198,66
73I3	416595,60	4071207,32
74I1	416594,24	4071222,27

7412	416595,02	4071230,12
7413	416598,65	4071237,12
7414	416604,62	4071242,27
7415	416612,07	4071244,84
751	416621,16	4071246,15
761	416608,64	4071272,84
7711	416602,16	4071286,86
7712	416600,26	4071296,75
7713	416603,21	4071306,38
781	416609,48	4071316,83
791	416600,08	4071342,03
801	416600,33	4071370,00
811	416605,59	4071389,32
821	416608,29	4071402,43
831	416610,75	4071416,49
841	416602,59	4071465,80
851	416597,99	4071512,73
861	416563,84	4071567,14
871	416554,29	4071606,21
881	416563,33	4071662,84
891	416556,67	4071719,93
901	416565,21	4071749,58
911	416575,91	4071767,75
921	416600,61	4071794,32
931	416605,13	4071801,47
941	416628,02	4071866,70
951	416641,50	4071909,09
961	416661,82	4071947,84
971	416695,10	4071971,83
981	416728,74	4071992,43
991	416752,78	4071999,32
1001	416769,42	4072041,12
1011	416775,17	4072077,30
1021	416797,70	4072100,21
1031	416803,19	4072122,33
1041	416793,96	4072170,18
1051	416794,80	4072185,28
1061	416797,78	4072199,59
1071	416805,59	4072223,66
1081	416813,22	4072266,53
1091	416818,88	4072282,11
1101	416820,19	4072294,51
1111	416819,49	4072311,49
1121	416811,42	4072362,67
1131	416812,55	4072377,93
1141	416838,15	4072519,25
1151	416838,15	4072524,48
1161	416832,95	4072560,86
1171	416834,14	4072610,15
1181	416836,94	4072629,21
1191	416851,25	4072671,51
1201	416846,76	4072694,23
1211	416846,03	4072720,51
1221	416848,90	4072778,58
1231	416847,05	4072824,19
1241	416850,33	4072857,68
1251	416859,89	4072894,31
1261	416871,15	4072914,88
1271	416874,94	4072926,70
1281	416869,85	4072943,39
1291	416873,33	4072962,05
1301	416881,75	4072986,72
1311	416896,48	4073012,01
1321	416897,74	4073027,51
1331	416918,63	4073068,38
1341	416923,85	4073090,83
1351	416923,46	4073120,57
1361	416914,71	4073147,78
1371	416910,90	4073182,94
1381	416914,65	4073245,11
1391	416924,61	4073307,94
1401	416926,63	4073377,75
1411	416937,33	4073411,65
1421	416949,12	4073449,01
1431	416953,99	4073457,52
1441	416969,32	4073484,31
1451	417001,49	4073540,52
1461	417029,74	4073568,00
1471	417082,12	4073611,27
1481	417116,70	4073654,89
1491	417135,63	4073673,33
1501	417175,99	4073698,33
1511	417231,72	4073717,70
1521	417278,67	4073729,23
1531	417433,94	4073763,25
1541	417639,58	4073828,00
1551	417708,49	4073885,57
1561	417720,71	4073925,53

1571	417710,55	4073965,44
1581	417677,66	4074037,64
1591	417642,00	4074119,47
1601	417620,86	4074150,67
1611	417592,15	4074222,22
1621	417589,33	4074240,34
1631	417577,31	4074289,95
1641	417583,16	4074309,80
1651	417579,23	4074324,64
1661	417587,84	4074355,11
1671	417588,76	4074366,15
1681	417566,49	4074384,20
1691	417537,63	4074442,69
1701	417534,25	4074454,84
1711	417505,23	4074477,73
1721	417488,44	4074500,10
1731	417434,54	4074539,11
1741	417313,43	4074608,48
1751	417290,29	4074626,82
1761	417230,17	4074688,83
1771	417207,29	4074714,59
17712	417203,38	4074721,03
17713	417202,02	4074728,44
17714	417203,37	4074735,85
1781	417206,30	4074743,61
17812	417211,27	4074751,19
17813	417218,97	4074755,95
1791	417241,61	4074763,83
1801	417281,03	4074769,89
1811	417325,33	4074771,46
1821	417347,46	4074776,33
1831	417362,44	4074784,94
1841	417382,31	4074819,02
1851	417391,61	4074841,03
1861	417419,30	4074873,23
1871	417457,27	4074900,81
1881	417473,26	4074908,27
1891	417513,16	4074917,56
1901	417546,96	4074919,01
1911	417566,60	4074918,04
1921	417585,71	4074924,80
1931	417596,91	4074933,37
1941	417597,00	4074936,09
1951	417592,81	4074938,14
1961	417571,60	4074943,09
19711	417531,20	4074947,07
19712	417526,18	4074984,53
19713	417524,03	4074992,43
19811	417522,54	4075014,20
19812	417523,79	4075022,87
19813	417528,47	4075030,26
1991	417557,69	4075060,05
2001	417564,38	4075086,07
2011	417590,97	4075113,04
20211	417602,72	4075116,98
20212	417610,61	4075118,02
20213	417618,32	4075116,04
2031	417639,07	4075106,17
2041	417659,29	4075104,47
2051	417659,80	4075107,79
20611	417645,10	4075112,52
20612	417637,81	4075116,63
20613	417632,72	4075123,26
2071	417625,32	4075138,46
2081	417627,61	4075160,74
2091	417640,60	4075175,42
2101	417656,15	4075183,18
2111	417678,87	4075209,25
2121	417685,85	4075229,56
2131	417708,58	4075264,35
2141	417733,85	4075289,60
2151	417766,96	4075315,33
2161	417797,78	4075371,55
2171	417874,37	4075408,71
2181	417875,79	4075454,34
2191	417894,08	4075481,52
22011	417892,03	4075504,05
22012	417893,21	4075513,10
22013	417898,13	4075520,78
22014	417905,85	4075525,63
22015	417914,90	4075526,73
2211	417943,04	4075523,95
2221	417963,71	4075560,83
2231	418080,93	4075682,41
2241	418101,74	4075690,67
2251	418106,35	4075727,54
2261	418135,99	4075803,09
22711	418129,11	4075839,16

227I2	418129,36	4075848,13
227I3	418133,35	4075856,16
228I	418146,84	4075872,96
229I1	418119,83	4075881,53
229I2	418112,06	4075886,02
229I3	418106,89	4075893,36
229I4	418105,27	4075902,19
230I1	418105,37	4075904,79
230I2	418107,45	4075913,16
230I3	418112,73	4075919,97
230I4	418120,31	4075924,08
231I	418153,58	4075933,94
232I1	418148,99	4075952,26
232I2	418149,00	4075962,47
232I3	418153,86	4075971,46
232I4	418162,39	4075977,07
233I1	418178,80	4075982,78
233I2	418189,71	4075983,54
233I3	418199,51	4075978,69
234I	418220,04	4075960,52
235I1	418222,90	4075968,80
235I2	418228,17	4075977,05
235I3	418236,61	4075981,99
235I4	418246,38	4075982,55
236I	418256,39	4075980,73
237I	418257,24	4076016,97
238I	418268,29	4076039,61
239I	418273,53	4076092,38
240I1	418253,75	4076123,98
240I2	418250,72	4076132,57
240I3	418251,63	4076141,64
240I4	418256,31	4076149,46
241I	418311,58	4076207,63
242I	418421,71	4076261,78
243I	418415,55	4076302,57
244I	418416,35	4076321,66
245I	418401,48	4076344,33
246I	418373,96	4076378,45
247I	418365,96	4076447,81
248I	418352,57	4076480,22
249I	418356,35	4076592,41
250I	418326,97	4076716,31
251I1	418263,13	4076773,22
251I2	418257,43	4076781,58
251I3	418256,33	4076791,64
251I4	418260,09	4076801,03
252I	418347,29	4076921,89
253I	418392,35	4076942,47
254I	418452,35	4076935,52
255I	418579,82	4076964,01
256I	418687,07	4077023,17
257I	418797,55	4077054,00
258I	418885,20	4077138,50
259I	418922,84	4077227,74
260I	419199,51	4077383,86
261I	419332,87	4077512,10
262I	419395,22	4077545,60
263I	419395,86	4077547,26
1C	415302,19	4069619,69
2C	415335,21	4069625,88
3C	415340,35	4069625,99
4C	415345,45	4069625,23
5C	415366,66	4069616,36
6C	415363,83	4069612,02

RESOLUCION de 17 de junio de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza y en los Directores Provinciales del organismo y se establece la composición de las Mesas de Contratación.

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, se delegaron en los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente el ejercicio de determinadas competencias de la Presidenta del Organismo en materia de gestión de recursos humanos y de contratación administrativa con el objeto de alcanzar una gestión más ágil de los asuntos que les conciernen y propiciando una mayor celeridad en la resolución de los mismos. Asimismo, se creó en cada una de las Delegaciones Provinciales, y para cada servicio provincial del Organismo, una Mesa de Contratación.

Mediante el Decreto 241/2005, de 2 de noviembre, se crean las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua y se establecen sus funciones, asumiendo la titularidad de estas los Delegados Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Si bien coinciden en la misma persona la titularidad de ambos Centros Directivos, las competencias delegadas en su día a las Delegaciones Provinciales de la Consejería, tras la entrada en vigor de la citada norma, deben efectuarse a las Direcciones Provinciales de la Agencia.

Por otra parte, mediante Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, se traspasan nuevas funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto, las funciones y servicios que tienen encomendadas las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana en el territorio andaluz definido por las cuencas hidrográficas de los ríos Guadalete y Barbate y el límite con la cuenca del Guadalquivir; y de los ríos Tinto, Odiel y Piedras y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Atlántico, así como de las cuencas hidrográficas andaluzas vertientes a las aguas de transición del tramo internacional del río Guadiana hasta su desembocadura en el Atlántico.

Para el efectivo ejercicio de las mismas, mediante el Decreto 75/2006, de 28 de marzo, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, ha sido necesario incluir un nuevo centro directivo, la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza, en la estructura organizativa del Organismo bajo la dependencia de la Dirección Gerencia.

Para atender estas nuevas funciones, la presente Resolución en virtud del principio de eficacia recogido en el artículo 3.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como rector de toda actuación administrativa, aconseja que determinadas facultades de la Presidenta sean delegadas en ámbitos inferiores del Organismo con objeto de alcanzar una gestión más ágil de los asuntos, propiciando una mayor celeridad en la resolución de los mismos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo 1. Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza.
Se delegan en el Director General de la Cuenca Atlántica Andaluza, en el ámbito de sus competencias, las siguientes:

1. En materia de gestión de recursos humanos:
 - a) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
 - b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
 - c) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente, así como la autorización del período anual de vacaciones.
 - d) El ejercicio de potestades disciplinarias salvo la resolución de faltas muy graves o graves.
 - e) La concesión de autorización respecto al deber de residencia.
2. En materia de gestión económica-presupuestaria:
 - a) En el ámbito de sus respectivas competencias, la adopción de las resoluciones relativas a los encargos de ejecución,

encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a empresas públicas de la Junta de Andalucía.

b) Autorizar la distribución y la retención de créditos respecto de las materias que se le delegan por la presente Resolución.

3. En materia de contratación administrativa:

a) La iniciación de los expedientes salvo los relativos a inversión nueva.

b) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos.

c) La propuesta de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Organismo cuando no respondan a modelos-tipo.

d) Las demás facultades que la Legislación de Contratos atribuye al órgano de contratación, incluida la aprobación del gasto, dentro de su respectivo ámbito competencial.

4. En materia de subvenciones:

a) La concesión de subvenciones dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

b) Cuando se trate de subvenciones y ayudas públicas nominativas consignadas presupuestariamente a su centro directivo, dictar la correspondiente resolución de ejecución de la norma legal que las imponga.

5. En materia de gestión del patrimonio y dominio público:

a) Acordar el rescate de las concesiones, siempre que se justifique la existencia de razones de utilidad pública o interés social para ello.

b) Resolver los deslindes administrativos de los bienes adscritos, debiendo informar en todo caso a la Consejería de Economía y Hacienda.

c) La declaración de la caducidad de la concesión por razones de utilidad pública o interés social.

d) El levantamiento de acta de afectación.

e) Perfeccionar contratos que supongan adquisición a título oneroso de bienes muebles y derechos reales.

Artículo 2. Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua.

Se delegan en los Directores Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de recursos humanos:

a) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.

b) La concesión de permisos y licencias previstos en la legislación vigente, así como la autorización del período anual de vacaciones.

c) El ejercicio de potestades disciplinarias salvo la resolución de faltas muy graves o graves.

d) La autorización para desplazamientos y comisiones de servicio, a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, que se vayan a realizar dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

e) La concesión de autorización respecto al deber de residencia.

2. En materia de gestión económica-presupuestaria:

Autorizar la distribución y la retención de créditos respecto de las materias que se les delegan por la presente Resolución.

3. En materia de contratación administrativa:

a) La autorización para iniciar los expedientes de modificación de contratos.

b) El inicio de expedientes que se realicen con cargo al Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios».

c) La propuesta de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del Organismo cuando no respondan a modelos-tipo.

d) Las demás facultades que la Legislación de Contratos atribuye al órgano de contratación, incluida la aprobación del gasto, siempre que se realicen con cargo a los créditos que se les desconcentren.

Artículo 3. Mesas de Contratación.

1. En los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua existirán tres Mesas de Contratación: Una, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza con sede en Málaga, otra de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza con sede en Jerez, y otra, de las demás unidades de la Dirección Gerencia con sede en Sevilla, que asistirán con carácter permanente al órgano de contratación para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto o restringido y, en su caso, en el procedimiento negociado, y tendrán la siguiente composición:

a) Presidente: La persona designada por el Director General correspondiente.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio del centro directivo al que compete la tramitación del expediente. En su defecto, será suplido por un funcionario designado al efecto por el titular de dicho Servicio.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, un funcionario de la Dirección General, designado por el titular de la misma.

El Presidente de la Mesa podrá designar, en función de la naturaleza del contrato, los asesores técnicos que estime procedente, que participarán con voz pero sin voto.

2. En cada una de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, y a los efectos de lo previsto en las delegaciones contenidas en esta Resolución respecto a la contratación administrativa, existirá una Mesa de Contratación.

Las Mesas de Contratación de las Direcciones Provinciales de la Agencia estarán integradas por los siguientes miembros:

a) Presidente: La persona designada por el Director Provincial correspondiente.

b) Vocales:

- Un funcionario designado por el Director Provincial.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Secretario: Actuará como tal, con voz y voto, un funcionario de la Dirección Provincial designada por el titular de la misma.

Artículo 4. Materias no delegables.

En ningún caso se entenderán comprendidas entre las competencias que se delegan en esta Resolución las siguientes:

a) La de celebrar Convenios.

b) La de resolver los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones y actos que se dicten en virtud de la presente delegación de competencias.

c) La de acordar la declaración de las obras de emergencia.

Artículo 5. Régimen aplicable a los actos dictados en virtud de la delegación.

Ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano dele-

gante, las resoluciones que se acuerden en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 48.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Avocación.

La Presidenta de la Agencia podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en las delegaciones a que se refiere la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Constancia de la Delegación.

En los actos o resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia,

con mención de la fecha de aprobación de esta Resolución y la de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Derogatoria única.

Quedan sin efectos el apartado 3 del artículo 3 y los artículos 4 y 5 de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias y se crean las Mesas de Contratación en los Servicios Centrales y Provinciales del Organismo.

Disposición Final única. Efectos.

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2006.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Fuensanta Coves Botella.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 30 de junio de 2006, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0. (PD. 2867/2006).

EDICTO

SECCION DE ENJUICIAMIENTO

DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 29 de junio de 2006, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-87/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Jardines Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu.Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en los epígrafes 6.5.12, 6.4.1 y 6.4.3 del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas, detectadas en relación con la Sociedad Municipal «Jardines Estepona XXI, S.L.» (referentes a los gastos indebidamente pagados a Agrojardín Estepona, S.L., y a Atrium 95, doble contabilidad de un gasto correspondiente a la auditoría privada del ejercicio 1998, emisión de un talón de 10 millones de ptas. a favor del Ayuntamiento, que no ha sido ingresado en las cuentas del mismo, pagos indebidos durante el año 1998 a varios perceptores, en concepto de asistencia a una Comisión de Control y Gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni documentación alguna y otros pagos sin justificar a proveedores).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en

los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a treinta junio de dos mil seis.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento, D. Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 98/2005. (PD. 2879/2006).

NIG: 0401342M20057000107.

Procedimiento: Juicio Ordinario 98/2005. Negociado: AD.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Plastimer, S.A.

Procuradora: Sra. Soler Pareja, Carmen.

Letrado: Sr. Cobo Ruiz de Adana, Benito.

Contra: Cerramientos e Instalaciones de Alhama, S.L. y Nicolás Ufarte Carmona.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 98/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, a instancia de Plastimer, S.A. contra Cerramientos e Instalaciones de Alhama, S.L. y Nicolás Ufarte Carmona, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copia da en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Almería, a 20 de febrero de 2006.

La Sra. doña Marcelina María Beltrán Blázquez, Juez-sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordi-

nario 98/05 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad mercantil Plastimer, S.A., con Procuradora doña Carmen Soler Pareja y Letrado don Benito Cobo Ruiz de Adana, y de otra, como demandado, la entidad mercantil Cerramientos e Instalaciones de Alhama, S.L. y contra su administrador único don Nicolás Ufarte Carmona sobre reclamación de cantidad en el ejercicio acumulado con la acción individual de responsabilidad de los administradores prevista en el artículo 105.5 LSRL y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador doña Carmen Soler Pareja en nombre y representación de la entidad mercantil Plastimer, S.A. frente a la entidad mercantil Cerramientos e Instalaciones de Alhama, S.L. y contra su administrador único don Nicolás Ufarte Carmona debo condenar a estos solidariamente al pago de la cantidad de treinta mil cuatrocientos ochenta y siete euros con veintitrés céntimos de euro (30.487,23 €) más los intereses legales y las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cerramientos e Instalaciones de Alhama, S.L. y Nicolás Ufarte Carmona, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de junio de dos mil seis.- El Secretario.

EDICTO de 13 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento sobre patria potestad núm. 827/2005.

NIG: 2906742C20050017041.
Procedimiento: Patria Potestad 827/2005. Negociado: PC.
De: Doña María Carrasco Fernández.
Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.
Letrado: Sr. Zambrana Fernández, Antonio.
Contra: Doña Nieves Romero Carrasco.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Patria Potestad 827/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de María Carrasco Fernández contra Nieves Romero Carrasco sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 495

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Trece de junio de dos mil seis.

Parte demandante: María Carrasco Fernández.
Abogado: Sr. Zambrana Fernández, Antonio.
Procurador: Don Francisco Chaves Vergara.
Parte demandada: Doña Nieves Romero Carrasco. Rebelde en autos.

MINISTERIO FISCAL

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña María Carrasco Fernández contra doña Nieves Romero Carrasco, y en

consecuencia debo acordar y acuerdo privar de la patria potestad a doña Nieves Romero Carrasco respecto a su hijo S.R.C., imponiendo las costas causadas en este procedimiento a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Firme esta resolución, hágase entrega a ambos interesados del testimonio literal de la misma.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- El/La Magistrado/Juez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nieves Romero Carrasco, extiendo y firmo la presente en Málaga, trece de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 13 de junio del 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 662/2005. (PD. 2868/2006).

NIG: 2906742C20050014573.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 662/2005. Negociado: EA.

E D I C T O

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia 12 de Málaga.
Juicio: Proced. Ordinario (N) 662/2005.
Parte demandante: Miguel Gutiérrez Guerrero.
Parte demandada: Idrissi Sidi Abdelmounaim.
Sobre: Proced. Ordinario (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es de tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veinte de febrero de dos mil seis.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroña, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 662/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Miguel Gutiérrez Guerrero con Procurador don Jesús Javier Jurado Simón y Letrado don Miguel Angel Fernández Chamizo; y de otra como demandado don Idrissi Sidi Abdelmounaim, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jurado Simón, en nombre y representación de don Miguel Gutiérrez Guerrero, contra don Idrissi Sidi Abdelmounaim, se acuerda:

1.º Condenar al demandado al pago al demandante de la cantidad de 6.265 euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

2.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que deberá ser preparado en el plazo de cinco días y en la forma establecida en los arts. 457 y ss. de la vigente LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don Idrissi Sidi Abdelmounaim, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Málaga, a trece de junio de dos mil seis.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 27 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga, dimanante del procedimiento de desahucio núm. 999/2005. (PD. 2865/2006).

NIG: 2906742C20050020854.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 999/2005. Negociado: AR.
De: Doña María José Luque Martín.
Procuradora: Sra. María del Carmen Moreno Rasores.
Letrado: Sr. Francisco Alvarez Rivera.
Contra: Don Francisco Ebhohon.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 999/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Málaga, a instancia de María José Luque Martín contra Francisco Ebhohon, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 434/06

En la ciudad de Málaga, a diez de mayo de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Málaga y su partido, los autos de juicio de Divorcio incidental núm. 999/05, promovidos por la Procuradora doña M.^a del Carmen Moreno Rasores, asistida del Letrado don Francisco Alvarez Rivera, en nombre y representación de doña María José Luque Martín frente a don Francisco Ebhohon, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña María José Luque Martín, representada por la Procuradora doña M.^a del Carmen Moreno Rasores, contra don Francisco Ebhohon, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Ebhohon, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintisiete de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de marzo de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1100/2004. (PD. 2848/2006).

NIG: 2990142C20040003639.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1100/2004. Negociado: De: Doña María del Carmen Martín Montalvo Aguado.
Procuradora: Sra. Lidia Andrades Pérez.
Contra: Doña María del Carmen González Escudero.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1100/2004 seguido en el J. Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de doña María del Carmen Martín Montalvo Aguado contra doña María del Carmen González Escudero sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos a 24 de marzo de 2006.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio Ordinario número 1100/04, seguidos a instancia de la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Montalvo Aguado, asistida del Letrado don Arturo Carlos Fernández Oliver, frente a doña María del Carmen González Escudero.

FALLO

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora doña Lidia Andrades Pérez, en nombre y representación de doña María Carmen Martín Montalvo Aguado frente a doña María del Carmen González Escudero y condeno al demandado a pagar la cantidad de veinticinco mil doscientos once euros con ochenta céntimos (25.211,80 €), más intereses de demora desde la interposición de la demanda y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución para ante la Excm. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen González Escudero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiocho de marzo de dos mil seis.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

EDICTO de 21 de junio, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 326/2004. (PD. 2849/2006).

NIG: 2905441C20044000273.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 326/2004. Negociado: PR.

De: Don Alf Henry Larsen.
Procuradora: Sra. Huéscar Durán, María José.
Contra: Don William Melville Ogle.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 326/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Alf Henry Larsen contra William Melville Ogle sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

SENTENCIA

En Fuengirola a 8 de junio de 2006.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de Fuengirola y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 326/2004, promovidos por don Alf Henry Larsen, representado por la Procuradora Sra. Huéscar Durán y asistido por la Letrada Sra. Moreno Criado, contra don William Melville Ogle, declarado en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Huéscar Durán, en nombre y representación de don Alf Henry Larsen debo condenar y condeno al demandado don William Melville Ogle, declarado en situación de rebeldía procesal, al pago de sesenta y siete mil doscientos treinta y un euros y sesenta y cuatro céntimos, más los intereses legales incrementados en dos puntos de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda. Todo ello con imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado William Melville Ogle, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, veintiuno de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Puerto Real, dimanante del procedimiento ordinario núm. 271/2004. (PD. 2866/2006).

NIG: 1102841C20041000189.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 271/2004. Negociado:

SENTENCIA

En Puerto Real, a ocho de junio de dos mil seis.

Vistos por la Sra. doña María Isabel Cejudo Dorrio, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado con el núm. 271/04, a instancias de la Compañía Industrias Parsa, S.L., representada por la Procuradora doña Aurora Abadía Pérez y asistida por la Letrada doña Pilar Navarro Garcés, sustituida por su compañero don Isidro Llaurodo Cerezo, contra la Compañía «Instaladora Gaditana de Energías Alternativas, S.L.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivado de relaciones comerciales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Aurora Abadía Pérez, en la representación aludida, se presentó demanda de reclamación de cantidad de 14.479,60 euros, intereses y costas, basando su pretensión en síntesis en los siguientes hechos: 1.º Que su representada se dedica a la fabricación y comercialización de mobiliario de oficina y que a resultas de las relaciones comerciales mantenidas con la compañía demandada esta le realizó varios pedidos de mobiliario de oficina que fue entregado y recibido por la demandada a su plena satisfacción; 3.º Que para el pago del mobiliario suministrado se emitieron varias facturas que, una vez presentadas al cobro a la demandada, no fueron abonadas por esta y que la devolución de los giros bancarios le ocasionaron gastos que se incrementaron por las falsas promesas de pago realizadas por la Compañía demandada; 4.º Que han resultado infructuosos las cantidades adeudadas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Auto de 28 de julio de 2004, se acordó emplazar a la parte demandada para que en el plazo de veinte días compareciera en autos contestando a la demanda. No habiendo comparecido la demandada en autos por providencia de 16 de mayo de 2006, fue declarada en rebeldía.

Tercero. La Audiencia Previa se celebró el día 8 de junio de 2006 con la asistencia del Procurador y Letrado de la parte actora, acordándose el recibimiento a prueba, proponiéndose por la actora la práctica de documental que fue admitida y tras formular alegaciones sobre la prueba practicada, quedaron las actuaciones concluidas para sentencia, en el día de hoy.

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Procuradora doña Aurora Abadía Pérez, en representación de la Compañía Industrias Parsa, S.L., promueve demanda, ejercitando acción de reclamación de cantidad, derivada de las relaciones comerciales existentes con la demandada a resultas de suministro de varios pedidos de mobiliario de oficina suministrados por la actora y cuyo pago no fue atendido, interesando que se dicte sentencia, por la que se condene al pago de la cantidad de 14.479,60 euros, importe debido por la venta y posterior entrega del material suministrado, más los intereses legales y al pago de las costas del presente procedimiento.

Frente a dicha pretensión no se ha opuesto la parte demandada dado su situación procesal de rebeldía (art. 496.1 LEC).

Segundo. Así las cosas conviene precisar que de acuerdo con el art. 496.2 LEC.n. «La declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento ni como admisión de los hechos de la demanda, salvo en los casos en que la ley expresamente disponga lo contrario».

En consecuencia, la declaración de rebeldía de la compañía demandada no equivale al reconocimiento de las pretensiones del actor, ni tan siquiera al reconocimiento tácito o presunto de los hechos de la demanda. Por tanto, el actor, no obstante la rebeldía de la entidad demandada, continúa con la carga de probar los hechos en que fundamenta la pretensión que ejercita en el proceso. La rebeldía en nuestra ley viene considerada como pura inactividad, no como presunción «iuris et de iure» de allanamiento o renuncio a la oposición, lo que comportaría sin más la estimación de la demanda, ni siquiera como admisión de los hechos constitutivos de la acción, lo que comportaría liberar al demandante de la carga de tener que probarlos. Por tanto, y por lo que concierne a

los hechos constitutivos, esta Juzgadora se encuentra en la misma posición que si la entidad demandada se defendiera negándolos, a ello se reduce el alcance de la oposición presunta.

A mayor abundamiento, se ha de matizar que supone la posición procesal contraria a la personación en los autos, o sea es, la ausencia en el proceso de quien tiene posibilidades de hacerlo, que no implica, admisión de los hechos de la demanda, ni allanamiento, ni conformidad. Antes al contrario, se equipara a una oposición, aunque tácita a los pedimentos del actor. No hay contestación, pero se tiene por contestada la demanda y, en consecuencia, el actor no queda liberado de probar los hechos de su pretensión (así STS 16.3.1993).

Igualmente, resulta de aplicación lo preceptuado en el art. 497 LEC.n. relativo a la notificación de esta sentencia a la demandada rebelde.

Tercero. Así las cosas, se hace necesario pasar al examen de la prueba propuesta en este proceso, en aras a poder estimar la acción ejercitada por la demandante.

Entrando en el análisis del fondo de la cuestión, en el caso de autos resulta que ha quedado acreditada la realidad y las condiciones del suministro del material mobiliario de oficina servido por la actora a la demandada, la forma de pago y la recepción de la misma por la entidad demandada, como así resulta de la pruebas practicadas, singularmente la documental consistente fax, facturas, albaranes y notas de entrega, así como notas de cargo por créditos impagados (documentos 1 a 10, de los aportados con la demanda).

Y lo anterior por cuanto que el caso que ahora nos ocupa ha quedado acreditado que la demandante mantenía diversas relaciones comerciales con la demandada, en virtud de las cuales aquella suministró-facilitó diverso material mobiliario de oficina. Y en este orden cabe precisar que el sistema probatorio en la esfera mercantil, de acuerdo con los usos del comercio, reviste caracteres especiales, imponiéndose un sistema de mayor libertad, rapidez y flexibilidad, con la finalidad de reforzar la seguridad de los derechos y facilitar así el tráfico jurídico; por lo que es lógico que los modos de constitución de los contratos, así como su ejecución, respondan a la necesario celeridad de las transacciones y a la buena fe (art. 57 del Código) que justifican el escaso rigor o solemnidad en las formas de los actos efectuados por las partes, que de manera usual consisten en documentos unilateralmente redactados, como son las facturas, pero no por ello carentes de valor probatorio, ya que los documentos que la entidad actora acompañó a su escrito de demanda, consistentes en facturas y notas de entrega, configuran un elemento probatorio respecto de la obligación de pagar el importe en ellos consignado. En cuanto que la ausencia de solemnidades característica del tráfico mercantil permite consumir los pactos, compromisos o contratos de forma distinta, siempre que aquella que se utilice revele de modo claro la voluntad de los otorgantes de crear un documento que refleje la obligación de satisfacer el precio de la maquinaria suministrada, como resulta de la prueba practicada.

Llegados a este punto, ha de concluirse que la parte actora ha acreditado, conforme a las reglas del onus probandi (art. 217 LEC), los hechos fundamentadores de su pretensión. Por el contrario la demandada no acredita el pago de las cantidades a que asciende el material entregado y puesto a su disposición, dada su situación de rebeldía, sin que por tanto, haya impugnado los documentos aportados, que tienen la virtualidad probatoria que les confiere el art. 326 LEC, por lo que no cabe

más que concluir con la estimación de la demanda inicial de estos autos y consiguientemente la condena de la demandada en los términos instados en la demanda. Ya que probados por el actor los hechos y siendo estos efectivamente constitutivos de la pretensión, la Sentencia no podrá desestimar la demanda a tenor de otros hechos impeditivos o extintivos necesitados de alegación y prueba, puesto que no fueron ni alegados ni probados.

Cuarto. Respecto a los intereses, el art. 1108 en relación con el art. 1100 del Código Civil establece que si la obligación consistiere en el pago de una cantidad de dinero y el deudor incurriere en mora, la indemnización de daños y perjuicios, no habiendo pacto en contrario, consistirá en el pago de los intereses convenidos, y a falta de convenio, el interés legal, condenándose en el presente caso al demandado al abono de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta su pago o consignación, si bien después de la presente sentencia será de aplicación el art. 576 LEC.n, y estos supondrán, conforme al mismo, a favor del acreedor, desde la fecha de esta sentencia hasta el momento de su efectivo cumplimiento, el devengo de un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos, al no existir pacto entre las partes o disposición especial de la ley que estableciera otro concepto determinador.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el art. 394 LEC.n se impone a la parte demandada el pago de las costas causadas por este juicio, por ser la parte cuyas pretensiones han sido totalmente rechazadas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Aurora Abadía Pérez, en nombre y representación de la Compañía Industrias Parsa, S.L., frente a la Compañía «Instaladora Gaditana de Energías Alternativas, S.L.», declarada en rebeldía, y que debo condenar y condeno a esta, a abonar a la actora la cantidad de catorce mil cuatrocientos setenta y nueve euros con sesenta céntimos de euro (14.479,60 euros), más los intereses de esa cantidad en la forma que ha quedado reflejada en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Esta notificación se realizará, en cuanto al demandado rebelde, personalmente, en la forma prevista en el art. 161 LEC.n. Pero si el demandado se hallare en paradero desconocido, la notificación se hará por medio de edicto que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mi la Secretario, que doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.001/06.
2. Objeto de contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Realización por profesionales de auditoría de los controles financieros incluidos en el plan de control 2004/2005 de las operaciones comprendidas en el FEOGA Garantía de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 4045/89 del Consejo de 21 de diciembre».
 - c) Lote: Sí, dos.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 40, de 1 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos dieciocho mil ciento sesenta euros (218.160,00 €), incluidos IVA y demás tributos exigibles.
 - d) Importe de adjudicación.
 - Lote 1: Auditoría y Consulta, S.A.
 - Lote 2: New Concept Auditores de Córdoba, S.L.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
 - b) Contratista.
 - Lote 1: Precio unitario por control de seiscientos trece con sesenta y nueve céntimos de euro (613,69 €), con un máximo de 157 controles.
 - Lote 2: Precio unitario por control de quinientos noventa euros (590,00 €), con un máximo de 146 controles.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.018/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones, Fondos Estructurales y Fondos de Cohesión 2006».
 - c) Lote: Sí, cinco.
 - d) Boletines o diarios oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, 18 de marzo de 2006, BOE núm. 83, de 7 de abril de 2006 y BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos euros (441.400,00 €). Lote 1: 82.800,00 €; lote 2: 115.200,00 €; lote 3: 115.200,00 €; lote 4: 115.200,00 €; lote 5: 13.000,00 €. Incluidos IVA y demás impuestos.
 - d) Importe de adjudicación.
 - Lote 1: Precio unitario para cada control de operaciones de seiscientos noventa y seis euros (696,00 €), con un máximo de 115 controles.
 - Lote 2: Precio unitario para cada control de operaciones de setecientos veinte euros (720,00 €), con un máximo de 160 controles.
 - Lote 3: Precio unitario para cada control de operaciones de setecientos veinte euros (720,00 €), con un máximo de 160 controles.
 - Lote 4: Precio unitario por control de seiscientos cincuenta euros (650,00 €), con un máximo de 160 controles.
 - Lote 5: Desierto.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 07/2006). (PD. 2881/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar con-

curso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 07/2006.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de las sedes de los Organos Judiciales de Sevilla y provincia, del Instituto de Medicina Legal y de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: A determinar, según el servicio solicitado.
 - d) Plazo de ejecución: Un año.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Un millón ciento noventa y siete mil trescientos setenta y ocho euros (1.197.378,00 €), IVA incluido.
 5. Garantías.
 - a) Provisional: Sí, 2% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla (Sección de Contratación).
 - b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfonos: 955 043 559-525-527.
 - e) Telefax: 955 043 529.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Sí. Según art. 37 RGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 30 de agosto de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.
- Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del día 12 de septiembre de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 5 de septiembre de 2006, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 3.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 3 de julio de 2006.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es-cjap.

Sevilla, 3 de julio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de la obra que se indica (Expte. núm. 16/2006). (PD. 2882/2006).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

e) Número de expediente: 16/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de Obras de reforma de oficinas para uso administrativo en Avda. La Buhaira, núm. 29, plantas 1.^a y 2.^a de oficinas de Sevilla para sedes Judiciales.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. La Buhaira, núm. 29, plantas 1.^a y 2.^a

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Un millón doscientos noventa y seis mil trescientos ochenta euros con treinta y nueve céntimos (1.296.380,39 €), IVA incluido.

5. Garantías.

a) Provisional: Sí, 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Contratación). La copia del Proyecto se podrá obtener a expensa del licitador en la Copistería «Copyur», sita en C/ Luis Montoto, 137, de Sevilla, 41007, con teléfono: 954 584 013.

- b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, núm. 40.
- c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.
- d) Teléfonos: 955 043 559/955 043 525/955 043 527.
- e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí. Según art. 37 RGLCAP. Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: E.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 24 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1) y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla-41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués de Nervión, 40, planta baja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10 horas del día 8 de septiembre de 2006.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 4 de septiembre de 2006, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 3.500 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 4 de julio de 2006.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es-cjap.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2876/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfonos: 955 057 115 y 955 057 199.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 5 de septiembre de 2006 a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 057 179.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 20 de septiembre de 2006.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa (máximo 1.200,00 €) serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/1122 (SE-06/03-0803-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: SE-06/03-0803-P.- Reurbanización y mejora de Bda. El Rancho 2.ª Fase. Morón de la Frontera (Sevilla) obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Morón de la Frontera (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 586.413,11 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.728,26 euros.

b) Definitiva: 23.456,52 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/1370 (SE-06/05-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: SE-06/05-P.- Rep. Ext. varias en Bda. La Corza. Sevilla obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 426.477,07 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.529,54 euros.

b) Definitiva: 17.059,08 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 5 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio (Expte. 338/06) que se relaciona. (PD. 2885/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 338/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Campaña divulgación/información sobre los centros hospitalarios de alta resolución.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: La Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 3.600,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfonos: 955 006 402 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

955 006 607 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

e) Telefax: 955 006 219.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí procede.

Según la normativa vigente: Grupo T, Subgrupo 1, Categoría B.

Según la normativa anterior:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se sustituye por la clasificación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, excepto que sea sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado, en cuyo caso pasará al primer día hábil siguiente.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020, Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra de emergencia que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
 - c) Número del expediente: D0618930E23MU.
 - d) Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00.681.00.45D.3/2001001026.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Obra de emergencia para la demolición total de la antigua prisión de Jaén.
 - c) Lote: No procede.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Emergencia.
 - b) Procedimiento: No procede.
 - c) Forma: No procede.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Luis Hervás Vico.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 404.423,85 €.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2883/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Cultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - c) Número de expediente: B062162SV41IH.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 - b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 141.984,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, Sección de Administración del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 037 010.

e) Telefax: 955 037 001.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro Auxiliar del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

2. Domicilio: Camino de los Descubrimiento, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes de carácter técnico.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Camino de los Descubrimientos, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El quinto día hábil después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de consultoría que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente número 6/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y direcciones facultativas en ampliación de CEI San Isidro en Níjar (Almería).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 56.564,11 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2006.

b) Contratista: Salvador Cruz Enciso.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 50.769,69 euros.

Expediente número 8/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y direcciones facultativas de obras en IES Huerta del Rosario en Chiclana (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 97.127,85 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2006.

b) Contratista: UTE Fernando Díaz Pestana/Juan Ramón Jiménez.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 96.000,00 euros.

Expediente número 26/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto y direcciones facultativas en obras de creación de nuevo IES. D4 Aljaraque en Corrales (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 200.260,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2006.

b) Contratista: UTE Tomás Curbelo/Antonio Rivas.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 170.250,00 euros.

Expediente número 41/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras en CEIP. Los Alcalá Galiano en Doña Mencía (Córdoba).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 82.966,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Arturo Ramírez Laguna.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 76.328,85 euros.

Expediente número 43/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de Obras de sustitución en IES de Purullena (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 65.011,15 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Francisco Maeso López.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 63.060,82 euros.

Expediente número 45/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de creación de Nuevo Centro C1 en El Rompido-Cartaya (Huelva).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 56.027,97 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2006.

b) Contratista: Ernesto Rodríguez Riera.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 56.027,00 euros.

Expediente número 46/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de ampliación en IES Alcaudete en Alcaudete (Jaén).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 32.133,63 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Clemente Porras Funes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 29.884,28 euros.

Expediente número 48/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de ampliación de C2 a C3 en CEIP Fuentenueva en Marbella (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 73.897,54 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 68.281,33 euros.

Expediente número 49/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de ampliación en IES Almenara en Vélez Málaga (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 45.139,00 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 43.044,63 euros.

Expediente número 50/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de ampliación de D2 a D3 del IES Gelves en Gelves (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 31.255,35 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Prointec, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 26.567,05 euros.

Expediente número 51/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de ampliación y adaptación a D3 en IES Leonardo da Vinci en Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 36.696,09 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 34.490,65 euros.

Expediente número 52/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de obras de sustitución en C.P. Alvarez Quintero en Utrera (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 101.073,04 euros.
4. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Manuela Rodríguez Bravo.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 90.268,33 euros.

Expediente número 55/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del contrato: Dirección de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución de 10 pequeños pabellones para piscina terapéutica en diversas localidades.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 36.605,52 euros.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 29 de junio de 2006.
- b) Contratista: Ernesto Rodríguez Riera.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe base de adjudicación: 36.605,52 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de

la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.
- c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla) 41940.
- d) Teléfono: 955 625 600.
- e) Fax: 955 625 646.
- f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente número 9/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de adecuación a B3 del CEIP «Los Alcalá Galiano» en Doña Mencía (Córdoba).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 2.413.118,66 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Ejuca, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 2.232.134,76 euros.

Expediente número 10/ISE/2006.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en CEIP La Almohada en Belicena (Granada).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 893.314,57 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Heliopol, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 888.848,00 euros.

Expediente número 11/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de sustitución en IES de Purullena (Granada).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 2.133.276,34 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Begar Construcciones y Contratas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 2.124.316,34 euros.

Expediente número 13/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de creación de Nuevo Centro C1 en El Rompido-Cartaya (Huelva).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 42, de 3 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 1.699.328,51 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Manuel Zambrano, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 1.633.564,49 euros.

Expediente número 15/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en IES Alcaudete en Alcaudete (Jaén).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 877.538,79 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Bibian Moreno Messia.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 827.866,78 euros.

Expediente número 16/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en CEIP Marqueses de Linares en Linares (Jaén).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 682.767,88 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Bibian Moreno Messia.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 650.255,12 euros.

Expediente número 17/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de C2 a C3 en CEIP Fuentenueva en Marbella (Málaga).
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 1.478.411,31 euros.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Espina Obras Hidráulicas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: 1.425.839,00 euros.

Expediente número 18/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en IES Almenara en Vélez-Málaga (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.044.831,13 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 996.768,90 euros.

Expediente número 19/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación de D2 a D3 del IES Gelves en Gelves (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 707.917,34 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2006.

b) Contratista: Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 687.954,07 euros.

Expediente número 20/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación y adaptación a D3 en IES Leonardo da Vinci en Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.089.417,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Gadicon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 1.045.840,67 euros.

Expediente número 21/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de sustitución en IES San Jerónimo en Sevilla (actual Carmen de Burgos).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.211.065,08 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de junio de 2006.

b) Contratista: Ejuca, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.899.025,16 euros.

Expediente número 22/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de sustitución en CP Alvarez Quintero en Utrera (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.616.147,47 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2006.

b) Contratista: Dragados y Construcciones Especiales.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 3.436.786,56 euros.

Expediente número 25/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obras de ampliación en IES Beatriz Galindo «La Latina» en Motril (Granada).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 43, de 6 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 818.337,61 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Exisa, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 799.925,01 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 4 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y código postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

f) Código: CPA-2002: 45.21.15.

Expediente número 59/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del contrato: Contratación del servicio de centralita e información y atención al público en las depen-

dencias adscritas al Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

c) Publicada la licitación en el BOE núm. 120, de 20 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 517.608,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2006.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 449.905,00 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 99/ISE/2006). (PD. 2869/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 99/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de edificación Centro docente dos líneas infantil, primaria y secundaria, sector Barranco Negro en Turre (Almería).

b) Lugar de ejecución: Turre (Almería).

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos un euros con ochenta y un céntimos (3.591.401,81 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% Presupuesto Licitación (71.828,04 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 6 de julio de 2006. El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 98/ISE/2006). (PD. 2871/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005-Sevilla.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 98/ISE/2006.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de creación de Nuevo D3 + Postobligatoria en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Tres millones ochocientos diez mil setecientos veinticinco euros con dieciocho céntimos (3.810.725,18 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% Presupuesto Licitación (76.214,50 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón

de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCION de 6 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte.: 65/ISE/2006). (PD. 2870/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.

Tlfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 65/ISE/2006.

c) Código: CNPA-2002: 45.21.15.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Obras de ampliación y obras de reparación en C.P. Antonio Relaño en Abrucena (Almería).

b) Lugar de ejecución: Abrucena (Almería).

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

Plazos parciales de ejecución: Simultáneos.

Ejecución de la obra de ampliación: 10 meses.

Ejecución de la obra de reparación: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setecientos setenta y cinco mil doscientos setenta y ocho euros con ochenta y cinco céntimos (775.278,85 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (15.505,57 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-003/06 («Suministro de seis sistemas de codificación de audio para la infraestructura de telecomunicaciones de RTVA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) de 82.000 € (ochenta y dos mil euros).

4. Adjudicatario: S.A. de Productos Electrónicos y de Comunicación (SAPEC).

5. Importe de adjudicación: (IVA incluido) 73.933,76 € (setenta y tres mil novecientos treinta y tres euros con setenta y seis céntimos).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-004/06 («Suministro de dos unidades de grupo electrógeno de 80 KVA insonorizado en carro móvil»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) de 35.000 € (treinta y cinco mil euros).

4. Adjudicatario: Vesertec, S.L.

5. Importe adjudicación: (IVA incluido) 32.980 € (treinta y dos mil novecientos ochenta euros).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-005/06 («Contratación del Servicio de vigilancia y seguridad de los distintos centro, de RTVA y SFFF Canal Sur Televisión, S.A., y Canal Sur Radio, S.A.»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación estimado: (IVA incluido) de 2.320.000 € (dos millones trescientos veinte mil euros).
4. Adjudicatario: Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-010/06 (Suministro de un camión carrozado de al menos 10.000 kg de MMA).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) de 66.000 € (sesenta y seis mil euros).
4. Adjudicatario: Auto Distribución Hispalis, S.L.
5. Importe adjudicación: (IVA incluido) 65.300 € (sesenta y cinco mil trescientos euros).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de servicio.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-012/06 («Servicio de asistencia técnica para la gestión de la seguridad de información de RTVA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido) de 87.000 € (ochenta y siete mil euros).
4. Adjudicatario: DMR Consulting, S.L.
5. Importe de adjudicación: (IVA incluido) 62.940,67 € (sesenta y dos mil novecientos cuarenta euros con sesenta y siete céntimos).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-008/06 («Contratación del suministro de prensa y revistas y su distribución en los Centros de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía en la provincia de Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación: (IVA incluido). Distribución: 4.200 € (cuatro mil doscientos euros). Suministro: 80.000 € (ochenta mil euros).
4. Adjudicatario: Suscripciones de Medios Editoriales, S.L.

5. Importe adjudicación: (IVA incluido). Distribución: 4.200 € (cuatro mil doscientos euros).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobian.

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de adjudicación de suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-040/05 («Suministro e instalación de un sistema integrado de desarrollo y explotación de aplicaciones informáticas»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto, mediante concurso.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

- Lote 1: Cuarenta y seis mil euros (46.000 €).
Lote 2: Catorce mil euros (14.000 €).

3. Adjudicatario: Getronics España Solutions, S.L.
4. Importe adjudicación (IVA incluido):

- Lote 1: 42.314,04 € (cuarenta y dos mil trescientos catorce euros con cuatro céntimos).
Lote 2: 13.800 € (trece mil ochocientos euros).

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de 4 de julio de 2006, de la Oficina de Rehabilitación del Casco Histórico de Cádiz, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de las fincas incluidas en la Unidad de NF-CA-3 Osorio, más las fincas núms. 16 y 22 de la C/ San Juan, de Cádiz.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. núm. 2006/1021. Obras de demolición de las fincas incluidas en la Unidad de NF-CA-3 Osorio, más las fincas núms. 16 y 22 de la C/ San Juan, de Cádiz.
 - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 24 de marzo de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: De concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y un mil seiscientos sesenta y dos euros con noventa y nueve céntimos (181.662,99 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2006.
 - b) Contratista: Obras Civiles y Servicios de Demolic., S.L.
 - c) Importe de adjudicación: 148.782,00 euros (ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y dos euros).

Cádiz, 4 de julio de 2006.- El Gerente, Juan Guerrero León.

EMPRESAS

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona, de concurso para la redacción de proyecto. (PP. 2692/2006).

Anuncio de licitación del concurso para la adjudicación de la asistencia técnica para la redacción del proyecto, cartografía y ensayo para el emisario terrestre para la conducción del caudal tratado en la EDAR de Rota a balsa de maduración, en Rota (Cádiz).

1. Entidad contratante: Junta de Compensación Costa Ballena-Chipiona.
2. Forma y procedimiento de adjudicación: Concurso abierto.
3. Tipo de licitación: 50.398,52 €.
4. Plazo de ejecución: 3 meses.

5. Garantía provisional: 1.007,97 €.

6. Garantía definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

7. Pliego de condiciones: Se podrá obtener en las oficinas de la Junta de Compensación, sitas en Prolongación C/ Orquídea, s/n, 11520, Rota (Cádiz). Teléfono: 956 847 020. administracion@costaballenachipiona.net.

8. Lugar y plazo de presentación de ofertas: Las ofertas para participar en el concurso deberán presentarse según el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en las oficinas de la Junta de Compensación en el plazo de 12 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

9. Acto público de la apertura de plicas: El acto público de las ofertas económicas tendrá lugar el tercer día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Chipiona, 23 de junio de 2006.- El Gerente, José A. Fernández Enríquez.

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 232/06.

Empresa imputada: Café Teatro Pascha, S.L.; CIF: B-04239778. Último domicilio conocido: Paseo del Mediterráneo, s/n, 04638, Mojácar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por presuntas infracciones en materia de consumo.

Sanción propuesta: Seiscientos euros (600 €).

Almería, 26 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Don Rafael Conde Alcaraz.

Expte.: CA/187/06.

Fecha: 26.6.06.

Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Interesada: Doña Inmaculada Martín Rodríguez.

Expte.: CA/191/06.

Fecha: 26.6.06.

Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de la Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el Acuerdo de Valoración del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica

al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Don José Ruiz Correro.
Expte.: CA/38/04.
Fecha: 26.6.06.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica la ampliación de plazos para resolver en expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesado: Don Miguel García Duarte.
Expte.: CA/171/06.
Fecha: 28.6.06.
Acto notificado: Ampliación de plazos para resolver.

Cádiz, 28 de junio de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

ANUNCIO de 30 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifican propuestas de acuerdo de valoración en procedimientos de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24 (Pabellón de Cuba).

Interesado: Don Manuel Gutiérrez Borrero.
Ultimo domicilio conocido: C/ Laguna, 23 ,41100, Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesada: Doña Josefa Claro Llano.
Ultimo domicilio: C/ Taranto, núm. 6, 41111, Almensilla (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesado: Don José Bizcocho Guisasaola.
Ultimo domicilio: C/ San Pedro, núm. 27, 41100, Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26//05-CV.

Interesado: Don José Manuel Gutiérrez Borrero.
Ultimo domicilio: C/ Severo Ochoa, Bloque Bajo B, 41100, Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesados: Doña Ana Quinta Navarro y don Joaquín Romero Sánchez, C/ Palomar, 22-A, 41100, Coria del Río (Sevilla).
Expediente: SE-26/05-CV.

Interesados: Don Gregorio Alfaro Llano y doña Carmen de la Rosa Ortega, C/ Francisco Gutiérrez, núm. 14, 41100, Coria del Río, Sevilla.
Expediente: SE-26/05-CV.

Acto notificado: Propuestas de Acuerdo de Valoración en el procedimiento de determinación del justiprecio, adoptada por el Secretario de la Comisión Provincial de Valoraciones a los efectos que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Sevilla, 30 de junio de 2006.- El Presidente, Manuel Adame Barrios.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 28 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 6 de abril de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la entidad mercantil Servicio de Prevención del Gas, S.L., contra escrito de la Delegación Provincial en Málaga, de fecha 27 de julio de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 204/06.
Interesado: Don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de Servicio de Prevención del Gas, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Castilla la Nueva, 22 (C.V. Avda. España, local Aseingas), Málaga.
Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.
Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 2 de mayo de 2006, en expediente sancionador CA-31/05-IP, incoado por la Delegación Provincial de Cádiz, a la entidad mercantil SAMGYLL II, S.A.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Número expediente: 152/06.

Interesado: Samgyll, S.A.

Último domicilio: C/ Méndez Núñez, 20. 11300, San Roque (Cádiz).

Acto notificado: Resolución dictada en expediente sancionador, que agota la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30 de marzo 2006, recaída en el expediente PTO 58/05 sobre modificación puntual de las NNSS (UE-I-1, 2, 3 y 4) del municipio de Dalías (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 58/05 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la UE-I-1, 2, 3 y 4 del municipio de Dalías (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 21.6.2006, y con el número de registro 1243, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 30 de marzo de 2006, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la UE-I-1, 2, 3 y 4 del municipio de Dalías (Almería), condicionando su eficacia a la emisión de informe favorable del organismo tutelar de carreteras y de la justificación de la ordenación de los usos propuestos a la vista de estos nuevos criterios de ordenación, condición que ha sido subsanada, según escrito de 14 de junio de 2006 (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-58/05 sobre Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la UE-I-1, 2, 3, 4 y 5 del municipio de Dalías (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento y resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es cambiar el uso característico de una serie de ámbitos de suelo urbano no consolidado, pasando de uso industrial a residencial, y ampliando la clasificación en el suelo no urbanizable contiguo hasta delimitar un sector, así como englobando en este mismo sector de suelo urbano no consolidado a una parcela de suelo urbano consolidado. También se cambia el sistema de actuación pasando de compensación a cooperación. La superficie total del ámbito es de 109.144 m², formada por los terrenos actualmente clasificados como:

- 11.165 m² suelo urbano consolidado
- 47.754 m² suelo urbano no consolidado (UE 1, 2, 3, 4 y 5)
- 50.222 m² suelo no urbanizable

Se establecen las siguientes determinaciones:

Superficie	109.144 m ²
Sist. Local espacios libres	11.000 m ²
Sist. Gral. Espacios libres	10.914 m ²
Equipamientos	10.200 m ²
Plazas aparc. Públicas	273
Uso característico	Residencial
Aprovechamiento	0,5 m ² /m ²
Densidad máx.	45 viv./ha
Núm. máximo viviendas	491
Aprov. objetivo	54.572 m ²
Aprov. subjetivo	49.114,80 m ²
Plazas aparc. Privadas	546

Para su desarrollo se prevé Plan Parcial y Plan de Urbanización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/20003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración

En la memoria se indica que el hecho de que no exista suelo urbanizable en las Normas Subsidiarias vigentes, así como que la situación elegida para los usos industriales no es la idónea, motivaría una revisión del planeamiento vigente, pero, debido a las necesidades a corto plazo, se plantea como modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Aunque se plantea como poco adecuada la implantación de usos industriales en esta zona de acceso al núcleo de Dalías, sin embargo se mantienen los de las unidades de ejecución 6, 7 y 8 contiguas y la de la UE 9 situada en el centro del nuevo sector residencial.

Se han previsto los sistemas generales adecuados al sector residencial que se crea, en especial el de espacios libres, ubicándose en la franja contigua a la carretera.

		NN.SS. VIGENTES						MODIF. NN.SS.
		UE I-1	UE I-2	UE I-3	UE I-4	UE I-5	TOTAL	SECTOR SR-1
Sist.local	espacios	1.378	702	954	1.119	647	3.800	11.000
	libres(m2)							
Sist.gral.	espacios	-	-	-	-	-	-	10.914
	libres(m2)							
	Equipamiento(m2)	814	1.639	-	1.017	1.108	4.578	10.200
	Aprovechamiento(m2)	7.846	4.004	5.275	6.379	3.687	27.192	54.570

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito de la UE-I-1, 2, 3 y 4 del municipio de Dalías (Almería), condicionando su eficacia a la emisión de informe favorable del organismo tutelar de la carretera y de la justificación de la ordenación de los usos propuestos a la vista de estos nuevos criterios de ordenación.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el Registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 30 de marzo de 2006.- Vº Bº el Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón. El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACION DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE DALÍAS (ALMERÍA)

1. MEMORIA INFORMATIVA

1.1. Antecedentes.

El planeamiento general de Dalías lo constituye las Normas Subsidiarias de ámbito municipal, hoy Plan General de acuerdo con la disposición transitoria cuarta, apartado 3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 24 de octubre de 2002 en lo que se refiere a las determinaciones relativas al suelo urbano.

El 23 de julio de 2003 quedó suspendida la aprobación del texto refundido de las Normas Subsidiarias de Dalías. El 25 de marzo de 2004 la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el expediente, condicionando su eficacia, registro y publicación a la emisión del correspondiente informe de la Delegación de Medio Ambiente sobre la adecuación de estas a las determinaciones de la Declaración de Impacto Ambiental en su fecha.

Una vez cumplidas las condiciones anteriores se publica el texto en el BOP núm. 84, de 3 de mayo de 2004.

Este instrumento de planeamiento general establece un modelo de crecimiento a base de pequeñas unidades de ejecución en el entorno próximo del núcleo de población, contemplando dos clases de suelo en todo el término municipal, urbano y no urbanizable. Dentro de suelo urbano distingue sus dos categorías, consolidado y no consolidado, siendo en esta última en la que se delimitan las unidades de ejecución.

El hecho de no contemplar suelo urbanizable y dejar que el crecimiento del núcleo dependa sólo de las unidades de ejecución, que el desarrollo de unas esté condicionado por las contiguas, no estableciéndose plazos o condiciones para su desarrollo, o el reducido tamaño de las mismas, no hace posible la obtención de suelo con superficie suficiente para dotaciones de cualquier tipo, escolar, deportivo, social, aparcamientos o de espacios libres adecuados, que cubran las necesidades municipales.

A lo anterior habría que añadir que la situación elegida para el suelo industrial no es la más idónea desde el punto de vista de localización en el territorio y su impacto visual respecto del núcleo de población de Dalías.

Todo ello estaría motivando su revisión, no obstante, ante las necesidades que se plantean a corto plazo, resulta necesario proceder a su modificación parcialmente en el ámbito que afecta esta innovación.

1.2. Promotor de la modificación.

Por encargo del Ayuntamiento de Dalías el Servicio de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Almería procede a la redacción de la presente modificación puntual de las NN.SS. de Planeamiento Municipal, actualmente en vigor.

1.3. Objeto de la modificación.

El objeto de la modificación es múltiple:

a) El cambio del uso característico de varias Unidades de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado, de industrial a residencial, agrupándolas en un sector de Suelo Urbano No Consolidado.

b) Cambiar la clasificación de suelo no urbanizable contiguo a dichas unidades, pasando a formar parte de dicho sector.

c) Sustituir el sistema de actuación de compensación por el de cooperación.

1.4. Situación.

El suelo se encuentra situado entre la antigua carretera de Berja y la actual variante de población, en el extremo sur del núcleo de población.

1.5. Ambito de Actuación.

La superficie afectada por la Modificación es de 109.144,00 m². Dicha cantidad se puede desglosar en las siguientes, según la actual clasificación de suelo:

Suelo urbano consolidado 11.164,87 m²
 Suelo urbano no consolidado 47.754,00 m² (UE-I-1, UE-I-2, UE-I-3, UE-I-4 y UE-I-5)
 Suelo no urbanizable 50.222,13 m²

1.6. Desarrollo.

Se delimita un sector en suelo urbano no consolidado a desarrollar por el Sistema de Cooperación, mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

1.7. Motivación.

La modificación estaría justificada por diversos e importantes motivos.

a) El lugar no es el adecuado para la situación del suelo industrial, creando un fuerte y negativo impacto visual del núcleo de Dalías desde diversos puntos del territorio, la llegada desde los atajuelos y desde la variante de la carretera de Berja, por ejemplo. No obstante se mantiene el uso industrial en las UE-I-6, I-7 e I-8 para poder absorber la demanda de pequeñas industrias que puedan ser necesarias hasta la redacción del Plan General adaptado a la LOUA, así como de la unidad I-9 en proceso de desarrollo.

b) Con el modelo de delimitación de unidades de ejecución en las vigentes NN.SS no es posible obtener superficies adecuadas para equipamientos y dotaciones, como puede ser un parque de dimensiones mayor que las pequeñas porciones que se puedan obtener del desarrollo de las actuales unidades de ejecución.

Por eso es necesario ampliar el ámbito de actuación, englobando suelo que en la actualidad está clasificado como No Urbanizable, para convertir esta zona en un parque o corredor verde, en el que, además de situar los espacios libres necesarios, se puedan instalar zonas deportivas al aire libre o un carril bici, dignificando el borde del núcleo de población.

c) Se cambia el sistema de actuación de compensación a cooperación por ser de iniciativa municipal, y de esta forma facilitar la ejecución de ajardinamiento del vial situado en el borde noreste del sector.

d) En la ficha urbanística del Sector se puede comprobar que se reserva la superficie de suelo necesaria para dotaciones según lo especificado en el art. 17 de la LOUA.

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Justificación.

2.1.1. Dotaciones.

Superficie del Sector de Suelo Urbano No Consolidado: 109.144,00 m².

Uso característico: Residencial.

Edificabilidad bruta: 0,5 m²/m².

Densidad de viviendas: 45 viv./ha. Máximo 491 viviendas.

Aprovechamiento objetivo: 54.570,20 m² de techo.

DOTACIÓN LOCAL	LEY 7/2002	ANEXO R.P.(Planes Parciales)	MODIFICACION NN.SS.
Sup. Espacios libres	10.914,40 m ²	10.914,40 m ²	11.000 m ²
Resto de Dotaciones	6.548,64 m ²		10.290 m ²

DOTACIÓN LOCAL	LEY 7/2002	ANEXO R.P.(Planes Parciales)	MODIFICACION NN.SS.
Escolar		5.892 m ²	
Deportivo		2.946 m ²	
Comercial y social		*(1.964 m ²) 1.310 m ²	
SISTEMA GENERAL	**10.914,40 m ²		**10.914,40 m ²
ESPACIOS LIBRES			
TOTAL	28.377,44 m ²	21.062,40 m ²	32.114,40 m ²

* Se ha considerado una edificabilidad para los equipamientos de 1,5 m² techo por m² de suelo.

** 5 m² por habitantes, teniendo en cuenta 4 habitantes por cada 100 m² de techo.

2.1.2. Art. 10 de la Ley 7/2002.

2.1.2.1. La ordenación estructural, en lo que respecta a la presente modificación, mantiene las determinaciones del actual Plan General.

- Clasifica el suelo como Urbano No Consolidado.

- El suelo para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública se garantiza con el destino a tal fin del patrimonio municipal de suelo que se genere por el desarrollo del sector.

- Los sistemas generales se aumentan en función del correspondiente aumento de la población, contemplando 5 m² por habitante para parques y jardines, no obstante, a continuación se incluye la justificación que contiene la memoria de ordenación de las actuales NN.SS., en la que se comprueba que el aumento de población que se produce con el futuro desarrollo de la presente modificación no implica la necesidad de aumentar los distintos sistemas generales ya existentes o previstos. Hay que tener en cuenta que el aumento de superficie con esta modificación es de 5 hectáreas, correspondiéndole 225 viviendas y una población aproximada de 900 habitantes, el resto de suelo ya estaba clasificado.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES

El Sistema General de Espacios Libres del Término Municipal está constituido por los siguientes elementos:

- Plaza de las Palmeras con una superficie de 1.435 m².

- Plaza Colonia de La Luz con una superficie de 954 m².

- Plaza Alameda con una superficie de 1.418 m².

- Parque Rural del Arroyo de Celín ubicado al norte del núcleo urbano de Celín y en el que se van a ejecutar las obras correspondientes a su urbanización y equipamiento teniendo una superficie de unos 52.000 m².

- Itinerario ecológico Dalías-Celín que conecta estos dos núcleos discuriendo al este de estos con una superficie de 10.600 m².

Los elementos que componen el sistema general de espacios libres totalizan una superficie de unos 66.407 m².

De acuerdo al dimensionamiento del núcleo que realiza en las presentes normas se prevé que para el año horizonte pueda llegar a haber un tope máximo de 7.050 habitantes por lo que la ratio m² de superficie de espacio libre por habitante tendría un valor de 9,41 m²/hab.

En la modificación se ha previsto un aumento de 10.914,40 m² de superficie.

SISTEMA GENERAL DE ABASTECIMIENTO

La red de abastecimiento está constituida por una captación en una galería ubicada en el camino del Arroyo de Celín y dos redes de distribución, una que alimenta el barrio de Celín y otro Dalías.

Ambas redes están conectadas aunque normalmente funcionan independientes.

La red de Celín está constituida por una arteria principal que parte del depósito de Celín (de 270 m³ de capacidad), situado en cabecera de la red y en el que conectan los distintos ramales de la red de distribución.

La red de Dalías está constituida por una arteria principal que parte de los depósitos de Dalías (de 600 m³ de capacidad), en cabecera, y en el que conectan los distintos ramales de la red de distribución.

Próximamente (está en proceso de adjudicación la obra) se van a ejecutar unos nuevos depósitos de regulación que tendrán una capacidad de 3.000 m³.

Con la ejecución de estos depósitos la capacidad de regulación será de 3870 m³, por lo que para una población de 7.050 habitantes (tope del dimensionamiento) y considerando una dotación de 150 litros/habitante y día, tendremos un consumo diario de 1057 m³, y por consiguiente una regulación superior a 3 días. Con el aumento de población se sigue teniendo una regulación superior a 3 días.

SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO Y DEPURACION

El sistema general de saneamiento está constituido por la red de saneamiento y por la EDAR de reciente construcción ubicada al sur del núcleo urbano.

La red de saneamiento está constituida por un colector principal, al que evacuan los distintos ramales de la red y que desagua en la EDAR.

La EDAR está dimensionada para una población de 4.400 habitantes, y su línea de tratamiento se divide en:

1. Pretratamiento.
Cámara de llegada y aliviamento.
Desbaste.
Medida de caudal y aliviadero.
Bombeo de agua a tamizado.
Tamizado.
Canal de reparto a lechos bacterianos.
2. Tanques Imhoff.
3. Lechos bacterianos.
4. Decantación secundaria.

Para la población prevista en el año horizonte se habrá de ejecutar una ampliación de la EDAR que se llevará en la parcela donde se ubica la actual.

SISTEMA GENERAL DE ENERGIA ELECTRICA

El término municipal de Dalías es cruzado por dos líneas de Alta Tensión de 66 Kv enlazando una de ellas la subestación de Cosario de 60 MVA con la subestación de Berja de 40 MVA, y la otra línea la subestación de Berja con la de Cumbres de 20 MVA, por lo que el abastecimiento de energía queda asegurado para la población prevista en las presentes NN.SS., y en la actual modificación.

- No hay infraestructuras o dotaciones de carácter supra-municipal que deban integrarse en el nuevo suelo.
- Se establecen usos, densidades y edificabilidad para el sector delimitado.
- No se clasifica suelo urbanizable, siguiendo con el modelo de las NN.SS., por lo que no se establece aprovechamiento medio en áreas de reparto en suelo urbanizable.
- No afecta a ámbitos que deban ser objeto de especial protección.
- No afecta a la normativa del suelo no urbanizable.
- El municipio no tiene litoral.
- El municipio no es de relevancia territorial.

2.1.2.2. En lo que se refiere a la ordenación pormenorizada:

- No afecta al suelo urbano consolidado.
- Para el sector de Suelo Urbano No Consolidado se establecen las condiciones para su desarrollo, estableciendo su aprovechamiento medio.
- No existe suelo urbanizable en ninguna de sus categorías.
- No se modifica la normativa del suelo urbanizable.
- En el ámbito de la modificación coexisten elementos o espacios que requieran protección por su valor urbanístico, arquitectónico, histórico o cultural.
- Se prevé la programación y gestión de la ejecución de la ordenación, por cooperación y en los plazos establecidos en la legislación.
- No se prevé una ordenación pormenorizada en el suelo urbano no consolidado contemplado en la presente modificación.

2.1.3. Artículo 36 de la Ley 7/2002.

La nueva ordenación está suficientemente justificada en las mejoras que supondrá para el bienestar de la población, mejorándose el medio urbano con la potenciación del borde de la ciudad, obteniendo mayor superficie de espacios libres y evitando que proliferen los usos industriales en el mismo núcleo de población.

El cambio de uso de industrial a residencial parece que provoca un aumento de población, en consecuencia se prevé, además de las dotaciones locales propias del sector, el aumento de la superficie del sistema general de espacios libres con una reserva de suelo a tal fin de 10.914,40 m².

En lo que se refiere al contenido documental se ha utilizado la misma cartografía a fin de poder sustituirla parcialmente en el actual instrumento de planeamiento en vigor.

Además del presente proyecto de modificación, para la tramitación del expediente, deberá redactarse el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental para cumplir con lo estipulado en la Ley 7/94, de Protección Ambiental.

3. FICHA URBANISTICA DEL SECTOR SR-1

3.1. Superficie 109.144,00 m²

3.2. Superficie mínima de reservas de dotaciones

Sistema local de espacios libres	11.000,00 m ²
Equipamiento genérico	10.200,00 m ² *
Plazas aparcamiento público	273 unidades
Sistema general de espacios libres	10.914,40 m ² **

* Superficie que podrá destinarse a cualquiera de las indicadas en el anexo del reglamento de planeamiento, en función de las necesidades municipales, en el momento de redacción del Plan Parcial. La superficie que se reserve para equipamiento deportivo descubierto, y que no contemple edificación, podrá situarse en la franja delimitada en los planos como espacio libre al borde suroeste del Sector, una vez descontada la superficie necesaria de espacios libres perteneciente al sistema local y general.

** Esta superficie se situará en la franja indicada en la cartografía en el borde suroeste del Sector.

3.3. Condiciones de aprovechamiento

Uso característico	Residencial*
Aprovechamiento del sector	0,5 m ² /m ² de suelo bruto
Densidad y máximo núm. de viviendas	45 viv./hab. 491 viviendas
Aprovechamiento lucrativo privado	49.114,80 m ² techo
Aprovechamiento lucrativo privado	5.457,20 m ² techo

El sector constituye un área de reparto y se establece un único coeficiente de uso y tipología = 1.

* Compatible con aquellos usos terciarios e industriales que permitan cualquiera de las ordenanzas de las NN.SS. que se adopten en el Plan Parcial. No obstante podrá destinarse hasta un 20% de la edificabilidad para uso comercial, almacenes y talleres, en edificio exclusivo.

3.4. Desarrollo.

Se realizará mediante Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

3.5. Sistema de actuación. Plazos.

Cooperación. Se establece 2 años para la presentación del Plan Parcial desde la aprobación definitiva de esta modificación y 2 años para la urbanización desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

3.6. Otras condiciones.

Se preverán 546 plazas de aparcamiento privadas, como mínimo, que se situarán en el interior de la edificación.

Almería, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución denegatoria de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 14/04/CI/32/04.

Beneficiario: Lara y Villalta, S.L.

Municipio: La Línea de la Concepción.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de notificaciones por edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución denegatoria de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en: Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por incorporación de socios.

Núm. Expte.: 101/04/IS/4/05.

Beneficiario: Carnes y Embutidos Artesanos Pino Alto, S.L.L.

Ultimo domicilio: Avd. Pino Alto, Local 3.

Municipio: 11540-Sanlúcar de Barrameda.

Extracto Acto Administrativo: Notificación resolución denegatoria de ayuda I+E.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de Notificaciones por Edictos de distintos actos administrativos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo, Resolución de desestimación de 26 de junio de 2006, de los solicitantes que se relacionan, al haber resultado en paradero desconocido en el domicilio que consta en el expediente.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, Servicio de Empleo, sito en Plz. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía (Cádiz).

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E. Ayudas por contratación indefinida.

Núm. Expte.: 16/04-IV-d.

Beneficiario: Entorno Algar, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Cádiz, 26 de junio de 2006.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución favorable de ayuda de desplazamiento en materia de formación profesional ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a la persona que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Resolución favorable de ayuda de desplazamiento: Plazo de alegaciones, un mes, recurso de alzada, ante el Director Gerente del S.A.E.

Núm. Expte.: 98/2003/J/212.

Interesada: Dolores Cordero García.

Curso: Ofimática. Núm. Curso: 21-157.

Ultimo domicilio: Urb. Cotomar 3.ª Fase, C/ Málaga, 27. 21760 Matalascañas (Huelva).

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de ayuda de desplazamiento de fecha 13.10.05.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Formación Profesional Ocupacional, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007 de Huelva.

Huelva, 23 de mayo de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada a don Antonio Rodríguez Palomo, con establecimiento comercial de «Artículos de Piel», del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador CO-SN-GR-0028/06.

Intentada notificación sin haberse podido practicar Acuerdo de Inicio del expediente Sancionador CO-SN-GR-0028/2006, seguido contra don Antonio Rodríguez Palomo, titular del establecimiento comercial de artículos de piel, con domicilio en Avda. de la Constitución 22, 18012-Granada, por infracción a la Ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los art. 59. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en Pl. de la Trinidad, 11, de Granada, durante el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de su publicación, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que procedan.

Granada, 21 de junio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

NOTIFICACION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador número GR/011/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/011/2006 incoado contra Manuel Zambrano Ruiz titular del establecimiento denominado Restaurante Los Bañuelos, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Parque de la Naturaleza Peña Escrita de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se publica la Resolución de 20 de junio de 2006, por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2005.

Con fecha 20 de junio de 2006, se ha dictado Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria por la que se fija el importe unitario del pago adicional a los productores que mantienen vacas nodrizas y novillas, correspondiente a la campaña 2005, según se establece en el artículo 63 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2005, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El Reglamento (CE) núm. 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, establece en su artículo 133 un pago adicional a los productores de carne de vacuno en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

El Real Decreto 2353/2004, de 23 de diciembre, sobre determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, y a la ganadería para el año 2005, recoge en sus artículos 59 y 60 los principios generales de concesión de los pagos adicionales.

Por su parte, el artículo 63 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 2005, por la que se regulan determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2005/2006, los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería, la prima láctea y los

pagos adicionales para el año 2005, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2005, las declaraciones de superficies de tabaco, algodón y forrajes para desecación, así como las declaraciones de cultivo a efectos de las solicitudes de ayudas agroambientales, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de vacuno a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía 2.986.645 euros, las garantías para cubrir el total de vacas y novillas beneficiarias y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de vacas nodrizas tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación al Sistema Integrado de Gestión y Control, como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2005, el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Importe unitario.

Se fija en 30,5 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las vacas nodrizas y novillas que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores que mantienen vacas nodrizas durante el año 2005.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 20 de junio de 2006. Fdo.: Félix Martínez Aljama.»

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de población de Estepona (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 649/2006, interpuesto por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura

de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominada La Cancelada, del municipio de Estepona (Málaga), delimitado al Norte, por zona no urbanizada; al Oeste, por Río Guadalmanza; al Este, por zona no urbanizada, y al Sur, por Carretera Nacional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 649/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por don Marco Antonio Sempere Alcocer contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Estepona (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 471/2006, interpuesto por don Alberto Más Rondán contra la Resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Vélez-Málaga (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 471/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Alberto Más Rondán contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Vélez-Málaga (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 473/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 473/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 473/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Antequera (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 473/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Antequera (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan com-

parecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, PO núm. 479/2006, interpuesto por don Arturo Forcada Garijo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de oficina de farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 479/2006, interpuesto por don Arturo Forcada Garijo, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 479/2006, interpuesto por don Arturo Forcada Garijo contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 479/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Arturo Forcada Garijo contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 619/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 619/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

cioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 619/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 619/2006, interpuesto por doña Isabel Alfonso Rosas contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 619/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Málaga, por doña Isabel Alfonso Rosas contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueva días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 21 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 478/2006, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortíz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Fuengirola (Málaga).

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 478/2006, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortíz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 478/2006, interpuesto por doña M.^a del Mar Chouza Ortíz, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población denominado

Las Salinas, de Fuengirola (Málaga), delimitado al Norte, por Autovía A-7; al Oeste, por Avenida Las Salinas; al Este, por Arroyo Pajares, y al Sur, por Avenida Los Boliches, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 478/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.^a del Mar Chouza Ortíz contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Fuengirola (Málaga), en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueva días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 472/2006, interpuesto por doña M.^a Carmen Henares Mesa contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en un núcleo de Málaga.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 472/2006, interpuesto por doña M.^a Carmen Henares Mesa, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 472/2006, interpuesto por doña M.^a Carmen Henares Mesa, contra la resolución presunta desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de esta Delegación Provincial por la que se resuelve suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en el núcleo de población de Málaga, delimitado al Norte, por Carretera de Montes Málaga; al Sur, por Camino de los Almendrales; al Este, por zona rústica no urbanizada y barranco, y al Oeste, por C/ Decano Ignacio Alaminó, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del R.D. 909/1978, de 14 de abril.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 472/2006, en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña M.^a Carmen Henares Mesa contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en Málaga, en el núcleo especificado en el segundo párrafo de esta Resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 26 de junio de 2006.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Número expediente: PS-HU 156/2006.
Nombre y apellidos: Trinidad Aguilera Martínez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 264/2006.
Nombre y apellidos: Luisa Novoa López.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 18/2006.
Nombre y apellidos: Manuela Jiménez Romero.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 931/2005.
Nombre y apellidos: Juan González Silva.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 218/2006.
Nombre y apellidos: Sandra García Ramón.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 224/2006.
Nombre y apellidos: M.^a Consolación Fernández Pérez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 268/2006.
Nombre y apellidos: José Luis Galdámez Pérez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 299/2006.
Nombre y apellidos: Francisco Galván Pérez.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 158/2006.
Nombre y apellidos: Rocío del Mar Vargas Suárez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Número expediente: PS-HU 363/2006.
Nombre y apellidos: Saray Maldonado Navarro.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 76.3 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Número expediente: PS-HU 389/2006.
Nombre y apellidos: Remedios Montaña Salazar.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, que deberá aportar en el plazo de 10 días, si así lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud y archivado el expediente, previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Número expediente: PS-HU 613/2005.
Nombre y apellidos: Mohamed Jebary.
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expediente del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede inter-

poner recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Número expediente: PS-HU 196/2006.

Nombre y apellidos: Eva María Suárez Cáceres.

Contenido del acto: Se cita a doña Eva María Suárez Cáceres a comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social, Departamento de Inserción Profesional, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.^a planta, en Huelva, para la realización del informe socioeconómico de su unidad familiar. Deberá presentarse en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De no producirse su comparecencia se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo, produciéndose la caducidad del mismo transcurridos tres meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Número expediente: PS-HU 206/2006.

Nombre y apellidos: Ana Heredia Cortés.

Contenido del acto: Se cita a doña Ana Heredia Cortés a comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social, Departamento de Inserción Profesional, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.^a planta, en Huelva, para la realización del informe socioeconómico de su unidad familiar. Deberá presentarse en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De no producirse su comparecencia se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo produciéndose la caducidad del mismo transcurridos tres meses de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de junio de 2006.- El Delegado Provincial José Martín Gómez.

NOTIFICACION de 1 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para dar trámite de audiencia de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con el artículo 84 de la LRJAP y del PAC en el procedimiento que se inicia en esta Delegación Provincial.

La Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia en su condición de instructora del procedimiento que se inicia sobre admisión en Centros de atención Socioeducativa (Guarderías Infantiles) y en referencia a doña Zoraida Solarte Escobar se ha constatado el impago de las mensualidades correspondientes a los meses de marzo y abril del presente curso 2005/2006 y, de conformidad con el artículo 21.c) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales (hoy para la Igualdad y Bienestar Social) de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo) que habilita a dar de baja temporal o definitiva a los niños/as admitidos/as cuando se produzcan la acumulación de dos mensualidades impagadas. En aplicación del artículo 84 de la LRJAP y del PAC, se procede a dar trámite de audiencia para que en el plazo de diez días hábiles pueda presentar alegaciones, documentos y las justificaciones que estime oportunas, haciéndole saber que si antes del vencimiento del plazo que se le indica no presenta las mencionadas alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Jaén, 1 de julio de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

NOTIFICACION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0737 dictado por la Delegada Provincial con fecha 16 de junio de 2006.

Nombre: Carmen Basil Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo y dictar resolución provisional de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0737, con respecto al/la menor R/N hija de Carmen Basil Marín, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 26 de junio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación correspondiente a la sanción impuesta a don José Antonio Gala Bautista por resolución que se cita, sancionadora por infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación correspondiente a la sanción impuesta a don José Antonio Gala Bautista por resolución del Delegado Provincial de Cultura de 27 de julio de 2005, con domicilio últimamente conocido en C/ Nuestra señora de la Salud, núm. 8, 41510 Mairena del Alcor, por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se notifica por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, deberá ingresar el importe de la sanción consistente en 751 euros, en uno de los siguientes plazos:

- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación

hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si es notificada entre los días 16 y último del mes, dispondrá desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Asimismo, se pone en su conocimiento, que para realizar el citado ingreso, deberá cumplimentar el correspondiente impreso 046 que tiene a su disposición en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el «Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y gestión del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada».

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en el artículo 9 de la Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada, la Consejería de Medio Ambiente ha elaborado el «Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y la gestión del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada».

Mediante el presente proyecto de Decreto se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra Nevada, que comprende el macizo de Sierra Nevada y en cuyo ámbito territorial se incluyen el Parque Nacional y el Parque Natural de Sierra Nevada, y los Planes Rectores de Uso y Gestión del Parque Nacional y del Parque Natural de Sierra Nevada. El procedimiento de elaboración de estos Planes debe incluir necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados y de las asociaciones que persigan el logro de los principios del artículo 2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la citada Ley.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del «Proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y gestión del Parque Nacional y Parque Natural de Sierra Nevada».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado Proyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, Edificio Winterthur, Avda.

Manuel Siurot, 19 D, 3.ª planta, 41071 Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada) y Almería (C/ Reyes Católicos, 43, 04071, Almería), así como en la Oficina del Parque (Ctra. de la Sierra, km 7, 18191, Pinos Genil, Granada), siendo el horario de consulta de 9,00 h a 14,00 h. Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

El plazo de presentación de las alegaciones será de dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Casa Sundhein, Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, Sevilla), en las Delegaciones Provinciales de Granada y Almería, o en la oficina del Parque, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Consejera de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Directora General, M.ª Rosario Pintos Martín.

ANUNCIO de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/568/G.C./PES, HU/2005/299/AG.MA./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2005/568/G.C./PES, HU/2005/299/AG.MA./CAZ.

Interesado: Don Raúl Neupavet de Jesús (48913070-M), don Antonio Tenorio Domínguez (29396520-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/568/G.C./PES, HU/2005/299/AG.MA./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/577/G.C./PES.

Núm. Expte.: HU/2005/577/G.C./PES.
Interesado: Don Juan Bautista Pérez Pérez (48925252-C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/577/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 26 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Lucena, sobre la adopción de símbolo de identidad gráfica corporativa. (PP. 2444/2006).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2006, adoptó acuerdo de iniciación del procedimiento regulado en el Capítulo II de la Ley del Parlamento de Andalucía 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, para la adopción del símbolo de identidad gráfica corporativa, contenido y descrito en el Manual e informe técnico elaborados por la empresa Textura Diseño Gráfico, S.L., e incorporados ambos al expediente.

De conformidad con el artículo 8 de la propia Ley, se hace público el mencionado acuerdo de iniciación, y en cum-

plimiento de su artículo 9 se abre el plazo de información pública durante veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, durante el cual, conforme al artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cualquier persona física o jurídica podrá examinar el procedimiento y, en su caso, formular alegaciones, a cuyo fin el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Régimen de Sesiones, planta alta de la Casa Consistorial, en Plaza Nueva, núm. 1.

Lucena, 12 de junio de 2006.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, del CEA Rincón de la Victoria, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 2161/2006).

CEA Rincón de la Victoria.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de José Gustavo Pérez Quiles, expedido el 25 de noviembre de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Rincón de la Victoria, 23 de mayo de 2006.- La Directora, María Dolores Otero Louro.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2006, de la Sociedad Cooperativa Andaluza Alumaco, de transformación en Sociedad Limitada. (PP. 2640/2006).

En Asamblea General de Socios de esta Cooperativa, celebrada el pasado día 30 de mayo de 2006, se aprobó por unanimidad de todos los socios el siguiente acuerdo.

Transformar la Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

Málaga, 8 de junio de 2006.- El Presidente, Antonio Miguel García Bravo.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2006

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006 es de 157,71 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63